

I. DISPOSICIONES GENERALES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

1508 *Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014.*

Se hace saber a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la Ley 4/2013, de 20 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014.

TÍTULO I

Aprobación y contenido de los Presupuestos Generales de Euskadi para el ejercicio 2014

Artículo 1. *Aprobación.*

1. Se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2014 en los términos establecidos en la presente Ley.

2. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 25.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, el Presupuesto del Parlamento Vasco.

3. Se incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 24 de la Ley 1/1988, de 5 de febrero, el Presupuesto del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas.

4. Se aprueba e incorpora, a los efectos contemplados en el artículo 13 de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, el Presupuesto de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

5. La presente Ley será de aplicación a las entidades que puedan crearse con posterioridad a su aprobación y a su correspondiente presupuesto.

Artículo 2. *Presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. El estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende en cuanto a los créditos de pago a la cantidad total de 10.215.506.000 euros y en cuanto a los créditos de compromiso a la cantidad total de 1.352.991.528 euros, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores al 2014 será el que se detalla en el anexo I.

2. El estado de ingresos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi asciende a la cantidad total de 10.215.506.000 euros.

3. La dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma del País Vasco a la Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 a 93 de la Ley 3/2004, de 25 de febrero, del Sistema Universitario Vasco, se fija en la cantidad de 297.295.259 euros, que se desglosa en los siguientes conceptos:

– Aportación ordinaria por importe de 250.411.354 euros para gastos corrientes y de 3.000.000 de euros para operaciones de capital.

– Aportación complementaria para la financiación de contratos-programa por importe de 21.995.516 euros.

– Créditos para dotar el programa plurianual de inversión e infraestructuras por importe de 6.000.000 de euros.

– Créditos para la financiación de complementos retributivos individuales por importe de 15.888.389 euros.

Artículo 3. *Presupuestos de los organismos autónomos.*

1. En los estados de gastos de los presupuestos de los organismos autónomos se conceden créditos de pago y de compromiso por los siguientes importes, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2014 será el que se detalla en el anexo I de esta Ley:

Organismos autónomos	Créditos de pago	Créditos de compromiso
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos	38.750.000	22.020.000
Academia Vasca de Policía y Emergencias	12.220.000	5.446.597
Instituto Vasco de Administración Pública	22.064.000	3.279.750
Instituto Vasco de Estadística	12.101.000	5.310.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	6.598.000	612.228
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales	13.935.000	3.100.000
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	6.622.000	1.139.643
Lanbide-Servicio Vasco de empleo	725.109.600	42.382.697
Autoridad Vasca de la Competencia	1.158.000	—

El cuadro del artículo 4 queda de la siguiente manera:

2. Los estados de ingresos de los presupuestos de los organismos autónomos mencionados ascienden al mismo importe total que los créditos de pago consignados para cada uno de ellos. En particular, se incluyen en el estado de ingresos de cada uno de estos organismos las cantidades que se detallan a continuación, correspondientes a remanentes de tesorería propios:

Organismos autónomos	Remanentes de tesorería
Instituto de Alfabetización y Reeskaldunización de Adultos	200.000
Academia Vasca de Policía y Emergencias	1.500.000
Instituto Vasco de Administración Pública	1.100.801
Instituto Vasco de Estadística	300.000
Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer	700.000
Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales	800.000
Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	600.000
Lanbide-Servicio Vasco de empleo	9.284.000
Autoridad Vasca de la Competencia	10.000

Artículo 4. *Presupuestos de los entes públicos de derecho privado.*

En los presupuestos de explotación y de capital de los entes públicos de derecho privado se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías. Por su parte, el estado de compromisos futuros asciende a los importes que también se detallan a continuación, cuyo desglose en ejercicios presupuestarios posteriores a 2014 será el que se establece en el anexo I.

Entes públicos de derecho privado	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Radio Televisión Vasca	111.331.786	1.000.000	—
Ente Vasco de la Energía	44.993.258	93.333.023	—
Osakidetza-Servicio Vasco de Salud	2.490.995.854	47.742.250	98.333.010
Unibasq-Agencia de Calidad del Sistema Universitario Vasco	963.035	29.411	—

Entes públicos de derecho privado	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital	Compromisos futuros
Red Ferroviaria Vasca	46.735.400	112.568.360	143.089.405
Agencia Vasca del Agua.	17.041.590	18.008.410	3.705.685
Instituto Vasco de Finanzas	6.575.603	259.021.000	–
Instituto Vasco Etxepare/Basque Institute	2.130.000	20.000	150.000
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	35.526.830	–	28.176.881

Artículo 5. Presupuestos de las sociedades públicas.

1. En los presupuestos de explotación y de capital de las sociedades públicas se aprueban dotaciones por un importe total de 561.875.601 euros y de 169.808.680 euros, respectivamente, y por un importe total de 257.828.914 euros en cuanto al estado de compromisos futuros, cuyo desglose en ejercicios posteriores al 2014 será el que se detalla en el anexo I.

2. Los recursos estimados de las citadas sociedades públicas ascienden al mismo importe total que las dotaciones aprobadas para cada sociedad.

3. El importe de las dotaciones y de los recursos estimados en los presupuestos de explotación y de capital de cada sociedad se especifican en el anexo II.

Artículo 6. Presupuestos de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En los presupuestos de explotación y de capital de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se aprueban dotaciones por los importes que se detallan en el cuadro siguiente, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Fundaciones públicas	Presupuesto de explotación	Presupuesto de capital
Fundación Musikene	8.526.200	31.308
Fundación Museo Vasco del Ferrocarril	544.352	
Fundación Vasca Bio	16.412.042	390.943
Fundación HAZI	17.793.069	129.840
Fundación Erika	601.350	
Fundación EHko Gazte Orkestra	293.000	
Fundación Euskadi Kirola	1.714.780	8.500
Fundación CNIE	97.300	27.700

Artículo 7. Presupuesto del consorcio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi Haurreskolak.

1. En el estado de gastos del presupuesto del consorcio Haurreskolak se conceden créditos de pago por importe de 53.846.000 euros.

2. El estado de ingresos del presupuesto del consorcio mencionado asciende al mismo importe total que los créditos de pago consignados para el mismo.

Artículo 8. Presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 5/1982, de 20 de mayo, de Creación del ente público Radio Televisión Vasca, se aprueba el presupuesto consolidado del ente público Radio Televisión Vasca y de las sociedades públicas de gestión de los servicios públicos de radio y televisión, que asciende, en cuanto a las dotaciones, a la cantidad total de 121.837.451 euros correspondientes al presupuesto de explotación y de 4.500.000 euros correspondientes al presupuesto de capital, estimándose los recursos en idénticas cuantías.

Artículo 9. *Prestación de garantías y reafianzamiento.*

1. Durante el ejercicio económico 2014, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán prestar garantías por razón de operaciones de cualquier naturaleza por un importe máximo de 400.000.000 de euros.

2. Asimismo, durante el ejercicio 2014, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán reafianzar los avales otorgados por las sociedades de garantía recíproca y garantizar los préstamos concedidos por la sociedad Luzaro EFC a las empresas vascas como instrumentos que les faciliten la consecución de fondos propios o financiación, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Las operaciones de reafianzamiento podrán también dar cobertura financiera a cualesquiera líneas plurianuales de financiación a personas empresarias individuales y profesionales autónomas y pequeñas y medianas empresas para atender necesidades de circulante, renovación de deuda a corto plazo, adecuación de deuda a corto plazo en deuda a medio y largo plazo y, en su caso, aquellas actuaciones de naturaleza financiera que supongan una aceleración de sus planes de inversión que tengan lugar a lo largo del año 2014 a través de los programas de apoyo al acceso a la financiación de las empresas vascas.

La dotación máxima del reafianzamiento al que se refiere este número será de 600.000.000 de euros.

3. Igualmente, la Administración de la Comunidad Autónoma o, en su caso, el Instituto Vasco de Finanzas podrán garantizar la financiación otorgada por el Banco Europeo de Inversiones, el Fondo Europeo de Inversiones u otras instituciones financieras a Luzaro EFC o entidades colaboradoras y cuyo destinatario final sean las empresas vascas, en el marco de los correspondientes convenios suscritos con esas entidades.

Artículo 10. *Operaciones de endeudamiento y financieras.*

1. El endeudamiento formalizado por la Administración de la Comunidad Autónoma, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 777.885.666 euros.

2. El endeudamiento externo formalizado por las entidades que se rijan por el derecho privado, cualquiera que sea la forma en que haya sido documentado, podrá incrementarse con la limitación de que el saldo al cierre del ejercicio no supere el correspondiente saldo al comienzo del mismo en más de 225.000.000 de euros.

3. A dichos importes no se imputarán las operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, destinadas a necesidades transitorias de tesorería.

TÍTULO II

El estado de gastos

CAPÍTULO I

Tipos de créditos. Especialidades

Artículo 11. *Créditos ampliables y medios de financiación.*

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, durante el ejercicio 2014 tendrán carácter ampliable, hasta una suma igual a las obligaciones cuyo reconocimiento sea preceptivo, los créditos que, incluidos en los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, se detallan en el anexo III de esta Ley.

2. Los incrementos de los créditos calificados de ampliables, así como del resto de los créditos que se citan, serán financiados de la siguiente manera:

- a) Los que estén en función de la efectiva recaudación de derechos afectados se financiarán en función del exceso de ingresos percibidos sobre los inicialmente previstos.
- b) Los que produzcan una correlativa disminución del cupo a pagar al Estado por los territorios históricos serán financiados por éstos por igual importe al de aquella disminución, de acuerdo con los coeficientes de aportación establecidos para 2014.
- c) Los que no tengan asignada una forma específica de financiación serán financiados de la forma que disponga el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Hacienda y Finanzas.

3. Adicionalmente, la ampliación de los créditos ampliables que figuran en el estado de gastos de la sección «Gastos Diversos Departamentos» y, en su caso, las necesidades de financiación derivadas de la ejecución de planes y programas de apoyo financiero aprobados por el Consejo Vasco de Finanzas Públicas, podrá llevarse a cabo por el Consejo de Gobierno con cargo a remanentes de tesorería.

Artículo 12. *Créditos de compromiso.*

Durante el ejercicio 2014, el Departamento de Hacienda y Finanzas podrá adecuar, mediante las modificaciones que fueran precisas, el importe de los créditos de compromiso generados en ejercicios anteriores correspondientes a convenios de colaboración y contratos relacionados con la instrumentación de operaciones financieras o de cobertura de riesgos cuyo importe anual esté en función de la evolución de los tipos de interés o de otros indicadores similares.

Artículo 13. *Plantillas presupuestarias.*

1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, se aprueban las plantillas del personal eventual, funcionario y laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el «Anexo de personal» a estos presupuestos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, el carácter limitativo en lo concerniente a la plantilla presupuestaria de la Administración de la Comunidad Autónoma y de los organismos autónomos administrativos se entenderá referido al total agregado de plazas de personal funcionario, personal laboral fijo y personal eventual y para el conjunto de dichas entidades.

3. Con carácter general, la modificación de las plantillas presupuestarias mediante la creación de nuevas dotaciones de personal requerirá la consiguiente amortización de las dotaciones necesarias de manera que no represente superior coste anual bruto.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el Consejo de Gobierno, a propuesta del Departamento de Hacienda y Finanzas, podrá autorizar la creación de nuevas dotaciones de personal en el supuesto de modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo derivadas de la efectiva realización de traspasos de competencias, la creación de nuevos órganos y servicios, la asunción de la gestión directa de servicios externalizados o subcontratados, la promulgación de normas con rango de ley o la aprobación por el Gobierno de planes, programas y actuaciones significativas de carácter no coyuntural, siempre que cuenten con la adecuada financiación y previo informe favorable del órgano competente en materia de función pública en el que se haga constar la imposibilidad de atender las nuevas necesidades con la readscripción de puestos de trabajo, la reasignación de efectivos u otras medidas de racionalización y ordenación de recursos humanos.

5. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas para realizar en los créditos de gastos de personal las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para su ajuste a las alteraciones de las plantillas que resulten aprobadas con arreglo a lo dispuesto en el presente artículo.

6. La modificación en las dotaciones de personal de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, consorcios y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma cuyos presupuestos estén incluidos en el ámbito de aplicación de la presente Ley, por encima de los vigentes a 31 de diciembre de 2013, deberá ser autorizada de conformidad con las reglas a las que se refiere este artículo.

CAPÍTULO II

Régimen de los créditos. Modificaciones

Artículo 14. *Régimen de transferencias de créditos. Otras modificaciones.*

Durante el ejercicio 2014, el régimen de transferencias de créditos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi se regirá por el contenido del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi aprobado por Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, sin perjuicio de las particularidades que se indican en los artículos siguientes.

Artículo 15. *Créditos de personal.*

A los efectos señalados en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, y con vigencia exclusiva para el ejercicio 2014, para cada sección, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en los conceptos 122, 123, 131, 132, 161 y 162, y a nivel de subconcepto los gastos comprendidos en el subconcepto 16111, correspondientes al Capítulo I de los presupuestos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 16. *Créditos para gastos de funcionamiento.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011 de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2014, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de capítulo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes al capítulo II, gastos de funcionamiento, excepto los calificados como gastos reservados en el pormenor de gastos del presupuesto, no siendo necesarias, por tanto, transferencias de crédito a nivel inferior a capítulo.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de concepto los gastos comprendidos en el concepto 241 correspondientes al programa 4112 «Financiación y Contratación Sanitaria».

Artículo 17. *Créditos para transferencias y subvenciones para operaciones corrientes y de capital.*

1. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 66.3 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, con vigencia exclusiva para el ejercicio 2014, tendrán carácter limitativo y vinculante a nivel de artículo para cada sección y programa, en cuanto a su clasificación económica, los créditos de pago incluidos en los estados de gastos de los presupuestos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos administrativos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi correspondientes a los capítulos IV y VII, transferencias y subvenciones para gastos corrientes y transferencias y subvenciones para operaciones de capital, respectivamente.

2. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección, servicio y programa los créditos de pago correspondientes al programa 7111 «Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral».

3. Asimismo, tendrán carácter vinculante a nivel de capítulo, sección y programa los créditos de pago correspondientes a los programas 3211 «Empleo», 3231 «Formación» y 3121 «Inclusión Social».

Artículo 18. *Variaciones de los presupuestos.*

Las variaciones de presupuestos de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma, cuando aquellas vengan producidas por cualesquiera planes, programas y actuaciones significativas aprobadas por el Gobierno, serán autorizadas por el Departamento de Hacienda y Finanzas.

CAPÍTULO III

Régimen de retribuciones y haberes pasivos

Artículo 19. *Retribuciones del personal.*

1. En el año 2014 las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma no sujeto a régimen laboral no podrán experimentar ningún incremento con respecto a las establecidas en el ejercicio de 2013, en términos de homogeneidad para los dos periodos de comparación, por lo que respecta tanto a efectivos de personal como a la antigüedad y al régimen de jornada del mismo.

2. Se entiende como personal no laboral el personal funcionario de carrera e interino al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma, así como el personal estatutario dependiente del ente público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

3. Con efectos de 1 de enero de 2014 las cuantías de los complementos de las retribuciones del personal al que se refieren los apartados anteriores no experimentarán ningún incremento con respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013.

4. Las retribuciones básicas, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñe, no experimentarán incremento alguno, sin perjuicio de la adecuación de las retribuciones complementarias que con carácter singular y excepcional resulten imprescindibles por una modificación en el contenido del puesto de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo. Asimismo se entenderá sin perjuicio de la aplicación de los sistemas de organización y clasificación

de puestos de trabajo, incluyendo la aplicación de éstos al personal que acceda o haya accedido a las administraciones públicas vascas en virtud de transferencias, o de la adecuación de las particularidades sectoriales específicas derivadas de la periodificación, reestructuración o adaptación de los conceptos retributivos a la nueva estructura retributiva.

5. Las pagas extraordinarias, que serán dos al año, una en el mes de junio y otra en el mes de diciembre, se percibirán en las cuantías de sueldo y trienios que se determinan en el apartado 7.b) de este artículo, y de una mensualidad del complemento de destino y del complemento específico o concepto equivalente en función del régimen retributivo de los colectivos a los que este apartado resulte de aplicación.

6. Las restantes retribuciones complementarias no experimentarán, asimismo, crecimiento alguno, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación.

7. De conformidad con lo establecido en los apartados anteriores, las retribuciones básicas a percibir por el personal no sujeto a régimen laboral serán las que a continuación se reflejan de acuerdo a los diferentes conceptos retributivos:

a) El sueldo y los trienios que correspondan al grupo en que se halle clasificado el cuerpo o escala a que pertenezca, de acuerdo con las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	13.308,60	511,80
A2	11.507,76	417,24
B	10.059,24	366,24
C1	8.640,24	315,72
C2	7.191,00	214,80
E	6.581,64	161,64

b) Una mensualidad correspondiente a sueldo y trienios, en las cuantías que se determinan en la presente letra, en cada una de las pagas extraordinarias de los meses de junio y diciembre del año 2014.

Grupo/Subgrupo	Sueldo	Trienios
A1	684,36	26,31
A2	699,38	25,35
B	724,50	26,38
C1	622,30	22,73
C2	593,79	17,73
E	548,47	13,47

8. A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, las retribuciones a percibir por el personal funcionario público que hasta la Ley 9/2006, de 28 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2007, han venido referenciadas a los grupos y subgrupos de titulación previstos en el artículo 43 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, pasan a estar referenciadas a los grupos de clasificación profesional establecidos en el artículo 76 y disposición transitoria tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del

Empleado Público, sin experimentar otras variaciones que las derivadas de los incrementos previstos en esta ley. Las equivalencias entre ambos sistemas de clasificación son las siguientes:

Ley 6/1989	Ley 7/2007
A Taldea/Grupo A	A1 Azpitaldea/Subgrupo A1.
B Taldea/Grupo B	A2 Azpitaldea/Subgrupo A2.
C Taldea/Grupo C	C1 Azpitaldea/Subgrupo C1.
D Taldea/Grupo D	C2 Azpitaldea/Subgrupo C2.
E Taldea/Grupo E	Lanbide-taldeak/Agrupaciones profesionales.

9. De conformidad con el artículo 79.1.a de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la cuantía anual del complemento de destino referido a doce mensualidades correspondiente a cada nivel de puesto de trabajo será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
30	16.700,51
29	14.844,55
28	13.267,50
27	11.783,01
26	10.391,42
25	8.999,83
24	8.442,96
23	7.840,13
22	7.283,27
21	6.726,94
20	6.263,08
19	5.891,78
18	5.520,79
17	5.195,50
16	4.871,06
15	4.546,19
14	4.221,75
13	3.896,80
12	3.572,44
11	3.247,47
10	2.989,56
9	2.775,05
8	2.603,24

10. Las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma sometido a régimen laboral con fecha 1 de enero de 2014 no podrán experimentar incremento de carácter general respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la modificación en el contenido del puesto de trabajo, de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, o de la modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Por todo ello, la masa salarial del personal laboral al que hace referencia el apartado anterior no podrá experimentar incremento respecto a la del ejercicio anterior. Se entiende

por masa salarial del personal sometido a régimen laboral el conjunto de las retribuciones salariales, incluidas las de carácter diferido, y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 2013 por el personal afectado, exceptuándose, en todo caso:

- a) Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- b) Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo de la persona empleadora.
- c) Las indemnizaciones correspondientes a traslados o despidos.
- d) Las indemnizaciones por gastos realizados por el trabajador o trabajadora.

11. Los acuerdos, convenios o pactos de las empleadas y empleados públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos, consorcios del sector público y entes públicos de derecho privado, así como de las sociedades públicas y fundaciones públicas dependientes de aquella, de cuya aplicación se derivaran incrementos retributivos para el ejercicio 2014 quedarán suspendidos en su aplicación a efectos de dar cumplimiento a las previsiones del presente artículo, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Quedarán también suspendidos en su aplicación los artículos y cláusulas en los que se regulan primas por jubilación voluntaria.

Dicha suspensión afectará a las jubilaciones voluntarias del personal empleado público cuya fecha de efectos se produzca entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2014.

Del mismo modo, quedarán suspendidos los permisos horarios que por razón de edad den derecho a modificaciones de jornada sin disminución de retribuciones, siempre y cuando no se correspondan con los supuestos recogidos en los artículos 48 y 49 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

12. Las retribuciones para el ejercicio 2014 del lehendakari, consejeros y consejeras, altos cargos y asimilados no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2013.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de los Altos Cargos, las cuantías brutas anuales de éstas para el ejercicio 2014 serán las siguientes:

	Sueldo (14 meses)	Retribución total
Presidente/Presidenta	6.965,63	97.518,85
Vicepresidente/Vicepresidenta	6.540,83	91.571,62
Consejero/Consejera	6.209,29	86.930,04
Viceconsejero/Viceconsejera	5.619,56	78.673,83
Director/Directora	4.791,93	67.087,03
Vocal Cojua	4.791,67	67.083,41
Pensionista Lehendakari	3.482,82	48.759,42
Pensionista Vicelehendakari	3.270,41	45.785,81
Pensionista Consejero/Consejera	3.104,64	43.465,02
Pensionista Viceconsejero/Viceconsejera	2.809,78	39.336,91

13. Las retribuciones del personal eventual no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, respetando en todo caso la cuantía íntegra correspondiente a la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

14. Los complementos personales y transitorios, así como las indemnizaciones por razón de servicio, se regirán por sus normativas específicas. Estas últimas no podrán experimentar en sus cuantías individuales incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013.

Artículo 20. *Abono de las pagas extraordinarias del personal al servicio del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi en el año 2014.*

Las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi adelantarán a los primeros días de los meses de enero y julio de 2014 el abono de las pagas extraordinarias correspondientes a dicho ejercicio a todo el personal a su servicio, incluido el personal de designación política. Dicha medida se realizará sin que ello suponga un incremento de las retribuciones que se establecen para dicho ejercicio.

Artículo 21. *Personal de la Ertzaintza.*

1. De conformidad con el artículo 74.1.a) de la Ley 4/1992, de 17 de julio, de Policía del País Vasco, la cuantía anual del complemento de destino correspondiente a cada nivel de categoría será la siguiente:

Nivel	Cuantía anual
1	6.728,41
2	7.564,14
3	7.946,96
4	10.299,27
5	11.109,61
6	12.902,36
7	13.668,51
8	15.577,78

2. El conjunto íntegro de retribuciones a percibir por la Ertzaintza se determinará por el Consejo de Gobierno. En todo caso, les será de aplicación el contenido y los criterios establecidos en los artículos 19 y 20.

Artículo 22. *Requisitos para la firma de acuerdos de condiciones de trabajo y convenios colectivos.*

1. Los acuerdos de condiciones de trabajo, convenios colectivos, las revisiones salariales o los acuerdos de adhesión o extensión en todo o en parte a otros convenios ya existentes, que afecten al personal funcionario y estatutario, así como al personal laboral de la Administración General de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma, se aprobarán por el Consejo de Gobierno, previo informe de los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Administración Pública y Justicia. Cuando se refieran al personal dependiente de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas o fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma requerirán, con carácter previo a su firma por parte de los órganos de gobierno y administración competentes de cada entidad, el informe favorable de los citados departamentos.

2. A los efectos previstos en el párrafo anterior, se remitirá a los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Administración Pública y Justicia el correspondiente proyecto de acuerdo, acompañado de la cuantificación cifrada de la masa salarial y de las retribuciones del año 2013 y de la masa salarial y de las retribuciones previstas para el año 2014, así como la valoración de todos los aspectos económicos contemplados en dicho proyecto, todo ello con el fin de acreditar el cumplimiento del requisito de no incremento de retribuciones para el ejercicio 2014. Los citados departamentos emitirán, en el plazo máximo de 15 días a partir del siguiente al de la recepción de la citada documentación, el informe que les compete, que hará referencia, en lo que a sus aspectos económicos se refiere, a aquellos extremos de los que se deriven consecuencias en materia de gasto público, sin perjuicio del control económico establecido en la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control económico y contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

3. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión del trámite de informe o en contra de un informe desfavorable, así como los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Artículo 23. *Personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.*

1. Las retribuciones para el ejercicio 2014 del personal directivo de los entes públicos de derecho privado, sociedades públicas, fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma no experimentarán incremento alguno en relación con las vigentes a 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la que pudiera corresponderles por concepto de antigüedad, así como del incremento de la categoría a la que estuvieran referenciadas sus retribuciones.

2. La cuantía del salario máximo anual que por todos los conceptos, incluidos los incentivos de cuantía no garantizada, perciba el personal a que se refiere este artículo no podrá exceder en ningún caso de las retribuciones íntegras anuales que corresponden a un consejero o consejera del Gobierno Vasco.

3. En cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley 14/1988, de 28 de octubre, de Retribuciones de Altos Cargos, los criterios para la evaluación y concesión de incentivos vendrán determinados por el cumplimiento de los presupuestos anuales de cada sociedad o ente público y de los objetivos cualitativos contenidos en la memoria anual que acompaña a éstos en cada ejercicio, así como por la eficacia en el cumplimiento del plan de gestión anual de la entidad en los términos que establece el Decreto 130/1999, de 23 de febrero, por el que se regula el estatuto personal de los directivos de los entes públicos de derecho privado y de las sociedades públicas. Asimismo, estos criterios se harán extensivos a fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma.

4. Los órganos de gobierno y administración competentes de cada ente público de derecho privado, sociedad pública, fundación y consorcio del sector público de la Comunidad Autónoma podrán determinar la forma y la cadencia en la que estos incentivos puedan ser abonados.

Artículo 24. *Créditos de haberes pasivos.*

1. Las pensiones y otros derechos de carácter pasivo se harán efectivos en los supuestos y cuantías que procedan de conformidad con lo dispuesto en la normativa específica vigente.

2. Las pensiones por haberes pasivos devengadas en aplicación del Decreto Legislativo 1/1986, de 13 de mayo, por el personal que hubiere cubierto los periodos de carencia exigidos, no experimentarán incremento alguno respecto a los vigentes a 31 de diciembre de 2013.

Artículo 25. *Suspensión de acuerdos.*

1. Con efecto 1 de enero de 2014 se suspenden parcialmente todos los acuerdos, convenios o pactos firmados por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma con las organizaciones sindicales en los términos necesarios para la correcta aplicación de las medidas de carácter retributivo recogidas en la presente Ley.

2. Asimismo, se suspende parcialmente con efecto 1 de enero de 2014 la eficacia de las previsiones en materia de jornada y horario contenidas en los acuerdos, convenios o pactos firmados por la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco, sus organismos autónomos, los entes públicos de derecho privado, las sociedades

públicas y las fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma con las organizaciones sindicales en los términos necesarios para que la jornada anual de trabajo de sus empleados públicos no sea inferior en ningún caso a la vigente en el ejercicio presupuestario 2013 para el personal funcionario de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

CAPÍTULO IV

Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados

Artículo 26. *Módulo económico de sostenimiento de los centros educativos concertados.*

1. Los componentes del módulo y sus respectivos importes por cada nivel educativo son los fijados en el anexo IV de esta Ley.

2. Los módulos económicos especificados en el anexo IV son topes económicos máximos para todos los conceptos que componen el módulo.

3. No obstante, en los niveles afectados por el sistema de pago delegado el concepto de antigüedad a los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena y cooperativistas será abonado en función de la antigüedad real de cada profesor o profesora.

Asimismo, la cotización a la Seguridad Social para todo el colectivo incluido en el sistema de pago delegado se realizará sobre la base de los tipos de cotización que anualmente se determinen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

4. En el supuesto de que, para el ejercicio económico del año 2014, se reduzcan las retribuciones del personal de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, los importes de los módulos económicos fijados en el anexo IV se entenderán automáticamente reducidos en el importe resultante de aplicar, a los componentes de gastos de personal de los conciertos educativos, el porcentaje de reducción retributiva establecido para el personal de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura.

Por orden de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura se fijarán los nuevos importes de los módulos económicos contemplados en el anexo IV, previa audiencia a las organizaciones representativas de los centros y del personal afectado. Dicha orden será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

5. En ningún caso se asumirán alteraciones de las retribuciones del personal de los centros concertados que superen las cuantías fijadas para los componentes de gastos de personal en los módulos económicos a que se refiere este artículo.

TÍTULO III

El estado de ingresos

CAPÍTULO I

Aportaciones de las Diputaciones Forales

Artículo 27. *Aportaciones de las Diputaciones Forales.*

Durante el ejercicio 2014, las aportaciones de las diputaciones forales al sostenimiento de los créditos consignados en el presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma ascenderán a 8.279.986.672 euros, de conformidad con la metodología aprobada por la Ley 2/2007, de 23 de marzo.

Artículo 28. Coeficientes de aportación.

La aportación de cada territorio histórico será la resultante de aplicar a la cantidad consignada en el artículo anterior los porcentajes siguientes:

Araba/Álava: 16,00%.

Bizkaia: 50,94%.

Gipuzkoa: 33,06%.

CAPÍTULO II**Normas de carácter tributario****Artículo 29. Tasas.**

Las tasas de la Hacienda General del País Vasco de cuantía fija, por no estar fijadas en un porcentaje de la base o no estar ésta valorada en unidades monetarias, se elevan hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente uno coma cero dos (1,02) de la cuantía que resultaba exi le en el año 2013.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior las tasas que sean objeto de actualización específica en esta Ley, así como las tasas que hayan sido creadas u objeto de actualización específica por normas dictadas en el año 2013.

Una vez aplicado el coeficiente anteriormente indicado, las tasas con dos decimales se ajustarán por defecto, si el tercer decimal es inferior a cinco, y por exceso, en caso contrario.

En el caso de las tasas con cuatro o seis decimales, se ajustarán por defecto si el quinto o séptimo decimal, respectivamente, es inferior a cinco, y por exceso, en caso contrario.

TÍTULO IV**Normas de autorización del gasto y de contratación****Artículo 30. Normas de autorización del gasto.**

1. Será precisa la autorización del gasto por el Consejo de Gobierno cuando aquél exceda de 5.000.000 de euros, cualquiera que sea la naturaleza del crédito a cuyo cargo se realice, salvo que se trate de transferencias a las entidades integradas en el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, encomiendas de gestión a entidades que tengan atribuida la condición de medio propio y servicio técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o subvenciones nominativamente asignadas en los Presupuestos, en cuyo caso no se precisará de tal autorización.

2. Los gastos realizados con cargo a los presupuestos de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma se autorizarán por el consejero o consejera del departamento al que estén adscritos cuando excedan de 1.000.000 de euros o, en el caso del apartado anterior, por el Consejo de Gobierno.

Artículo 31. Normas de contratación.

En materia de contratación, corresponderá al Consejo de Gobierno la autorización de los contratos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de los organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, cuyo presupuesto sea superior a la cuantía contemplada en el apartado 1 del artículo anterior. En tal supuesto, la autorización del contrato llevará aparejada la del gasto.

TÍTULO V

Informaciones al ParlamentoArtículo 32. *Informaciones periódicas.*

1. El Gobierno, además de la información exigida por el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, dará cuenta trimestralmente a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco de las siguientes operaciones:

a) Grado de realización de los presupuestos de explotación y de capital, así como balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias y estado de flujos de efectivo, de los entes públicos de derecho privado, de las sociedades públicas y de las fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

b) Garantías concedidas en el periodo, e información de aquellas a las que haya tenido que hacer frente por causa de incumplimiento por parte de las personas beneficiarias de las garantías.

2. La información a que se refiere el número anterior se cerrará en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y se remitirá al Parlamento antes del día 15 del segundo mes siguiente a dicho vencimiento.

Artículo 33. *Otras informaciones.*

Asimismo, el Gobierno dará cuenta a la Comisión de Hacienda y Presupuestos del Parlamento Vasco, dentro del mes siguiente a aquel en que se produzcan, de las siguientes operaciones:

a) Operaciones de endeudamiento realizadas.

b) Créditos y anticipos concedidos por el Consejo de Gobierno, por plazo no superior a un año, a las entidades integrantes del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

c) Ingresos de cada una de las diputaciones forales en tributos concertados, desglosados por impuestos.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. *Medidas financieras en materia de vivienda y suelo.*

1. A los efectos de la normativa en vigor sobre régimen de viviendas de protección oficial y medidas financieras en materia de vivienda y suelo, durante el ejercicio 2014 el importe de las operaciones financieras a través de líneas de descuento a formalizar no podrá exceder de la cantidad de 57.200.000 euros.

2. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas para concertar y cancelar operaciones financieras destinadas a la reconversión o el aseguramiento de las obligaciones de pago derivadas de los convenios financieros en materia de vivienda y suelo, en los términos que disponga el Consejo de Gobierno.

Segunda. *Medidas de fomento.*

1. Los departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrán conceder ayudas, consistentes en préstamos y anticipos reintegrables, para la financiación de proyectos de promoción económica o fomento de sectores productivos audiovisuales, así como de investigación, desarrollo e innovación.

La concesión de estas ayudas se realizará conforme a lo establecido en las correspondientes normas reguladoras, pudiendo el órgano competente para su concesión asumir compromisos de gasto, no obstante lo establecido en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen presupuestario de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2011, de 24 de mayo, siempre que el coste financiero asociado y la estimación del riesgo previsto al que deba hacer frente la Administración estén soportados financieramente en los correspondientes créditos presupuestarios.

2. La gestión financiera de las ayudas se realizará a través del Instituto Vasco de Finanzas o, en su caso, de las personas jurídicas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se determinen en las correspondientes normas reguladoras y del modo que se disponga en dichas normas y en los pertinentes acuerdos de colaboración con dichas entidades, que podrán actuar, asimismo, como entidades colaboradoras a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 del Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General de Euskadi, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y su normativa de desarrollo.

3. Se autoriza al Departamento de Hacienda y Finanzas a efectuar, en los estados de gastos e ingresos de los presupuestos, las adaptaciones técnicas que sean precisas derivadas de la presente disposición adicional.

Tercera. Régimen de determinados ingresos patrimoniales.

1. Los ingresos y recursos financieros no previstos y obtenidos en virtud de la enajenación por la Administración pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi y por sus sociedades públicas de aquellas participaciones en sociedades mercantiles que se considere que ya han cumplido la finalidad estratégica que motivó su adquisición podrán ser aplicados a la realización de operaciones financieras, que podrán llevarse a cabo a través del Instituto Vasco de Finanzas.

A estos efectos, se autoriza al Gobierno a que, durante el ejercicio 2014 y en los términos de las disposiciones legales vigentes sobre régimen presupuestario y patrimonial, pueda realizar las operaciones patrimoniales oportunas y aplicar los fondos obtenidos a la realización de dichas actuaciones.

2. En todo caso, las actuaciones desarrolladas en ejecución de lo previsto en la presente disposición deberán sujetarse a las directrices que establezca el Departamento de Hacienda y Finanzas con el objetivo de racionalizar y optimizar los recursos, instrumentos y otras iniciativas de gasto que puedan establecerse al servicio de la política financiera del sector público de la Comunidad Autónoma.

Cuarta. Declaración de utilidad pública de proyectos de infraestructuras.

1. La aprobación de los proyectos de infraestructuras necesarios para la ejecución de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de radio, televisión y, en general, de medios de comunicación social, así como de servicios de protección civil y seguridad pública, financiados con cargo a los créditos para inversiones, llevará aparejada la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

2. La declaración de utilidad pública hará referencia asimismo a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y en las modificaciones que puedan aprobarse posteriormente.

3. A tales efectos, los proyectos de infraestructuras y sus modificaciones deberán comprender la definición de las mismas y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos que se estime preciso ocupar o adquirir para su realización.

Quinta. *Modificación de los contratos del sector público.*

1. A los efectos de lo dispuesto por la legislación de contratos del sector público, se considerará que se realiza por motivos de interés público cualquier modificación de contratos administrativos que se lleve a cabo durante el ejercicio presupuestario 2014 y que tenga como finalidad el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas o el anuncio de las nuevas contrataciones deben incorporar las previsiones requeridas por la legislación de contratos del sector público respecto de la eventual modificación contractual con motivo de la aplicación de las medidas de estabilidad presupuestaria que correspondan.

Sexta. *Reducción de la cuantía de las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas.*

1. Las ayudas, subvenciones y prestaciones económicas, salvo las establecidas en la presente Ley, que, al amparo de la regulación recogida en disposiciones de carácter general, se concedan, reconozcan o paguen por las entidades del sector público en el ejercicio 2014 sin necesidad de efectuar previa convocatoria pública ni precisar, a los efectos de fijar el límite de gasto, de publicidad previa de los recursos presupuestarios vinculados a su financiación, experimentarán una reducción en su cuantía del 7%.

2. En todo caso, se entenderán incluidas en el párrafo anterior las prestaciones establecidas en la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social, y en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre la conciliación de la vida familiar y laboral, y su normativa de desarrollo.

Séptima. *Prestación complementaria de vivienda.*

Durante el ejercicio 2014, la cuantía máxima de la prestación complementaria de vivienda dirigida a cubrir los gastos de alquiler de vivienda o del alojamiento habitual, en cualquiera de sus modalidades de arrendamiento, subarriendo, coarriendo, hospedaje o alquiler de habitaciones, será de 250 euros mensuales, sin posibilidad de incremento alguno por ninguna circunstancia.

Octava. *Jubilación forzosa del personal funcionario.*

1. Con independencia de la edad legal de jubilación forzosa establecida en el párrafo primero del apartado 1 del artículo 38 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, la edad de la jubilación forzosa del personal funcionario incluido en el régimen general de seguridad social será, en todo caso, la que prevean las normas reguladoras de dicho régimen para el acceso a la pensión de jubilación en su modalidad contributiva sin coeficiente reductor por razón de edad.

2. Se mantiene la suspensión de la aplicación durante el ejercicio 2014 de la previsión contenida en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 38 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, relativo a la posibilidad de solicitar la prórroga en el servicio activo.

No obstante, si el personal afectado, a la edad de 65 años, de conformidad con las normas reguladoras de cada régimen de previsión social, no acreditara los años de servicio o de cotización necesarios para generar el cien por cien de la pensión que corresponda en cada supuesto, podrá solicitar la permanencia en el servicio activo al órgano competente para acordar su jubilación. En ningún caso dicha permanencia en el servicio activo podrá prorrogarse más allá de los setenta años de edad, estando condicionada a que el interesado fuera considerado apto para el servicio.

La autorización excepcional de prórroga de la permanencia en el servicio activo precisará en todo caso de un informe previo preceptivo de la Dirección de Función Pública.

Novena. *Gestión de los créditos para formación del personal empleado de las administraciones públicas vascas.*

Los créditos que para la formación para el empleo de las personas empleadas en las administraciones públicas vascas figuran en los presupuestos del organismo autónomo IVAP serán gestionados por éste a través de las convocatorias correspondientes.

Décima. *Regulación de los complementos retributivos en materia de incapacidad temporal.*

Se mantiene la suspensión prevista en el último párrafo del artículo 19.11 de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012. Asimismo, se mantiene la regulación de los complementos retributivos en materia de incapacidad temporal conforme a lo previsto al respecto en el Decreto 9/2012, de 31 de enero, sobre aplicación de medidas de reducción de gasto público en desarrollo de la Ley 6/2011, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2012. En todo caso, el Gobierno podrá dictar una nueva regulación sobre la materia, a propuesta de los departamentos de Hacienda y Finanzas y de Administración Pública y Justicia.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera.

Queda derogada la disposición adicional primera de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Segunda.

Queda derogada la disposición final primera de la Ley 6/2012, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, la Ley de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi y la Ley del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas, para la regulación de las entidades participadas o financiadas mayoritariamente por el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. *Modificación de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi.*

1. Se da nueva redacción al artículo 6 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que queda redactado como sigue:

«1. A los efectos de este título, componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi: el Parlamento Vasco, la Administración general, la Administración institucional, las entidades relacionadas en las letras a), b) y c) del párrafo 4 del artículo 7 de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, texto refundido aprobado por el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, y aquellas otras entidades cuyos presupuestos formen parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. Estarán sujetos al régimen de contabilidad pública la Administración general de la Comunidad Autónoma, los organismos autónomos y los consorcios del sector público. Estas entidades aplicarán los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan de Contabilidad Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en sus normas de desarrollo y en las restantes normas que sean de aplicación.

3. Estarán sujetos al régimen de contabilidad empresarial los entes públicos de derecho privado, las sociedades públicas y las fundaciones del sector público. Estas entidades aplicarán los principios y normas de contabilidad recogidos en la normativa mercantil en materia contable y en especial en el Plan General de Contabilidad y disposiciones que lo desarrollen.

4. Las demás entidades del sector público de la Comunidad Autónoma que formen parte de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en los términos que se establecen en el párrafo 1 de este artículo, estarán sujetas al régimen de contabilidad pública o al régimen de contabilidad empresarial según se rijan preferentemente por derecho público o privado respectivamente, salvo que su norma de creación establezca un régimen específico aplicable.»

2. Se da nueva redacción al párrafo 1 del artículo 17 de la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, que queda redactado como sigue:

«1. El control económico-financiero y de gestión tendrá por objeto:

a) Comprobar la adecuación de la gestión económico-financiera del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi a las disposiciones y directrices que rijan el comportamiento económico-financiero de las entidades, órganos, servicios y unidades que la componen y a los principios de regularidad, legalidad, eficacia, eficiencia y economía que la informan.

b) Verificar que la contabilidad e información económico-financiera de los órganos y entes controlados representan la imagen fiel de su situación financiera, patrimonial y presupuestaria y se adecuan a las disposiciones y principios aplicables.

Los informes de control económico-financiero y de gestión incluirán las recomendaciones necesarias para la mejora de la gestión de los entes controlados.»

Segunda. *Modificación del texto refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco, aprobado por Decreto Legislativo 1/2007, de 11 de septiembre.*

1. Se adiciona un nuevo artículo 95 nonies bis al mismo texto refundido, relativo a las exenciones de la tasa por expedición de certificaciones académicas y convalidaciones por la Academia Vasca de Policía y Emergencias, con la redacción siguiente:

«Artículo 95 nonies bis. *Exenciones.*

Gozará de exención la prestación de los servicios necesarios para la expedición por la Academia de las certificaciones académicas y sus duplicados, homologaciones, convalidaciones y reconocimientos, así como la expedición de copias auténticas o autenticadas y de compulsas de los citados documentos, cuando tales actuaciones se deriven de actividades que formen parte del Plan de Actividades anual aprobado por el Consejo Rector de la Academia Vasca de Policía y Emergencias relativas al personal de la Ertzaintza, de la Policía Local, de los servicios de Emergencia de la Administración Local y Foral Vasca y al personal de las Organizaciones de Voluntarios y Voluntarias de Euskadi integrados en el Sistema Vasco de Atención de Emergencias.»

2. Se modifica el artículo 111 sexies del mismo texto refundido, relativo a las exenciones de la tasa por rastreo, rescate o salvamento, con la redacción siguiente:

«Artículo 111 sexies. *Exenciones y bonificaciones.*

1. Los sujetos pasivos gozarán de una bonificación del 80% del importe de la cuota.

2. Gozarán de exención de esta tasa los sujetos pasivos siguientes:
 - a) Quienes sufran de cualquier tipo de anomalía, deficiencia o alteración psíquica.
 - b) Las personas menores de 16 años de edad.
 - c) Quienes hubieren fallecido durante el rescate o en la fase previa, así como en una fase posterior siempre y cuando sea como consecuencia de las causas que originaron el rastreo, rescate o salvamento.
3. No se aplicará exención ni bonificación alguna respecto de los obligados tributarios a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 111 ter anterior.»
3. Se modifica el contenido del Capítulo I del Título IX del mismo texto refundido, que regula la tasa por la concesión de la etiqueta ecológica de la UE, cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 188. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios necesarios para la tramitación de la solicitud de concesión, modificación, ampliación y renovación de la etiqueta ecológica de la UE.

Artículo 189. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de esta tasa las personas físicas o jurídicas que soliciten la etiqueta ecológica de la UE.

Artículo 190. *Devengo.*

La tasa se devengará en el momento en que se realice la prestación de servicios para la concesión, modificación, ampliación y renovación de la etiqueta ecológica de la UE. No obstante, el pago se exigirá en el momento en que se formule la solicitud.

Artículo 191. *Cuota.*

Por cada solicitud de concesión, modificación, ampliación y renovación de la etiqueta ecológica de la UE se exigirá el abono de una cuota de 315,18 euros.

En el caso de pequeñas y medianas empresas, así como de microempresas, definidas conforme a la Recomendación de la Comisión n.º 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, y también en el caso de operadores y operadoras en los países en desarrollo, la cuota será de 206,00 euros.

Artículo 191 bis. *Bonificaciones.*

Se aplicará una bonificación del 30% de la cuota a las personas solicitantes que acrediten estar registradas en el Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), o del 15% si poseen la certificación conforme a la norma ISO 14001. Las bonificaciones no son acumulativas. Cuando se satisfagan ambos sistemas, sólo se aplicará la bonificación más elevada.

Esta reducción estará sujeta a la condición de que la persona solicitante se comprometa expresamente a garantizar que sus productos con etiquetado ecológico cumplan plenamente con los criterios de la etiqueta ecológica de la UE durante el periodo de validez del contrato y que este compromiso se incorpore de forma adecuada en los objetivos medioambientales detallados.

Artículo 191 ter. *Autoliquidación.*

La cuota por solicitud de concesión, modificación, ampliación y renovación de la etiqueta ecológica de la UE se autoliquidará por los sujetos pasivos en el momento de entregar la correspondiente solicitud.»

4. Se modifica el contenido del apartado 5.2 del artículo 196 del mismo texto refundido, relativo a la cuota de las tasas por servicios generales y específicos en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuya redacción queda como sigue:

«5.2 Cuando los servicios comprendieran prestaciones de administración, marinería y/o vigilancia las 24 horas del día durante los 365 días del año, las cuotas de la tasa serán las siguientes:

Modalidad	Euros/m ² y día
Sin muerto ni tren de fondeo de la Administración	0,062144
Con muerto o tren de fondeo de la Administración	0,124290
Atracados a muelles	0,149147
Atracados a pantalanes:	
Contratación por año completo o más	0,186436
Contratación por periodos inferiores al año:	
– Temporada alta (más de 30 días entre mayo y septiembre)	0,292429
– Temporada baja (más de 30 días entre octubre y abril)	0,217896
Atraques destinados a embarcaciones en tránsito:	
– Julio y agosto	0,6270
– Abril, mayo, junio y septiembre	0,4682
– Octubre, noviembre, diciembre, enero y marzo	0,3090

Cuando los servicios comprendieran prestaciones de administración, marinería y vigilancia en turnos inferiores a 24 horas todos los días excepto festivos, las cuotas de la tasa serán las siguientes:

Modalidad	Euros/m ² y día
Sin muerto ni tren de fondeo de la Administración	0,048544
Con muerto o tren de fondeo de la Administración	0,097089
Atracados a muelles	0,116505
Atracados a pantalanes:	
Contratación por año completo o más	0,142780
Contratación por periodos inferiores al año:	
– Temporada alta (más de 30 días entre mayo y septiembre)	0,228431
– Temporada baja (más de 30 días entre octubre y abril)	0,170209
Atraques destinados a embarcaciones en tránsito:	
– Julio y agosto	0,6270
– Abril, mayo, junio y septiembre	0,4682
– Octubre, noviembre, diciembre, enero y marzo	0,3090

Cuando los servicios comprendieran prestaciones de administración, marinería y/o vigilancia en turnos inferiores a 24 horas que se prestarán 2 días a la semana excepto los meses de julio y agosto, en que estos servicios se prestarán todos los días de la semana, las cuotas de la tasa serán las siguientes:

Modalidad	Euros/m ² y día
Sin muerto ni tren de fondeo de la Administración	0,045433
Con muerto o tren de fondeo de la Administración	0,090865
Atracados a muelles	0,109037
Atracados a pantalanes:	
Contratación por año completo o más	0,133628
Contratación por periodos inferiores al año:	
– Temporada alta (más de 30 días entre mayo y septiembre)	0,228431
– Temporada baja (más de 30 días entre octubre y abril)	0,170209
Atraques destinados a embarcaciones en tránsito:	
– Julio y agosto	0,6270
– Abril, mayo, junio y septiembre	0,4682
– Octubre, noviembre, diciembre, enero y marzo	0,3090

En todo caso, la cuota mínima en atraques destinados a embarcaciones en tránsito será de 10,00 euros por día.»

5. Se modifica el contenido del apartado 8 del artículo 196 del mismo texto refundido, que regula la cuota de las tasas por servicios generales y específicos en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuya redacción queda como sigue:

«8. La cuantía de la Tarifa T-8 será igual al producto resultante de multiplicar el número de unidades suministradas por el precio del coste de la unidad, incrementada en un 50 %.

En el caso de no existir contador para determinar el número de unidades suministradas de agua y energía eléctrica, la cuota se determinará aplicando el importe de 0,01 euros/día por metro cuadro a la superficie resultante del producto de la eslora máxima de la embarcación por la manga máxima.»

6. Se modifica el contenido del apartado 9.2 del artículo 196 del mismo texto refundido, que regula la cuota de las tasas por servicios generales y específicos en los puertos de titularidad de la Comunidad Autónoma del País Vasco, cuya redacción queda como sigue:

«9.2 Aparcamiento.

En los puertos de competencia de la Comunidad Autónoma del País Vasco en los que se ordene y regule el aparcamiento de vehículos, las cuantías a cobrar serán las siguientes:

Residentes en la zona de influencia portuaria establecida por la dirección competente en materia portuaria: 20,60 euros/año.

En el puerto de Donostia-San Sebastián esta tasa será de 60,61 euros/año.

En los puertos en los que existan zonas acotadas:

Coches: 0,87 euros/hora.

Camiones: 1,13 euros/hora.

En los demás casos: 3,41 euros/día o fracción.

En los puertos deportivos en que existan zonas de aparcamiento para uso preferente de los y las amarristas del puerto, las cuantías a cobrar por aparcamiento serán las siguientes:

En los puertos de Donostia-San Sebastián, Getaria, Bermeo y Mutriku: 60,20 euros/año.

En los puertos de Hondarribia y Orío: 85,00 euros/año.

Por la emisión de tarjeta de acceso al puerto o su posterior sustitución en caso de pérdida o deterioro:

36,79 euros/tarjeta magnética.

6,68 euros/tarjeta no magnética.

Por cada retirada de vehículos mal estacionados en la zona portuaria: 51,18 euros.»

Tercera. Desarrollo y ejecución.

1. Se autoriza al Gobierno para que, a propuesta del Consejero de Hacienda y Finanzas, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de esta Ley.

2. En el ámbito de los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado y sociedades públicas, así como en fundaciones y consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi, corresponderá a los respectivos órganos de gobierno la aplicación de las medidas contempladas en los artículos 19 y siguientes de la presente ley y en la normativa dictada en desarrollo de la misma.

3. Se autoriza al Gobierno para que, en un plazo no superior a cuatro meses desde la entrada en vigor de esta ley, refunda en un solo texto la Ley 14/1994, de 30 de junio, de Control Económico y Contabilidad de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y las modificaciones introducidas en la misma por otras leyes posteriores. El texto refundido se limitará a integrar las leyes en un único texto y reenumerar los artículos, capítulos y disposiciones que fueran necesarios, así como a adecuar las remisiones internas de las leyes objeto de refundición a la nueva numeración.

Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 2014.

ANEXO I

CRÉDITOS DE COMPROMISO

Créditos de compromiso del estado de gastos del presupuesto de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi y organismos autónomos, y compromisos futuros de entes públicos de derecho privado, sociedades públicas y fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma correspondientes al 2014.

Administración General

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

		ORGÁNICA	ECONÓMICA		FUNCIONAL			EUROS
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO
01		PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	43.850.397	21.850.397	10.000.000	10.000.000	2.000.000	0
	1121	<i>Estructura y Apoyo de</i>	208.560	208.560	0	0	0	0
	1311	<i>Acción Exterior</i>	705.577	705.577	0	0	0	0
	4621	<i>Justicia y Derechos Humanos</i>	330.000	330.000	0	0	0	0
	5414	<i>Fondo de Innovación</i>	42.606.260	20.606.260	10.000.000	10.000.000	2.000.000	0
02		ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	40.340.200	23.630.200	14.160.000	2.550.000	0	0
	1213	<i>Función Pública, Selección y Formación Personal</i>	200.000	200.000	0	0	0	0
	1215	<i>Innovación y Administración Electrónica</i>	4.150.000	3.250.000	350.000	550.000	0	0
	1217	<i>Relaciones Institucionales</i>	15.000	15.000	0	0	0	0
	1411	<i>Administración de Justicia</i>	34.280.200	18.470.200	13.810.000	2.000.000	0	0
	1412	<i>Justicia</i>	1.695.000	1.695.000	0	0	0	0
03		DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	153.923.230	96.235.505	24.962.110	8.112.887	2.936.228	21.676.500
	5211	<i>Plan Euskadi en la Sociedad de la Información</i>	3.305.790	3.305.790	0	0	0	0
	5411	<i>Investigación y Desarrollo Agropesquero</i>	7.100.075	1.464.600	591.360	666.637	1.851.228	2.526.250
	5413	<i>Tecnología</i>	64.722.312	43.722.312	16.000.000	5.000.000	0	0
	7111	<i>Agricultura y Desarrollo Rural y Litoral</i>	22.287.080	19.287.080	3.000.000	0	0	0
	7112	<i>Pesca</i>	6.840.000	6.840.000	0	0	0	0
	7113	<i>Promoción y Calidad Alimentaria</i>	3.500.000	3.500.000	0	0	0	0
	7211	<i>Estructura y Apoyo de Desarrollo Económico y Comp</i>	965.000	765.000	200.000	0	0	0
	7212	<i>Desarrollo Industrial y Apoyo a Emprendedores</i>	25.610.000	3.165.500	3.529.500	1.943.500	910.000	16.061.500
	7214	<i>Innovación y Estrategia de Competitividad</i>	1.584.300	1.326.300	129.000	129.000	0	0
	7511	<i>Turismo</i>	1.270.700	1.270.700	0	0	0	0
	7612	<i>Comercio Interior</i>	823.500	823.500	0	0	0	0
	7613	<i>Internacionalización</i>	15.914.473	10.764.723	1.512.250	373.750	175.000	3.088.750
04		EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	108.434.156	45.010.531	44.871.520	10.036.931	901.746	7.613.428
	3111	<i>Estructura y Apoyo de Empleo y Políticas Sociales</i>	350.000	350.000	0	0	0	0
	3112	<i>Trabajo</i>	599.000	599.000	0	0	0	0
	3122	<i>Inmigración</i>	700.279	700.279	0	0	0	0
	3123	<i>Servicios Sociales</i>	2.438.030	2.438.030	0	0	0	0
	3124	<i>Política Familiar y Comunitaria</i>	1.303.758	1.303.758	0	0	0	0
	3211	<i>Empleo</i>	100.000	100.000	0	0	0	0
	3212	<i>Economía Social</i>	1.028.399	1.028.399	0	0	0	0
	4312	<i>Vivienda</i>	101.914.690	38.491.065	44.871.520	10.036.931	901.746	7.613.428

EUROS

SECCION	PROGRAMA	TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO
05	HACIENDA Y FINANZAS	10.001.262	7.657.824	1.067.438	277.000	252.000	747.000
	1212 <i>Servicios Generales</i>	2.088.749	1.633.749	455.000	0	0	0
	6110 <i>Estructura y Apoyo de Hacienda y Finanzas</i>	275.000	275.000	0	0	0	0
	6111 <i>Economía y Gasto Público</i>	700.000	400.000	300.000	0	0	0
	6114 <i>Patrimonio y Contratación</i>	5.107.513	5.072.075	35.438	0	0	0
	6311 <i>Política Financiera</i>	1.830.000	277.000	277.000	277.000	252.000	747.000
06	EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	380.267.504	287.538.139	58.066.789	15.353.457	13.609.119	5.700.000
	3222 <i>Juventud</i>	1.313.000	802.500	510.500	0	0	0
	4211 <i>Estructura y Apoyo de Educación</i>	150.056	110.034	40.022	0	0	0
	4221 <i>Educación Infantil y Primaria</i>	95.728.847	55.786.846	21.842.001	6.200.000	6.200.000	5.700.000
	4222 <i>Educación Secundaria y Formación Profesional</i>	87.681.669	59.499.576	22.182.093	3.000.000	3.000.000	0
	4224 <i>Enseñanzas de Régimen Especial</i>	15.979.905	15.108.225	871.680	0	0	0
	4225 <i>Innovación Educ. y Form. Perman. del Profesorado</i>	3.060.613	2.628.938	331.675	100.000	0	0
	4226 <i>Aprendizaje Permanente y Ed. Personas Adultas EPA</i>	2.170.202	2.170.202	0	0	0	0
	4231 <i>Promoción Educativa</i>	124.424.800	121.424.800	3.000.000	0	0	0
	4511 <i>Estructura y Apoyo de Polít. Ling. y Cultura</i>	3.180.000	1.180.000	1.000.000	1.000.000	0	0
	4512 <i>Deportes</i>	1.848.263	753.263	595.000	500.000	0	0
	4513 <i>Promoción de la Cultura</i>	4.605.230	3.052.230	1.053.000	500.000	0	0
	4514 <i>Patrimonio Histórico Artístico</i>	4.220.500	2.125.000	1.595.500	500.000	0	0
	4711 <i>Política Lingüística</i>	6.552.175	5.152.475	674.300	645.600	79.800	0
	4715 <i>Euskaldunización del Sistema Educativo</i>	1.782.073	1.637.378	144.695	0	0	0
	5412 <i>Investigación</i>	27.570.171	16.106.672	4.226.323	2.907.857	4.329.319	0
07	SEGURIDAD	96.052.847	58.290.307	26.632.540	9.591.000	1.539.000	0
	2221 <i>Tráfico</i>	2.674.300	1.624.300	1.050.000	0	0	0
	2223 <i>Ertzaintza en Servicio</i>	86.794.607	52.730.607	22.934.000	9.591.000	1.539.000	0
	2231 <i>Atención de Emergencias</i>	3.030.000	1.530.000	1.500.000	0	0	0
	4611 <i>Procesos Electorales</i>	100.000	100.000	0	0	0	0
	5512 <i>Meteorología y Climatología</i>	3.453.940	2.305.400	1.148.540	0	0	0
08	SALUD	42.645.000	24.425.000	12.220.000	6.000.000	0	0
	4111 <i>Estructura y Apoyo de Salud</i>	1.950.000	1.950.000	0	0	0	0
	4112 <i>Financiación y Contratación Sanitaria</i>	38.100.000	20.100.000	12.000.000	6.000.000	0	0
	4113 <i>Salud Pública</i>	420.000	420.000	0	0	0	0
	4114 <i>Investigación y Planificación Sanitaria</i>	1.270.000	1.050.000	220.000	0	0	0
	4115 <i>Farmacia</i>	455.000	455.000	0	0	0	0
	4116 <i>Drogodependencias</i>	450.000	450.000	0	0	0	0
09	MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	399.476.932	179.309.932	114.307.000	105.860.000	0	0
	4313 <i>Ordenación Territorial</i>	2.044.000	1.744.000	300.000	0	0	0
	4420 <i>Estructura y Apoyo de Medio Ambiente y Pol.Territ</i>	710.000	700.000	10.000	0	0	0
	4421 <i>Protección del Medio Ambiente</i>	5.940.000	2.965.000	2.455.000	520.000	0	0
	5131 <i>Infraestructura y Gestión Transporte Ferroviario</i>	2.600.000	2.600.000	0	0	0	0
	5135 <i>Nueva Red Ferroviaria en la CAE-Créditos Gestión</i>	376.532.000	165.140.000	106.052.000	105.340.000	0	0
	5141 <i>Planificación del Transporte</i>	1.070.932	870.932	200.000	0	0	0
	5151 <i>Puertos</i>	10.580.000	5.290.000	5.290.000	0	0	0

EUROS								
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO
99		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	78.000.000	17.000.000	15.000.000	13.500.000	10.500.000	22.000.000
	1221	<i>Diversos Departamentos</i>	78.000.000	17.000.000	15.000.000	13.500.000	10.500.000	22.000.000
		TOTAL	1.352.991.528	760.947.835	321.287.397	181.281.275	31.738.093	57.736.928

Instituto de Alfabetización y Reeskalduniz. A. - HABE

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
----------	-----------	-----------

EUROS								
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO
44		INSTITUTO ALFABET. REEUSKALDUNIZACIÓN ADULTOS-HABE	22.020.000	22.020.000	0	0	0	0
	4713	<i>Inst. Alfabetización y Reeskaldunización Adulto</i>	22.020.000	22.020.000	0	0	0	0
		TOTAL	22.020.000	22.020.000	0	0	0	0

Instituto Vasco de Administración Pública - IVAP

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
----------	-----------	-----------

EUROS								
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO
43		INSTITUTO VASCO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA-IVAP	3.279.750	2.247.000	720.750	192.000	120.000	0
	1216	<i>Selección y Formación del personal de las Adm.Púb</i>	884.000	389.500	200.500	174.000	120.000	0
	4714	<i>Euskaldunización y Normalización Lingüística</i>	2.395.750	1.857.500	520.250	18.000	0	0
		TOTAL	3.279.750	2.247.000	720.750	192.000	120.000	0

Instituto Vasco de Estadística - EUSTAT

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
----------	-----------	-----------

EUROS								
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO
46		INSTITUTO VASCO DE ESTADÍSTICA-EUSTAT	5.310.000	1.898.000	1.876.000	1.536.000	0	0
	5513	<i>Operaciones y Publicaciones Estadísticas Oficiales</i>	5.310.000	1.898.000	1.876.000	1.536.000	0	0
		TOTAL	5.310.000	1.898.000	1.876.000	1.536.000	0	0

Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL
----------	-----------	-----------

EUROS								
SECCION	PROGRAMA		TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO
47		EMAKUNDE-INSTITUTO VASCO DE LA MUJER	612.228	537.228	75.000	0	0	0
	3223	<i>Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer</i>	612.228	537.228	75.000	0	0	0
		TOTAL	612.228	537.228	75.000	0	0	0

Academia Vasca de Policía y Emergencias

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA		ECONÓMICA		FUNCIONAL				EUROS
SECCION	PROGRAMA PROGRAMA	TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO	
45		ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS	5.446.597	4.146.597	1.300.000	0	0	0
	2224	Academia Vasca de Policía y Emergencias	5.446.597	4.146.597	1.300.000	0	0	0
		TOTAL	5.446.597	4.146.597	1.300.000	0	0	0

OSALAN - Instit.Vasco Seguridad y Salud Laborales

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA		ECONÓMICA		FUNCIONAL				EUROS
SECCION	PROGRAMA PROGRAMA	TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO	
48		OSALAN-INSTIT. VASCO SEGURIDAD Y SALUD LABORALES	3.100.000	1.900.000	1.200.000	0	0	0
	3113	Seguridad y Salud Laborales	3.100.000	1.900.000	1.200.000	0	0	0
		TOTAL	3.100.000	1.900.000	1.200.000	0	0	0

Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA		ECONÓMICA		FUNCIONAL				EUROS
SECCION	PROGRAMA PROGRAMA	TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO	
49		KONTSUMOBIDE-INSTITUTO VASCO DE CONSUMO	1.139.643	1.009.643	130.000	0	0	0
	4432	Kontsumobide-Instituto Vasco de Consumo	1.139.643	1.009.643	130.000	0	0	0
		TOTAL	1.139.643	1.009.643	130.000	0	0	0

Lanbide-Servicio Vasco de Empleo

CRÉDITOS DE COMPROMISO: SECCIÓN; PROGRAMA - GASTO

Créditos de Compromiso;

ORGÁNICA		ECONÓMICA		FUNCIONAL				EUROS
SECCION	PROGRAMA PROGRAMA	TOTAL	2015	2016	2017	2018	RESTO	
41		LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO	42.382.697	39.531.703	2.850.994	0	0	0
	3111	Enplegua eta Gizarte Polit. Egitura eta Laguntza Estructura y Apoyo de Empleo y Políticas Sociales	881.958	755.964	125.994	0	0	0
	3121	Gizarteratzea Inclusión Social	359.600	359.600	0	0	0	0
	3211	Enplegua Empleo	12.941.139	10.216.139	2.725.000	0	0	0
	3231	Prestakuntza Formación	28.200.000	28.200.000	0	0	0	0
		TOTAL	42.382.697	39.531.703	2.850.994	0	0	0

Sector Público Empresarial y Fundacional

RESUMEN DE COMPROMISOS FUTUROS

EUROS

ENTES, SOCIEDADES Y FUNDACIONES PÚBLICAS	TOTALES	2015	2016	2017	RESTO
Osakidetza-Servicio Vasco de Salud	98.333.010	61.768.010	36.565.000		
OSATEK, S. A.	3.971.637	3.971.637			
Parque Tecnológico -Tecnologi Elkartegia, S.A.	4.580.000	3.660.000	860.000	60.000	
P. Científico y Tecnológico de Gipuzkoa	2.220.000	2.220.000			
SPRILUR, S.A.	3.450.000	3.450.000			
Etxepare Euskal Institutua	150.000	150.000			
Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	22.000.000	22.000.000			
BIMEP	1.500.000	1.500.000			
Red Ferroviaria Vasca - Euskal Trenbide Sarea	143.089.405	31.693.000	39.446.405	23.950.000	48.000.000
Eusko Trenbideak, S.A.	150.149.000	5.506.142	32.142.858	37.500.000	75.000.000
VISESA	69.958.277	50.154.907	19.803.370		
Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	28.176.881	18.784.587	9.392.294		
Agencia Vasca del Agua - Uraren Euskal Agentzia	3.705.685	2.757.452	755.390	192.843	
TOTAL	531.283.895	207.615.735	138.965.317	61.702.843	123.000.000

ANEXO II:

PRESUPUESTOS DE LAS SOCIEDADES PÚBLICAS

Euros

ENTIDAD		CAPITAL	EXPLOTACIÓN
301	OSATEK, S. A.	2.428.652	21.056.815
400	SPRI, S.A.	6.227.500	38.549.241
401	Parque Tecnológico -Teknologi Elkartegia, S.A.	12.421.898	12.420.000
402	Parque T. de Alava - Arabako T. Elkartegia, S.A	2.339.261	2.433.170
403	P. Científico y Tecnológico de Gipuzkoa	9.539.481	4.910.074
404	Gestión Capital Riesgo del País Vasco, S.A.	549.982	2.058.754
405	Arabako Eraberrikuntza Industrialdea, S.A.	250.000	905.457
420	SPRILUR, S.A.	27.822.038	19.355.329
421	Abanto eta Zierbenako Industrialdea, S.A.	1.707.650	415.485
422	Busturialdeko Industrialdea, S.A.	749.819	795.826
423	Beterri-Kostako Industrialdea, S.A.	747.390	2.757.740
424	Deba Bailarako Industrialdea, S.A.	1.505.000	2.056.612
425	Arabako Industrialdea, S.A.	186.523	2.159.241
426	Arratiako Industrialdea, S.A.	600.000	850.846
427	Bidasoa Oarsoko Industrialdea, S.A.	1.289.278	3.162.915
428	Bizkaia Sortaldeko Industrialdea, S.A.	780.000	2.822.557
429	Lanbarren Parke Logistikoa, S.A.	1.610.000	1.972.382
430	Goierri Beheko Industrialdea, S.A.	71.450	208.350
431	Urolako Industrialdea, S.A.	630.000	4.667.676
432	Tolosaldeko Apattaerreka Industria Lurra, S.A.	475.466	1.263.717
501	Euskal Telebista, S.A.	4.385.000	98.246.345
502	Eusko Irratia, S.A.	10.000	19.852.380
503	Radio Vitoria, S.A.	5.000	3.889.980
504	EITBNET, S.A.	50.000	3.058.111
510	Orquesta de Euskadi - Euskadiko Orkestra, S.A.	17.400	8.094.000
601	CADEM, S.A.	2.000.000	1.009.265
602	Sociedad de Hidrocarburos de Euskadi, S.A.	8.242.932	6.233.781
603	BIMEP	19.533.203	1.672.858
610	Udal Zentral Elkartuak, S.A.		248.930

Euros

ENTIDAD		CAPITAL	EXPLOTACIÓN
611	Central Hidroeléctrica de Sologoen, S.A.	18.383	64.615
612	Hidroeléctrica Harana-Kontrasta, S.A.	172.712	275.294
701	Eusko Trenbideak, S.A.	25.216.050	71.255.350
702	Euskotren Participaciones, S.A.		485.950
710	Euskadiko Kirol Portua, S.A.	422.500	3.197.500
711	Zumaiako Kirol Portua, S.A.	88.500	189.000
720	VISESA	15.820.611	71.821.372
721	Alokabide, S.A.	8.463.141	55.265.183
725	Basquetour, S.A.	19.500	6.701.292
730	E.J.I.E., S.A.	4.800.000	54.082.032
731	Itelazpi, S.A.	7.943.000	12.586.478
771	IHOBE, S.A.	10.000	7.367.934
775	Neiker, S.A.	659.360	11.455.764
Total		169.808.680	561.875.601

ANEXO III

CRÉDITOS AMPLIABLES

1. Los créditos pertenecientes al capítulo I con destino al pago del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de sus organismos autónomos y de los consorcios del sector público de la Comunidad Autónoma de Euskadi para dar cumplimiento a la aplicación del régimen retributivo establecido en la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca.
2. Los créditos destinados al abono de trienios derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados y de la aplicación de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, sobre reconocimiento de servicios prestados en la Administración Pública.
3. Las dotaciones de personal que hayan sido minoradas en los respectivos créditos por las vacantes existentes, en la medida en que éstas sean cubiertas de acuerdo con la legislación aplicable.
4. Los relativos a clases pasivas en función del reconocimiento de obligaciones específicas del ejercicio en que se devengaron, según lo establecido en la normativa en vigor.
5. Los créditos destinados a satisfacer obligaciones derivadas de la Deuda Pública, en sus distintas modalidades, emitida por la Administración de la Comunidad Autónoma, tanto por intereses y amortización de principal como por gastos derivados de operaciones de emisión, conversión, canje o amortización de la misma, excepto los de personal.
6. Los créditos destinados a garantizar los compromisos pactados en materia educativa así como la financiación derivada de los mismos.
7. Los créditos destinados al desarrollo del Plan Vasco de Formación Profesional.
8. Los créditos destinados a satisfacer la indemnización por residencia que devengue el personal en los puestos en que se haya reconocido este derecho, conforme a la legislación vigente.
9. Los créditos destinados a satisfacer los gastos en asistencia farmacéutica extrahospitalaria, prótesis y vehículos para inválidos consignados en el presupuesto del Departamento de Salud.
10. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas del terrorismo de conformidad con la legislación vigente.
11. Los créditos destinados al desarrollo de los servicios complementarios de vigilancia y seguridad de personas y bienes amenazados.
12. Los créditos destinados a satisfacer subvenciones y ayudas a víctimas de violencia de género de conformidad con la legislación vigente.
13. Los créditos destinados a satisfacer la renta de garantía de ingresos y la prestación complementaria de vivienda establecidas por la Ley 18/2008, de 23 de diciembre, para la Garantía de Ingresos y para la Inclusión Social.

14. Los créditos destinados a satisfacer las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo y las ayudas económicas para facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral establecidas por la Ley 13/2008, de 12 de diciembre, de Apoyo a las Familias.
15. Los créditos destinados a las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social que se apliquen las empresas por las medidas de incentivación y creación de empleo.
16. Los créditos destinados a la implantación del primer ciclo de la Educación Infantil.
17. Los créditos referidos al turno de oficio y asistencia letrada a las personas detenidas de las y los abogados y procuradores y el de violencia doméstica.
18. Los créditos destinados a satisfacer las ayudas a determinados grupos de población con el fin de facilitar su adherencia a tratamientos médicos prescritos.
19. Los créditos que se especifican en el pormenor del estado de gastos con el carácter de ampliables y que se relacionan a continuación.

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS - GASTO

Ampliables;

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

De 0 ADMINISTRACIÓN GENERAL
A 1 ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ADMINISTRATIVOS

EUROS

SECCION	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS	PARTIDAS	TOTALES
0					ADMINISTRACION GENERAL	104.184.867
00100					ADMINISTRACIÓN GENERAL	104.184.867
05					HACIENDA Y FINANZAS	7.996.383
05	6112				<i>POLÍTICA FISCAL</i>	542.633
05	6112	31			<i>Dirección de Administración Tributaria</i>	542.633
05	6112	31	2		<i>Gastos de funcionamiento</i>	542.633
05	6112	31	23		<i>Otros servicios exteriores</i>	542.633
05	6112	31	238		<i>Otros servicios exteriores</i>	542.633
05	6112	31	23883		<i>Prestación de servicios por otras Admones. Públi.</i>	542.633
05	6112	31	23883	001	<i>Gastos gestión DD.FF. Bingo y recargo Tasa de Juego. Ampliable.</i>	542.633
05	6311				POLÍTICA FINANCIERA	7.453.750
05	6311	32			<i>Dirección Política Financiera y Recursos Institu.</i>	7.453.750
05	6311	32	2		<i>Gastos de funcionamiento</i>	6.473.750
05	6311	32	23		<i>Otros servicios exteriores</i>	2.487.500
05	6311	32	238		<i>Otros servicios exteriores</i>	2.487.500
05	6311	32	23883		<i>Prestación de servicios por otras Admones. Públi.</i>	127.500
05	6311	32	23883	001	<i>Coste DD.FF. recaudación ejecutiva. Ampliable.</i>	127.500
05	6311	32	23899		<i>Otros servicios</i>	2.360.000
05	6311	32	23899	001	<i>Coste recaudación ejecutiva. Otras empresas. Ampliable. Crédito comprometido en años anteriores: 2015: 2,01 M; Total: 2,01 M.</i>	2.360.000
05	6311	32	28		<i>Otros gastos</i>	3.986.250
05	6311	32	282		<i>Diversos gastos</i>	3.986.250
05	6311	32	28211		<i>Ejecución de avales</i>	3.986.250
05	6311	32	28211	001	<i>Garantías ejecutadas, Luzaro E.F.C. Ampliable.</i>	405.000
05	6311	32	28211	002	<i>Convenios de Refianzamiento. Ampliable.</i>	3.581.250
05	6311	32	7		<i>Transferencias y subvenciones operaciones capital</i>	980.000
05	6311	32	75		<i>A empresas, familias e ISFL</i>	980.000
05	6311	32	751		<i>A empresas participadas por el SP de la CAE</i>	980.000
05	6311	32	75100		<i>A empresas participadas por el SP de la CAE</i>	980.000
05	6311	32	75100	001	<i>Subvención Fondo de Provisiones técnicas Sociedades Garantía Recíproca. Ampliable.</i>	980.000
07					SEGURIDAD	720.000
07	2221				TRÁFICO	500.000
07	2221	23			<i>Dirección de Tráfico</i>	500.000
07	2221	23	4		<i>Transferencias y subvenciones gastos corrientes</i>	500.000

SECCION	PROGRAMA	SERVICIO	SUBCONCEPTO	PARTIDAS		PARTIDAS	TOTALES
07	2221	23	43		A entidades del Sector Público Español		500.000
07	2221	23	431		A la Administración Central del Estado		500.000
07	2221	23	43100		A la Administración Central del Estado		500.000
07	2221	23	43100	001	Consortio de seguros. Ampliable.	500.000	
07	2231				ATENCIÓN DE EMERGENCIAS		170.000
07	2231	21			Direc. de Atención de Emergencias y Meteorología		170.000
07	2231	21	2		Gastos de funcionamiento		10.000
07	2231	21	23		Otros servicios exteriores		10.000
07	2231	21	238		Otros servicios exteriores		10.000
07	2231	21	23899		Otros servicios		10.000
07	2231	21	23899	004	Contratación de servicios y prestaciones varias en situaciones de emergencias. Ampliable.	10.000	
07	2231	21	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		160.000
07	2231	21	42		A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV		160.000
07	2231	21	422		A Entidades Locales del País Vasco		160.000
07	2231	21	42201		A Municipios		160.000
07	2231	21	42201	001	Subvenciones para situaciones de emergencias. Ampliable.	160.000	
07	5512				METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA		50.000
07	5512	21			Direc. de Atención de Emergencias y Meteorología		50.000
07	5512	21	2		Gastos de funcionamiento		50.000
07	5512	21	23		Otros servicios exteriores		50.000
07	5512	21	238		Otros servicios exteriores		50.000
07	5512	21	23899		Otros servicios		50.000
07	5512	21	23899	005	Imprevistos en situaciones de emergencias. Ampliable.	50.000	
95					RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES		78.848.484
95	9119				OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASC		78.848.484
95	9119	09			Compromisos Institucionales		78.848.484
95	9119	09	4		Transferencias y subvenciones gastos corrientes		78.848.484
95	9119	09	42		A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV		78.848.484
95	9119	09	421		A Diputaciones Forales		78.848.484
95	9119	09	42100		A Diputaciones Forales		78.848.484
95	9119	09	42100	001	Fondo General de Ajuste. Ampliable.	78.848.484	
99					DIVERSOS DEPARTAMENTOS		16.620.000
99	1221				DIVERSOS DEPARTAMENTOS		16.620.000
99	1221	09			Servicios Generales		16.620.000
99	1221	09	2		Gastos de funcionamiento		16.620.000
99	1221	09	28		Otros gastos		16.620.000
99	1221	09	282		Diversos gastos		16.620.000
99	1221	09	28201		Jurídicos y contenciosos e indemni. por sentencias		800.000
99	1221	09	28201	001	Jurídicos y contenciosos e indemnizaciones por sentencias. Ampliable.	800.000	
99	1221	09	28211		Ejecución de avales		15.820.000
99	1221	09	28211	001	.Ejecución de avales. Ampliable.	15.820.000	
					TOTAL	104.184.867	104.184.867

ANEXO IV

MÓDULO ECONÓMICO DE SOSTENIMIENTO DE LOS CENTROS CONCERTADOS

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de esta ley, los importes anuales de los componentes de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados, en lo que se refiere a las aulas concertadas con módulo pleno, en los distintos niveles educativos quedan establecidos de la siguiente forma:

	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.de Pers. Educativo	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
E.INFANTIL (2.CICLO)	1100100010	54.034,56	3.061,70		5.112,06	479,47	62.687,79
E.PRIMARIA	1200300010	55.647,61	3.061,70		5.948,31	1.052,35	65.709,97
EDUCACION ESPECIAL ABIERTA PRIMARIA	1410600010	43.596,17	3.061,70		5.948,31	1.052,35	53.658,53
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (PRIMER CICLO)	2610700010	71.576,41	3.061,70		7.634,59	1.080,49	83.353,19
EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA ESO (SEGUNDO CICLO)	2620800010	88.011,22	3.061,70		9.143,09	1.080,49	101.296,50
EDUCACION ESPECIAL ABIERTA SECUNDARIA	3311100010	46.135,55	3.061,70		7.634,59	1.080,49	57.912,33
PROYECTO DE REFUERZO EDUCATIVO ESPECIFICO	2610900010	46.135,55					46.135,55
DIVERSIFICACION CURRICULAR	2621000010	50.250,49					50.250,49
BACHILLERATO LOGSE	2701300010	90.020,53	3.061,70		8.932,22	1.993,28	104.007,73
EDUCACION ESPECIAL (PSIQUICOS)	1422700010	45.784,56	3.061,70	42.098,21	4.074,14	1.952,06	96.970,67
EDUCACION ESPECIAL (TRASTORNOS GENERALES DEL DESARROLLO)	1422500010	47.890,90	3.061,70	70.928,65	4.916,22	2.348,62	129.146,09
EDUCACION ESPECIAL (SENSORIALES)	1423100010	47.890,90	3.061,70	22.018,42	4.074,14	2.717,74	79.762,90
EDUCACION ESPECIAL (DEFICIENCIAS MOTORICAS GRAVES CON DEFICIENCIAS ASOCIADAS)	1422900010	45.784,56	3.061,70	77.289,04	4.074,14	1.952,06	132.161,50
APRENDIZAJE TAREAS (CENTROS ORDINARIOS)	2802400010	99.041,16	3.061,70		5.331,16	1.952,06	109.386,08

PERFILES PROFESIONALES

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ADMINISTRACION Y GESTIÓN						
Auxiliar de procesos administrativos básicos	0915101					
1. curso		62.839,65	1.168,48	7.005,22	573,72	71.587,07
2. curso		47.498,37	1.168,48	5.769,15	439,62	54.875,62
AGRARIA						
Auxiliar de jardinería y floristería	0915201					
1. curso		62.839,65	1.168,48	16.599,54	2.140,73	82.748,40
2. curso		47.498,37	1.168,48	12.348,12	1.514,14	62.529,11
Operario de actividades de conservación y aprovechamiento forestal	0915202					
1. curso		62.839,65	1.168,48	13.658,67	1.633,11	79.299,91
2. curso		47.498,37	1.168,48	10.331,52	1.166,05	60.164,42
ARTES GRAFICAS						
Operario de Reproducción Gráfica	0915301					
1. curso		62.839,65	1.168,48	7.174,31	775,30	71.957,74
2. curso		47.498,37	1.168,48	5.885,10	577,84	55.129,79
COMERCIO Y MARKETING						
Auxiliar de comercio y almacén	0915401					
1. curso		62.839,65	1.168,48	8.544,34	973,65	73.526,12
2. curso		47.498,37	1.168,48	6.824,56	713,85	56.205,26
EDIFICACION Y OBRA CIVIL						
Operario/a de albañilería en revestimientos ligeros	0915501					
1. curso		62.839,65	1.168,48	17.358,32	897,68	82.264,13
2. curso		47.498,37	1.168,48	12.868,42	661,76	62.197,03
Operario/a de revestimientos continuos en instalación de placa y yeso laminado	0915502					
1. curso		62.839,65	1.168,48	17.374,55	1.811,23	83.193,91
2. curso		47.498,37	1.168,48	12.879,55	1.288,20	62.834,60
Operario/a de pintura, empapelado y de otros acabados de construcción	0915503					
1. curso		62.839,65	1.168,48	9.416,66	1.959,02	75.383,81
2. curso		47.498,37	1.168,48	7.422,72	1.389,53	57.479,10
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						
Operario/a de instalaciones eléctricas	0915601					
1. curso		62.839,65	1.168,48	8.734,39	3.686,61	76.429,13
2. curso		47.498,37	1.168,48	6.954,88	2.574,17	58.195,90
FABRICACION MECANICA						
Operario/a de mecanizado	0915801					
1. curso		62.839,65	1.168,48	13.297,52	5.994,06	83.299,71
2. curso		47.498,37	1.168,48	10.083,88	4.156,42	62.907,15
Operario/a de calderero-tubero	0915802					
1. curso		62.839,65	1.168,48	14.169,84	2.064,90	80.242,87
2. curso		47.498,37	1.168,48	10.682,04	1.462,14	60.811,03

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Operario/a de soldadura	0915803					
1. curso		62.839,65	1.168,48	13.681,69	2.775,46	80.465,28
2. curso		47.498,37	1.168,48	10.347,31	1.949,38	60.963,54
Operario/a de carpintería metálica y montaje de construcciones	0915804					
1. curso		62.839,65	1.168,48	14.016,62	2.039,95	80.064,70
2. curso		47.498,37	1.168,48	10.576,97	1.445,03	60.688,85
HOSTELERIA Y TURISMO						
Operario/a de cocina-servicio	0915901					
1. curso		62.839,65	1.168,48	10.593,76	4.333,58	78.935,47
2. curso		47.498,37	1.168,48	8.229,87	3.017,81	59.914,53
Operario/a de pastelería -panadería	0915902					
1. curso		62.839,65	1.168,48	9.887,76	1.859,29	75.755,18
2. curso		47.498,37	1.168,48	7.745,75	1.321,15	57.733,75
Operario/a de servicio y limpieza en alojamiento turístico	0915903					
1. curso		62.839,65	1.168,48	8.645,95	619,47	73.273,55
2. curso		47.498,37	1.168,48	6.894,23	470,99	56.032,07
IMAGEN PERSONAL						
Auxiliar de peluquería	0916001					
1. curso		62.839,65	1.168,48	8.426,67	1.653,55	74.088,35
2. curso		47.498,37	1.168,48	6.743,86	1.180,07	56.590,78
Auxiliar de estética	0916002					
1. curso		62.839,65	1.168,48	7.534,96	2.920,61	74.463,70
2. curso		47.498,37	1.168,48	6.132,40	2.048,91	56.848,16
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Operario/a de industrias alimentarias, carnicería y charcutería	0916201					
1. curso		62.839,65	1.168,48	11.144,65	944,53	76.097,31
2. curso		47.498,37	1.168,48	8.607,62	693,89	57.968,36
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Operario/a de mantenimiento de equipos microinformáticos	0916401					
1. curso		62.839,65	1.168,48	6.820,64	933,77	71.762,54
2. curso		47.498,37	1.168,48	5.642,59	686,51	54.995,95
INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO						
Operario/a de fontanería	0916501					
1. curso		62.839,65	1.168,48	11.162,81	533,40	75.704,34
2. curso		47.498,37	1.168,48	8.620,08	411,97	57.698,90
Operario/a frigorista	0916502					
1. curso		62.839,65	1.168,48	10.872,76	928,25	75.809,14
2. curso		47.498,37	1.168,48	8.421,18	682,73	57.770,76
Operario/a de instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria	0916503					
1. curso		62.839,65	1.168,48	10.924,51	1.930,27	76.862,91
2. curso		47.498,37	1.168,48	8.456,67	1.369,82	58.493,34
Operario/a de climatización y ventilación	0916504					
1. curso		62.839,65	1.168,48	10.927,13	2.077,51	77.012,77
2. curso		47.498,37	1.168,48	8.458,47	1.470,78	58.596,10
QUÍMICA						
Operario/a de primeras transformaciones de poliéster y fibra de vidrio	0910601					
1. curso		62.839,65	1.168,48	12.459,60	1.110,76	77.578,49
2. curso		47.498,37	1.168,48	9.509,30	807,87	58.984,02
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Operario/a de fabricación, montaje y acabados de carpintería en madera	0916601					

FAMILIA PROFESIONAL Perfil Profesional Curso	Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso		62.839,65	1.168,48	14.723,63	4.093,50	82.825,26
2. curso		47.498,37	1.168,48	11.061,78	2.853,18	62.581,81
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Auxiliar de actividades domésticas y cuidados básicos a personas dependientes	0917101					
1. curso		62.839,65	1.168,48	6.830,78	548,92	71.387,83
2. curso		47.498,37	1.168,48	5.649,54	422,61	54.739,00
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
Operario/a de lavandería y arreglos	0917201					
1. curso		62.839,65	1.168,48	13.183,18	1.469,59	78.660,90
2. curso		47.498,37	1.168,48	10.005,47	1.053,93	59.726,25
Operario/a de moda y textil hogar	0917202					
1. curso		62.839,65	1.168,48	12.900,85	1.630,40	78.539,38
2. curso		47.498,37	1.168,48	9.811,88	1.164,19	59.642,92
Operario/a de tapizado de mobiliario y comercio	0917203					
1. curso		62.839,65	1.168,48	12.861,79	1.533,88	78.403,80
2. curso		47.498,37	1.168,48	9.785,09	1.098,01	59.549,95
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS						
Operario/a de reparación de vehículos	0917301					
1. curso		62.839,65	1.168,48	15.312,21	3.933,79	83.254,13
2. curso		47.498,37	1.168,48	11.465,38	2.743,66	62.875,89
Operario/a de carrocería	0917302					
1. curso		62.839,65	1.168,48	14.622,08	1.875,10	80.505,31
2. curso		47.498,37	1.168,48	10.992,15	1.331,99	60.990,99

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS						
Conducción de actividades físico-deportivas en el medio natural	1400 0712301					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	16.752,97	1.121,94	113.834,46
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.316,21	187,65	25.882,59
ADMINISTRACION Y GESTION						
Gestión administrativa	2000 0715101					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.627,98	1.411,50	85.332,61
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	7.531,79	1.411,50	99.954,69
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	3.974,75	438,64	70.500,75
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	5.399,05	438,64	76.497,80
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.119,95	940,42	60.489,72
1. curso nocturno (2.tramo)		58.201,65	3.061,70	5.818,12	940,42	68.021,89
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	3.964,45	452,52	58.846,32
2. curso nocturno(2.tramo)		58.201,65	3.061,70	5.367,25	452,52	67.083,12
3. curso nocturno(1.tramo)		40.212,12	3.061,70	3.037,68	285,89	46.597,39
3. curso nocturno(2.tramo)		44.784,88	3.061,70	3.998,40	285,89	52.130,87
AGRARIA						
Trabajos forestales y de conservación del medio natural	2000 0710201					

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	16.110,58	3.812,90	111.443,34
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	11.754,84	2.590,94	89.856,35
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						
Equipos electrónicos de consumo						
	2000 0710502					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	8.891,80	3.523,86	108.375,21
2. curso diurno		72.400,12	3.061,70	6.942,32	2.398,25	84.802,39
Instalaciones electricas y automaticas						
	2000 0715601					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.132,33	3.842,93	87.268,39
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.547,72	3.842,93	107.974,81
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.757,99	2.498,96	73.344,31
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.531,67	2.498,96	79.690,74
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.784,99	2.610,96	61.825,30
1. curso nocturno (2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.784,99	2.610,96	61.825,30
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
3. curso nocturno(1.tramo)		40.212,12	3.061,70	3.410,65	1.267,00	47.951,47
3. curso nocturno(2.tramo)		44.784,88	3.061,70	4.537,75	1.267,00	53.651,33
Instalaciones de telecomunicaciones						
	2000 0715602					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.319,77	3.172,05	86.784,95
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.735,16	3.172,05	107.491,37
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.877,26	2.072,04	73.036,66
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.650,95	2.072,04	79.383,10
FABRICACION MECANICA						
Mecanizado						
	2000 0715801					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.349,32	6.895,83	93.538,28
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	13.301,96	6.895,83	115.781,95
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.805,16	4.441,72	77.334,24
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	9.557,09	4.441,72	89.231,69
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	6.929,65	4.646,23	66.005,23
1. curso nocturno (2.tramo)		60.513,15	3.061,70	9.723,29	4.646,23	77.944,37
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	6.929,65	4.646,23	66.005,23
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	9.723,29	4.646,23	77.944,37
3. curso nocturno(1.tramo)		40.212,12	3.061,70	4.385,49	2.192,12	49.851,43
3. curso nocturno(2.tramo)		49.357,64	3.061,70	5.978,42	2.192,12	60.589,88
Soldadura y Calderería						
	2000 0715802					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.420,59	9.922,85	96.636,57
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	13.373,23	9.922,85	118.880,24
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.850,52	6.368,01	79.305,89
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	9.602,44	6.368,01	91.203,33
HOSTELERIA Y TURISMO						
Cocina y gastronomía						
	2000 0715901					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.724,60	4.787,73	89.805,46
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.689,02	4.787,73	111.060,91
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	5.771,25	3.100,20	74.958,81
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	7.894,31	3.100,20	81.654,62
Servicios en restauración						
	2000					

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
	0715902					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.332,09	1.306,70	84.931,92
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.747,48	1.306,70	105.638,34
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.885,11	885,00	71.857,47
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.658,79	885,00	78.203,90
IMAGEN PERSONAL						
Caracterización	2000					
	0712103					
1. curso diurno		99.310,74	3.061,70	8.692,46	1.968,00	113.032,90
2. curso diurno		72.337,65	3.061,70	6.809,43	1.361,01	83.569,79
Estética y belleza	2000					
	0716001					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	8.320,79	2.875,01	88.488,93
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	9.455,44	2.875,01	107.914,61
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	5.994,47	1.500,30	73.582,13
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.811,90	1.500,30	78.972,31
IMAGEN Y SONIDO						
Laboratorio de imagen	1400					
	0712001					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	9.205,23	3.480,70	108.645,48
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.001,73	285,93	25.666,39
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Matadero y carnicería -charcutería	1400					
	0712902					
1. curso diurno		101.777,24	3.061,70	9.309,30	1.607,30	115.755,54
2. curso diurno		19.295,50	3.061,70	3.006,06	207,87	25.571,13
Elaboración de vinos y otras bebidas	1400					
	0712903					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	12.404,96	5.819,73	114.184,24
2. curso diurno		19.317,03	3.061,70	3.135,05	383,39	25.897,17
Panadería, Repostería y Confitería	2000					
	0716201					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.312,01	5.990,16	89.595,30
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	9.276,43	5.990,16	110.850,75
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.872,33	3.865,38	74.825,07
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.995,39	3.865,38	81.520,88
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Sistemas microinformáticos y redes	2000					
	0716401					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.864,70	590,53	83.748,36
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.280,09	590,53	99.882,02
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.587,67	429,26	71.104,29
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	6.361,36	429,26	77.450,73
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Instalación y mantenimiento electromecánico de maquinaria y conducción de líneas	2000					
	0713001					
1. curso diurno		0	0	0	0	0
2. curso diurno		0	0	0	0	0
1. curso nocturno		0	0	0	0	0
2. curso nocturno		0	0	0	0	0
3. curso nocturno		42.766,11	3.061,70	5.919,12	2.035,13	53.782,06
Instalación de producción de calor	2000					
	0716501					

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.637,50	6.454,91	93.385,54
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	10.951,70	6.454,91	117.563,53
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	7.317,71	4.352,29	77.757,36
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	8.315,59	4.352,29	87.900,76
Instalaciones frigoríficas y de climatización	2000 0716502					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.637,50	6.454,91	93.385,54
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	10.951,70	6.454,91	117.563,53
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	7.317,71	4.352,29	77.757,36
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	8.315,59	4.352,29	87.900,76
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Instalación y Amueblamiento	2000 0716602					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.707,04	1.722,86	88.723,03
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	11.030,73	1.722,86	112.910,51
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	7.364,08	1.197,58	74.649,02
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	8.368,27	1.197,58	84.798,73
QUIMICA						
Laboratorio	1300 0710601					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	12.916,38	3.268,50	112.144,43
2. curso diurno		17.280,45	3.061,70	796,22	147,03	21.285,40
SANIDAD						
	1400 0711501					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.713,74	2.047,24	102.280,84
2. curso diurno		31.047,79	3.061,70	2.981,25	226,20	37.316,94
1. curso nocturno		63.443,64	3.061,70	6.563,69	1.342,13	74.411,16
2. curso nocturno		54.438,41	3.061,70	5.348,60	931,31	63.780,02
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Emergencias Sanitarias	2000 0716901					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	8.275,41	3.401,11	88.969,65
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.690,81	3.401,11	109.676,08
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.121,77	2.217,81	74.426,94
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	7.895,45	2.217,81	80.773,37
Farmacia y Parafarmacia	2000 0716902					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	4.976,52	889,50	83.159,15
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	6.842,89	889,50	103.316,55
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	4.022,47	619,51	70.729,34
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	5.446,78	619,51	76.726,40
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
Confección y Moda	2000 0717201					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	8.536,20	1.976,83	87.806,16
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	12.488,84	1.976,83	105.477,07
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.287,72	1.311,44	73.686,52
2. curso diurno (2.tramo)		67.598,41	3.061,70	9.039,65	1.311,44	81.011,20

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS						
Carrocería						
	2000 0717301					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	9.150,16	1.509,77	87.953,06
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	13.651,71	1.509,77	115.318,40
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	6.678,43	1.014,22	73.780,01
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	9.779,66	1.014,22	86.026,76
Electromecánica de vehículos automóviles						
	2000 0717302					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	14.168,84	8.474,94	99.936,91
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	16.100,95	8.474,94	124.732,81
2. curso diurno (1.tramo)		63.025,66	3.061,70	10.338,61	5.698,97	82.124,94
2. curso diurno (2.tramo)		72.171,18	3.061,70	11.748,42	5.698,97	92.680,27

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
ACTIVIDADES FISICAS Y DEPORTIVAS						
Animación de actividades físicas y deportivas	2000					
	0812301					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	14.633,61	840,43	106.993,90
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	10.770,19	609,30	86.890,06
ADMINISTRACION Y GESTION						
Administración y finanzas	2000					
	0812401					
1. curso diurno		0	0	0	0	0
2. curso diurno		0	0	0	0	0
1. curso nocturno		0	0	0	0	0
2. curso nocturno		0	0	0	0	0
3. curso nocturno		49.389,50	3.061,70	4.441,30	386,28	57.278,78
Administración y finanzas	2000					
	0815101					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.101,78	774,11	84.169,02
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	6.933,84	774,11	98.719,35
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.960,57	565,09	72.969,78
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.637,01	565,09	78.218,97
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.801,64	549,97	59.780,96
1. curso nocturno (2.tramo)		58.201,65	3.061,70	5.456,41	549,97	67.269,73
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.801,64	549,97	59.780,96
2. curso nocturno(2.tramo)		58.201,65	3.061,70	5.456,41	549,97	67.269,73
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	3.908,34	386,28	48.925,19
3. curso nocturno(2.tramo)		46.141,64	3.061,70	4.441,30	386,28	54.030,92
ARTES GRAFICAS						
Diseño y producción editorial	2000					
	0811701					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.488,00	2.248,62	101.256,48
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	6.006,45	1.548,09	80.563,65
Producción en industrias de artes gráficas	2000					
	0811702					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	8.213,85	5.414,69	105.148,40
2. curso diurno		72.448,87	3.061,70	6.490,36	3.658,80	85.659,73
COMERCIO Y MARKETING						
Servicios al consumidor	1400					
	0812604					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.487,78	1.076,56	100.084,20
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.930,16	185,76	25.507,10
EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL						
Realización y planes de obra	1700					
	0810901					
1. curso diurno		108.683,43	3.061,70	9.322,35	2.060,64	123.128,12
2. curso diurno		30.968,77	3.061,70	3.710,40	426,09	38.166,96
	2000					
	0815501					

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Proyectos de edificación						
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.431,92	3.038,51	87.763,56
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.445,36	3.038,51	102.495,27
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.847,33	2.074,68	75.366,13
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.644,69	2.074,68	80.736,24
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.685,45	2.005,01	62.119,81
1. curso nocturno (2.tramo)		58.201,65	3.061,70	6.460,74	2.005,01	69.729,10
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.685,45	2.005,01	62.119,81
2. curso nocturno(2.tramo)		58.201,65	3.061,70	6.460,74	2.005,01	69.729,10
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	4.433,11	1.250,20	50.313,88
3. curso nocturno(2.tramo)		46.141,64	3.061,70	5.037,62	1.250,20	55.491,16
ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA						
Sistemas electrotécnicos y automatizados						
	2000 0815601					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.609,62	2.325,33	87.228,08
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.647,30	2.325,33	106.556,79
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.965,80	1.599,23	75.009,15
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.779,32	1.599,23	80.395,42
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.784,99	2.610,96	61.825,30
1. curso nocturno (2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	4.784,99	2.610,96	61.825,30
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	6.553,80	2.610,96	72.739,61
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	3.410,65	1.267,00	49.308,22
3. curso nocturno(2.tramo)		46.141,64	3.061,70	4.537,75	1.267,00	55.008,09
Sistemas de telecomunicaciones e informáticos						
	2000 0815602					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.589,95	3.965,82	88.848,90
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.624,94	3.965,82	108.174,92
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.952,68	2.692,89	76.089,69
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.764,41	2.692,89	81.474,17
ENERGIA Y AGUA						
Eficiencia energética y energía solar térmica						
	2000 0815701					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.448,01	1.649,14	86.390,28
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.412,42	1.649,14	107.645,72
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.703,47	1.133,26	74.280,85
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	7.876,81	1.133,26	85.599,69
FABRICACION MECANICA						
Producción por fundición y pulvimetalurgia						
	2000 0810404					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	10.705,87	8.563,36	106.349,39
2. curso diurno		81.515,09	3.061,70	8.151,70	5.757,91	98.486,40
Programación de la producción en Fabricación Mecánica						
	2000 0815801					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.213,49	5.950,06	90.456,68
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.177,91	5.950,06	111.712,13
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.549,50	3.957,10	76.950,72
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	7.722,84	3.957,10	88.269,56
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.505,77	4.015,72	63.950,84
1. curso nocturno (2.tramo)		60.513,15	3.061,70	7.640,59	4.015,72	75.231,16
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.505,77	4.015,72	63.950,84
2. curso nocturno(2.tramo)		60.513,15	3.061,70	7.640,59	4.015,72	75.231,16

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	3.841,77	2.022,75	50.495,09
3. curso nocturno(2.tramo)		50.714,39	3.061,70	5.185,52	2.022,75	60.984,36
Construcciones metálicas	2000					
	0815802					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.319,83	4.643,18	89.256,14
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.284,24	4.643,18	110.511,58
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.619,31	3.099,05	76.162,48
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	7.792,65	3.099,05	87.481,32
Diseño en Fabricación Mecánica	2000					
	0815803					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.130,38	1.062,40	84.485,91
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.545,77	1.062,40	105.192,33
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.838,36	748,03	73.030,51
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	6.651,23	748,03	83.988,88
HOSTELERIA Y TURISMO						
Gestión de Alojamientos Turísticos	2000					
	0815901					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.620,81	1.063,47	83.977,41
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.036,21	1.063,47	104.683,84
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.503,80	748,73	72.696,65
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.316,67	748,73	79.082,27
Agencia de Viajes y Gestión de Eventos	2000					
	0815902					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.723,53	1.011,47	84.028,13
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.138,93	1.011,47	104.734,56
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.571,24	714,59	72.729,95
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.384,11	714,59	79.115,57
Guía, Información y Asistencias Turísticas	2000					
	0815903					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.720,18	822,52	83.835,83
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.135,57	822,52	104.542,25
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.569,04	590,53	72.603,69
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.381,91	590,53	78.989,31
Dirección de servicios en restauración	2000					
	0815904					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.721,61	2.240,25	87.254,99
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.598,97
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	6.040,46	1.542,51	75.027,09
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.864,16	1.542,51	80.423,54
Dirección de cocina	2000					
	0815905					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.721,61	2.240,25	87.254,99
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.774,56	2.240,25	106.598,97
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	6.040,46	1.542,51	75.027,09
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.864,16	1.542,51	80.423,54
IMAGEN PERSONAL						
Estética Integral y Bienestar	2000					
	0816001					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.421,21	3.085,15	86.799,49
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	7.296,83	3.085,15	105.966,14
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.173,52	2.105,77	74.723,41
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.879,01	2.105,77	80.001,65

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS						
Procesos y calidad en la industria alimentaria						
	2000					
	0816202					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.574,89	1.553,23	86.421,25
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.607,83	1.553,23	105.745,22
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.942,65	1.084,49	74.471,26
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.753,01	1.084,49	79.854,37
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES						
Administración de sistemas informáticos en red						
	2000					
	0816401					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	4.824,31	640,54	82.757,98
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	6.690,68	640,54	98.342,62
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	3.980,84	471,05	71.896,01
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.433,24	471,05	77.921,16
Desarrollo de aplicaciones multiplataforma						
	2000					
	0816402					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.180,50	970,54	85.444,17
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.159,66	970,54	100.141,60
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.679,72	696,03	73.819,87
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.454,23	696,03	79.167,13
1. curso nocturno (1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.523,90	676,19	60.629,44
1. curso nocturno (2.tramo)		58.201,65	3.061,70	6.277,16	676,19	68.216,70
2. curso nocturno(1.tramo)		51.367,65	3.061,70	5.523,90	676,19	60.629,44
2. curso nocturno(2.tramo)		58.201,65	3.061,70	6.277,16	676,19	68.216,70
3. curso nocturno(1.tramo)		41.568,87	3.061,70	4.337,18	461,22	49.428,97
3. curso nocturno(2.tramo)		46.141,64	3.061,70	4.928,61	461,22	54.593,17
Desarrollo de aplicaciones web						
	2000					
	0816403					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.180,50	970,54	85.444,17
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.159,66	970,54	100.141,60
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.679,72	696,03	73.819,87
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.454,23	696,03	79.167,13
INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO						
Mantenimiento de equipo industrial						
	2000					
	0813001					
1. curso diurno		0	0	0	0	0
2. curso diurno		0	0	0	0	0
1. curso nocturno		0	0	0	0	0
2. curso nocturno		0	0	0	0	0
3. curso nocturno		49.326,91	3.061,70	5.248,44	2.239,95	59.877,00
Prevención de riesgos profesionales						
	2000					
	0813004					
1. curso diurno		104.243,74	3.061,70	10.377,37	1.187,44	118.870,25
2. curso diurno		56.320,62	3.061,70	7.932,70	840,64	68.155,66
Desarrollo de proyectos de instalaciones térmicas y de fluidos						
	2000					
	0816501					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.454,05	2.265,79	86.012,97
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	8.869,45	2.265,79	111.292,16
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.050,88	1.538,13	74.033,13
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	6.863,74	1.538,13	84.991,49
Mantenimiento de instalaciones térmicas y de fluidos						
	2000					
	0816502					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.263,84	2.254,35	85.811,32
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	8.679,23	2.254,35	111.090,50
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.925,99	1.530,63	73.900,74
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	6.738,85	1.530,63	84.859,10

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
MADERA, MUEBLE Y CORCHO						
Producción de madera y mueble	2000					
	0811001					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	10.563,57	4.419,85	115.382,67
2. curso diurno		69.857,81	3.061,70	8.056,83	2.995,57	83.971,91
QUIMICA						
Industrias de proceso de pasta y papel	1400					
	0810601					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	14.365,31	21.942,21	127.827,38
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	3.216,73	1.055,16	26.663,07
Química ambiental	1400					
	0810603					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	9.527,93	2.316,34	103.364,13
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	3.015,17	237,41	25.643,76
1. curso nocturno		60.942,19	3.061,70	7.127,55	1.511,38	72.642,82
2. curso nocturno		49.389,50	3.061,70	5.718,64	1.042,38	59.212,22
3. curso nocturno		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Plásticos y caucho	1400					
	0810604					
1. curso diurno		97.337,55	3.061,70	14.003,20	15.476,58	129.879,03
2. curso diurno		21.849,93	3.061,70	3.201,64	785,76	28.899,03
Laboratorio de análisis y control de calidad	2000					
	0816801					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.286,72	3.056,36	86.636,21
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	8.702,11	3.056,36	107.342,63
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.941,01	2.057,19	74.442,32
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	6.753,88	2.057,19	80.827,94
Química Industrial	2000					
	0816802					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.041,55	11.342,14	95.676,82
1. curso diurno (2.tramo)		92.522,46	3.061,70	10.005,97	11.342,14	116.932,27
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.436,61	7.497,35	80.378,08
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	7.609,94	7.497,35	87.124,16
SANIDAD						
Imagen para el diagnóstico	2000					
	0811501					
1. curso diurno		85.991,66	3.061,70	12.176,42	2.529,61	103.759,39
2. curso diurno		60.966,74	3.061,70	9.132,06	1.735,41	74.895,91
Laboratorio de diagnóstico clínico	2000					
	0811502					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.060,71	2.357,91	100.938,48
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.721,59	1.620,95	84.854,27
Dietética	2000					
	0811503					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	6.866,76	2.071,94	100.458,56
2. curso diurno		74.450,03	3.061,70	5.592,30	1.430,30	84.534,33
Salud ambiental	2000					
	0811504					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	12.221,97	4.127,16	107.868,99
2. curso diurno		69.947,41	3.061,70	9.162,43	2.800,45	84.971,99
Documentación sanitaria	1400					
	0811505					
1. curso diurno		88.458,16	3.061,70	7.385,08	1.094,56	99.999,50
2. curso diurno		19.329,48	3.061,70	2.925,89	186,51	25.503,58

FAMILIA PROFESIONAL Ciclo Formativo Curso	Horas Ciclos y Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G.Fto. Y Mto.	RIR	Total
Anatomía patológica y citología	2000					
	0811510					
1. curso diurno		84.018,46	3.061,70	9.920,45	1.561,75	98.562,36
2. curso diurno		67.996,89	3.061,70	7.628,08	1.090,17	79.776,84
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD						
Animación socio cultural	1700					
	0812501					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	8.056,26	1.025,22	105.041,03
2. curso diurno		31.027,40	3.061,70	3.525,76	275,10	37.889,96
Integración social	1700					
	0812503					
1. curso diurno		0	0	0	0	0
2. curso diurno		28.982,95	3.061,70	3.524,79	220,82	35.790,26
Interpretación de la lengua de los signos	2000					
	0812504					
1. curso diurno		92.897,85	3.061,70	7.431,66	1.010,23	104.401,44
2. curso diurno		67.900,62	3.061,70	5.968,89	722,50	77.653,71
Educación infantil	2000					
	0817101					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	5.383,48	1.000,85	83.677,46
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	7.249,85	1.000,85	99.262,10
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	4.347,98	707,61	72.499,71
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	5.800,37	707,61	78.524,85
Integración social	2000					
	0817102					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.083,69	653,05	85.029,87
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	8.049,65	653,05	99.714,10
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	3.101,82	220,82	70.766,76
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	3.524,79	220,82	75.762,48
TEXTIL, CONFECCION Y PIEL						
Patronaje y Moda	2000					
	0817201					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	7.136,51	2.103,29	86.532,93
1. curso diurno (2.tramo)		87.949,70	3.061,70	10.100,92	2.103,29	103.215,61
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.498,95	1.431,44	74.374,51
2. curso diurno (2.tramo)		68.955,17	3.061,70	7.672,29	1.431,44	81.120,60
TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS						
Automoción	2000					
	0817301					
1. curso diurno (1.tramo)		74.231,43	3.061,70	6.494,85	2.617,27	86.405,25
1. curso diurno (2.tramo)		97.095,22	3.061,70	8.910,24	2.617,27	111.684,43
2. curso diurno (1.tramo)		64.382,42	3.061,70	5.077,66	1.768,90	74.290,68
2. curso diurno (2.tramo)		73.527,92	3.061,70	6.890,53	1.768,90	85.249,05

G. Personal docente: Gastos de personal docente

G. Personal no docente: Gastos de personal no docente

G. Pers. educativo: Gastos de personal educativo

G. Fto. y Mto.: Gastos de funcionamiento y mantenimiento

RIR: Reposición de inversiones reales

2. Los módulos parciales serán actualizados siguiendo el criterio de que el porcentaje de financiación por aula que supone cada uno de ellos sobre su módulo pleno de referencia se mantenga tras la implantación de los diferentes módulos plenos que se aprueban con esta ley.
3. El importe a financiar por los módulos LOE, de los ciclos de FP, será el recogido para cada tramo en el presente anexo.
4. En el supuesto de implantarse algún ciclo formativo LOE que no se encuentre modulado en la presente ley, la Administración educativa le aplicará por analogía el módulo del ciclo incluido en el anexo IV de esta ley que considere proceda asimilarlo a estos efectos.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos y ciudadanas de Euskadi, particulares y autoridades, que la guarden y hagan guardar.

Vitoria-Gasteiz, 20 de diciembre de 2013.- El Lehendakari, Íñigo Urkullu Rentería.

(Publicada en el “Boletín Oficial del País Vasco” número 247, de 30 de diciembre de 2013)

RESÚMENES

RESÚMENES DE GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

SECCION		TOTAL	CAPITULOS							
			1 Gastos de personal	2 Gastos funcionaria.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan.	
00	Parlamento	27.565				27.161		404		
01	Presidencia del Gobierno	102.692	9.123	9.012		24.445	331	59.702	79	
02	Adm.Pú.Justicia	220.468	121.756	51.499	6	36.161	10.835		212	
03	Des.Econ.Compe.	418.828	24.501	12.665		138.937	2.272	166.849	73.603	
04	Empleo y P.S.	953.609	29.060	20.435	5.677	834.911	24.462	38.988	75	
05	Hacienda y Finanzas	96.899	24.976	54.201	76	12.365	3.832	1.412	37	
06	Educac.P.L.Cul.	2.765.248	1.187.111	162.643	91	1.292.121	57.205	63.703	2.053	321
07	Seguridad	608.868	468.169	102.423	36	16.253	17.418		4.569	
08	Salud	3.354.198	45.780	2.724.021	1	536.416	2.470	45.361	150	
09	MAPT	653.540	13.519	23.625	57	83.812	373.262	158.273	992	
51	Con.Rel.Labora.	2.325				2.297		28		
52	C. Econó. Soc.V	1.310				1.297		13		
53	Con.Sup.Coope.	889				881		8		
54	TVCP	7.127				7.027		100		
55	A.V.Prot Datos	1.336				1.324		12		
90	Deuda Pública	815.059		86	277.544					537.428
95	Rec.Com.Instít.	78.848				78.848				
99	Diversos Departamentos	106.698	4.685	22.967		612	15.447	56.087	6.900	
	TOTAL	10.215.506	1.928.679	3.183.578	283.488	3.094.866	507.534	590.940	88.670	537.750

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - GASTO

Administración General

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

SECCION	SERVICIO	CAPITULO		MILES	
				2014	% TOTAL
00			PARLAMENTO	27.565,0	0,3
00	01		PARLAMENTO	27.565,0	0,3
00	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	27.160,5	0,3
00	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	404,4	0,0
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	102.692,0	1,0
01	00			420,8	0,0
01	00	1	-Gastos de personal	420,8	0,0
01	10		SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA	175,5	0,0
01	10	1	- Gastos de personal	175,5	0,0
01	11		DIRECCIÓN DE GABINETE DEL LEHENDAKARI	846,3	0,0
01	11	1	- Gastos de personal	558,3	0,0
01	11	2	Gastos de funcionamiento	288,0	0,0
01	12		DIRECCIÓN RÉGIMEN JURÍDICO	328,6	0,0
01	12	1	- Gastos de personal	286,6	0,0
01	12	2	Gastos de funcionamiento	42,0	0,0
01	13		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN	559,8	0,0
01	13	1	- Gastos de personal	410,1	0,0
01	13	2	Gastos de funcionamiento	149,7	0,0
01	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	83.534,7	0,8
01	14	1	- Gastos de personal	1.852,0	0,0
01	14	2	Gastos de funcionamiento	2.956,1	0,0
01	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	18.677,3	0,2
01	14	6	Inversiones reales	297,6	0,0
01	14	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	59.672,5	0,6
01	14	8	-Aumento de activos financieros	79,2	0,0
01	15		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	1.170,2	0,0
01	15	1	- Gastos de personal	440,2	0,0
01	15	2	Gastos de funcionamiento	725,9	0,0
01	15	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4,1	0,0
01	16		DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO	1.191,3	0,0
01	16	1	- Gastos de personal	421,2	0,0
01	16	2	Gastos de funcionamiento	722,0	0,0
01	16	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28,6	0,0
01	16	6	Inversiones reales	19,5	0,0
01	17		DIRECCIÓN DE PROTOCOLO	427,8	0,0
01	17	1	- Gastos de personal	248,8	0,0
01	17	2	Gastos de funcionamiento	179,0	0,0
01	20		SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR	522,5	0,0
01	20	1	- Gastos de personal	522,5	0,0

				MILES	
SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
01	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES	1.652,0	0,0
01	21	1	- Gastos de personal	643,5	0,0
01	21	2	Gastos de funcionamiento	838,5	0,0
01	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	160,0	0,0
01	21	6	Inversiones reales	10,0	0,0
01	22		DIRECCIÓN DE ASUNTOS EUROPEOS	734,6	0,0
01	22	1	- Gastos de personal	120,5	0,0
01	22	2	Gastos de funcionamiento	118,8	0,0
01	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	495,2	0,0
01	23		DIRECCIÓN PARA LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR	2.023,8	0,0
01	23	1	- Gastos de personal	394,7	0,0
01	23	2	Gastos de funcionamiento	282,3	0,0
01	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.316,8	0,0
01	23	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30,0	0,0
01	24		DELEGACIÓN DE EUSKADI PARA LA UNIÓN EUROPEA	1.196,5	0,0
01	24	1	- Gastos de personal	957,1	0,0
01	24	2	Gastos de funcionamiento	235,5	0,0
01	24	6	Inversiones reales	3,8	0,0
01	25		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ARGENTINA-MERCOSUR	365,7	0,0
01	25	1	- Gastos de personal	261,8	0,0
01	25	2	Gastos de funcionamiento	104,0	0,0
01	26		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN CHILE, PERÚ Y COLOMBIA	350,7	0,0
01	26	1	- Gastos de personal	211,7	0,0
01	26	2	Gastos de funcionamiento	139,0	0,0
01	27		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN ESTADOS UNIDOS	383,0	0,0
01	27	1	- Gastos de personal	272,5	0,0
01	27	2	Gastos de funcionamiento	110,5	0,0
01	28		DELEGACIÓN DE EUSKADI EN MÉXICO	340,2	0,0
01	28	1	- Gastos de personal	234,7	0,0
01	28	2	Gastos de funcionamiento	105,5	0,0
01	30		SECRETARÍA GENERAL DE PAZ Y CONVIVENCIA	216,1	0,0
01	30	1	- Gastos de personal	216,1	0,0
01	31		DIRECCIÓN DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS	6.251,8	0,1
01	31	1	- Gastos de personal	473,8	0,0
01	31	2	Gastos de funcionamiento	2.015,4	0,0
01	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.762,7	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
02			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	220.468,0	2,2
02	00		CONSEJERÍA	560,1	0,0
02	00	1	-Gastos de personal	559,3	0,0
02	00	2	Gastos de funcionamiento	0,8	0,0
02	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	5.803,6	0,1
02	01	1	- Gastos de personal	2.254,2	0,0
02	01	2	Gastos de funcionamiento	3.413,6	0,0
02	01	6	Inversiones reales	44,0	0,0
02	01	8	- Aumento de activos financieros	91,7	0,0
02	02		GABINETE	175,3	0,0
02	02	1	-Gastos de personal	174,3	0,0
02	02	2	Gastos de funcionamiento	1,0	0,0
02	10		VICECONSEJERÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES	141,5	0,0
02	10	1	- Gastos de personal	138,1	0,0
02	10	2	Gastos de funcionamiento	3,4	0,0
02	11		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO	1.028,0	0,0
02	11	1	- Gastos de personal	946,6	0,0
02	11	2	Gastos de funcionamiento	81,5	0,0
02	12		D. RELACIONES CON ADMINISTRACIONES LOCALES Y R.A.	1.186,4	0,0
02	12	1	- Gastos de personal	1.086,3	0,0
02	12	2	Gastos de funcionamiento	100,1	0,0
02	20		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO	2.971,4	0,0
02	20	1	- Gastos de personal	2.794,4	0,0
02	20	2	Gastos de funcionamiento	177,0	0,0
02	21		DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTATUTARIO	350,6	0,0
02	21	1	- Gastos de personal	348,8	0,0
02	21	2	Gastos de funcionamiento	1,8	0,0
02	22		DIRECC. DESARROLLO LEGISLATIVO Y CONTROL NORMATIVO	134,8	0,0
02	22	1	- Gastos de personal	120,5	0,0
02	22	2	Gastos de funcionamiento	2,3	0,0
02	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12,0	0,0
02	23		DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO	125,2	0,0
02	23	1	- Gastos de personal	122,9	0,0
02	23	2	Gastos de funcionamiento	2,3	0,0
02	29		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.061,3	0,0
02	29	1	Gastos de personal	1.011,3	0,0
02	29	2	Gastos de funcionamiento	50,0	0,0
02	30		VICECONSEJERÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA	6.076,3	0,1
02	30	1	- Gastos de personal	132,2	0,0
02	30	2	Gastos de funcionamiento	1.406,5	0,0
02	30	6	Inversiones reales	4.537,6	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
02	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA	22.310,2	0,2
02	31	1	- Gastos de personal	2.430,1	0,0
02	31	2	Gastos de funcionamiento	9,0	0,0
02	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.871,1	0,2
02	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES	1.805,4	0,0
02	32	1	- Gastos de personal	1.342,1	0,0
02	32	2	Gastos de funcionamiento	455,8	0,0
02	32	6	Inversiones reales	7,4	0,0
02	33		D. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA E INNOV. Y MEJORA ADM	13.843,9	0,1
02	33	1	- Gastos de personal	6.313,8	0,1
02	33	2	Gastos de funcionamiento	7.410,1	0,1
02	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	120,0	0,0
02	40		VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA	136,4	0,0
02	40	1	- Gastos de personal	135,8	0,0
02	40	2	Gastos de funcionamiento	0,6	0,0
02	41		DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	130.541,8	1,3
02	41	1	- Gastos de personal	96.070,5	0,9
02	41	2	Gastos de funcionamiento	27.410,9	0,3
02	41	3	- Gastos financieros	6,0	0,0
02	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	688,1	0,0
02	41	6	Inversiones reales	6.246,3	0,1
02	41	8	Aumento de activos financieros	120,0	0,0
02	42		DIRECCIÓN DE JUSTICIA	32.215,9	0,3
02	42	1	- Gastos de personal	5.774,5	0,1
02	42	2	Gastos de funcionamiento	10.971,8	0,1
02	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.469,6	0,2
03			DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	418.827,6	4,1
03	00		CONSEJERÍA	559,0	0,0
03	00	1	- Gastos de personal	559,0	0,0
03	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN	488,2	0,0
03	01	1	- Gastos de personal	388,4	0,0
03	01	2	Gastos de funcionamiento	99,8	0,0
03	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	16.282,1	0,2
03	02	1	- Gastos de personal	10.841,1	0,1
03	02	2	Gastos de funcionamiento	3.625,0	0,0
03	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	400,0	0,0
03	02	6	Inversiones reales	1.296,0	0,0
03	02	8	-Aumento de activos financieros	120,0	0,0
03	10		VIC. TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y COMPETITIVIDAD	275,5	0,0
03	10	1	- Gastos de personal	275,5	0,0
03	11		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y ESTRATEGIA	116.501,9	1,1
03	11	1	Gastos de personal	699,3	0,0
03	11	2	Gastos de funcionamiento	184,0	0,0
03	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.073,9	0,1
03	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	106.544,7	1,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
03	12		DIREC. EMPREN., INNOVACIÓN Y SDAD. INFORMACIÓN	27.791,9	0,3
03	12	1	- Gastos de personal	411,9	0,0
03	12	2	Gastos de funcionamiento	346,0	0,0
03	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	16.182,2	0,2
03	12	6	Inversiones reales	400,0	0,0
03	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.324,3	0,1
03	12	8	-Aumento de activos financieros	127,5	0,0
03	20		VICECONSEJERÍA DE INDUSTRIA	258,8	0,0
03	20	1	- Gastos de personal	258,8	0,0
03	21		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL	66.577,6	0,7
03	21	1	- Gastos de personal	628,7	0,0
03	21	2	Gastos de funcionamiento	80,8	0,0
03	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	671,4	0,0
03	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.500,0	0,1
03	21	8	-Aumento de activos financieros	54.696,7	0,5
03	22		DIR. ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	1.918,8	0,0
03	22	1	-Gastos de personal	1.218,8	0,0
03	22	2	Gastos de funcionamiento	318,7	0,0
03	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	36,0	0,0
03	22	6	Inversiones reales	37,0	0,0
03	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	308,3	0,0
03	23		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	22.503,2	0,2
03	23	1	- Gastos de personal	652,2	0,0
03	23	2	Gastos de funcionamiento	369,5	0,0
03	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.350,7	0,2
03	23	8	-Aumento de activos financieros	2.130,9	0,0
03	30		VICECONSEJERÍA DE COMERCIO Y TURISMO	131,6	0,0
03	30	1	- Gastos de personal	131,6	0,0
03	31		DIRECCIÓN DE COMERCIO	25.589,0	0,3
03	31	1	- Gastos de personal	496,0	0,0
03	31	2	Gastos de funcionamiento	868,9	0,0
03	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.053,8	0,1
03	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.150,0	0,1
03	31	8	-Aumento de activos financieros	12.020,2	0,1
03	32		DIRECCIÓN DE TURISMO	13.095,6	0,1
03	32	1	- Gastos de personal	595,6	0,0
03	32	2	Gastos de funcionamiento	2.047,7	0,0
03	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.430,0	0,1
03	32	6	Inversiones reales	375,0	0,0
03	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.019,5	0,0
03	32	8	Aumento de activos financieros	627,8	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
03	40		VIC. AGRICULTURA, PESCA Y POLÍTICA ALIMENTARIA	130,3	0,0
03	40	1	- Gastos de personal	130,3	0,0
03	41		DIR. DESARROLLO RURAL Y LITORAL Y POLÍTICA EUROPEAS	19.418,8	0,2
03	41	1	- Gastos de personal	929,9	0,0
03	41	2	Gastos de funcionamiento	1.467,9	0,0
03	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.591,1	0,1
03	41	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	9.429,8	0,1
03	42		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	8.307,9	0,1
03	42	1	- Gastos de personal	2.177,9	0,0
03	42	2	Gastos de funcionamiento	535,7	0,0
03	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.345,3	0,1
03	42	6	Inversiones reales	124,0	0,0
03	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	125,0	0,0
03	43		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	16.200,8	0,2
03	43	1	- Gastos de personal	1.923,8	0,0
03	43	2	Gastos de funcionamiento	982,8	0,0
03	43	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.941,3	0,0
03	43	6	Inversiones reales	40,4	0,0
03	43	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.312,5	0,1
03	44		DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	31.196,8	0,3
03	44	1	- Gastos de personal	2.182,6	0,0
03	44	2	Gastos de funcionamiento	961,5	0,0
03	44	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	17.422,8	0,2
03	44	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.749,8	0,1
03	44	8	-Aumento de activos financieros	3.880,0	0,0
03	95		ORGANISMO PAGADOR DE LA CAPV	51.600,0	0,5
03	95	2	Gastos de funcionamiento	777,0	0,0
03	95	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	44.438,0	0,4
03	95	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.385,0	0,1
04			EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	953.608,6	9,3
04	00		CONSEJERÍA	578,8	0,0
04	00	1	- Gastos de personal	578,8	0,0
04	01		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN	834,9	0,0
04	01	1	- Gastos de personal	274,2	0,0
04	01	2	Gastos de funcionamiento	560,7	0,0
04	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6.392,8	0,1
04	02	1	- Gastos de personal	2.503,6	0,0
04	02	2	Gastos de funcionamiento	3.445,5	0,0
04	02	6	Inversiones reales	368,5	0,0
04	02	8	-Aumento de activos financieros	75,2	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
04	10	1	VICECONSEJERÍA DE EMPLEO Y TRABAJO	134,0	0,0
04	10		- Gastos de personal	134,0	0,0
04	11	1	DIR. DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN EL EMPLEO	716.369,2	7,0
04	11		- Gastos de personal	288,6	0,0
04	11	2	Gastos de funcionamiento	300,0	0,0
04	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	715.780,6	7,0
04	12	1	DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	28.195,3	0,3
04	12		- Gastos de personal	12.094,5	0,1
04	12	2	Gastos de funcionamiento	1.031,6	0,0
04	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.044,2	0,1
04	12	6	Inversiones reales	25,0	0,0
04	13	1	DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL	3.813,4	0,0
04	13		- Gastos de personal	562,9	0,0
04	13	2	Gastos de funcionamiento	14,6	0,0
04	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.697,5	0,0
04	13	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.538,4	0,0
04	20	1	VICECONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES	239,0	0,0
04	20		- Gastos de personal	239,0	0,0
04	21	1	DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	37.852,0	0,4
04	21		- Gastos de personal	1.151,0	0,0
04	21	2	Gastos de funcionamiento	6.308,6	0,1
04	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	30.317,4	0,3
04	21	6	Inversiones reales	75,0	0,0
04	22	1	DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y DES. COMUNITARIO	55.253,9	0,5
04	22		- Gastos de personal	1.072,9	0,0
04	22	2	Gastos de funcionamiento	3.013,2	0,0
04	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	51.167,9	0,5
04	30	1	VICECONSEJERÍA DE VIVIENDA	6.369,4	0,1
04	30		- Gastos de personal	6.369,4	0,1
04	31	1	DIRECCIÓN DE VIVIENDA	35.465,8	0,3
04	31		- Gastos de personal	2.371,7	0,0
04	31	2	Gastos de funcionamiento	989,1	0,0
04	31	3	- Gastos financieros	199,5	0,0
04	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	630,0	0,0
04	31	6	Inversiones reales	23.993,6	0,2
04	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	7.281,8	0,1
04	32	1	DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	62.110,2	0,6
04	32		- Gastos de personal	1.419,9	0,0
04	32	2	Gastos de funcionamiento	4.771,6	0,0
04	32	3	- Gastos financieros	5.477,6	0,1
04	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.273,4	0,2
04	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30.167,7	0,3

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
05			HACIENDA Y FINANZAS	96.899,0	0,9
05	00		CONSEJERÍA	513,4	0,0
05	00	1	- Gastos de personal	513,4	0,0
05	01		OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO	5.952,7	0,1
05	01	1	- Gastos de personal	5.354,0	0,1
05	01	2	Gastos de funcionamiento	598,7	0,0
05	02		DIRECCIÓN DE GABINETE Y COMUNICACIÓN	120,0	0,0
05	02	1	- Gastos de personal	120,0	0,0
05	03		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	4.931,5	0,0
05	03	1	- Gastos de personal	1.077,0	0,0
05	03	2	Gastos de funcionamiento	2.275,4	0,0
05	03	6	Inversiones reales	1.542,1	0,0
05	03	8	-Aumento de activos financieros	37,0	0,0
05	09		ÓRGANO ADMINISTRATIVO RECURSOS CONTRACTUALES CAE	331,5	0,0
05	09	1	- Gastos de personal	323,5	0,0
05	09	2	Gastos de funcionamiento	8,0	0,0
05	10		VICECON. DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	138,2	0,0
05	10	1	- Gastos de personal	138,2	0,0
05	11		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	28.034,6	0,3
05	11	1	- Gastos de personal	732,6	0,0
05	11	2	Gastos de funcionamiento	25.582,0	0,3
05	11	6	Inversiones reales	1.675,0	0,0
05	11	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	45,0	0,0
05	12		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	7.314,7	0,1
05	12	1	- Gastos de personal	4.829,4	0,0
05	12	2	Gastos de funcionamiento	2.485,3	0,0
05	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	21.097,0	0,2
05	13	1	- Gastos de personal	5.421,0	0,1
05	13	2	Gastos de funcionamiento	15.061,0	0,1
05	13	6	Inversiones reales	615,0	0,0
05	20		VICECONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y PRESUPUESTOS	1.291,5	0,0
05	20	1	- Gastos de personal	138,6	0,0
05	20	2	Gastos de funcionamiento	4,9	0,0
05	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.148,0	0,0
05	21		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA Y PLANIFICACIÓN	13.350,7	0,1
05	21	1	- Gastos de personal	1.863,7	0,0
05	21	2	Gastos de funcionamiento	327,0	0,0
05	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.160,0	0,1
05	22		DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS	843,5	0,0
05	22	1	- Gastos de personal	791,1	0,0
05	22	2	Gastos de funcionamiento	52,4	0,0
05	30		VICECONSEJERÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA	153,7	0,0
05	30	1	- Gastos de personal	136,3	0,0
05	30	2	Gastos de funcionamiento	17,4	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
05	31		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	1.886,4	0,0
05	31	1	- Gastos de personal	1.124,9	0,0
05	31	2	Gastos de funcionamiento	761,5	0,0
05	32		DIRECCIÓN POLÍTICA FINANCIERA Y RECURSOS INSTITU.	10.939,6	0,1
05	32	1	- Gastos de personal	2.412,0	0,0
05	32	2	Gastos de funcionamiento	7.027,6	0,1
05	32	3	- Gastos financieros	76,0	0,0
05	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	57,0	0,0
05	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.367,0	0,0
06			EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	2.765.248,0	27,1
06	00		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	691.658,3	6,8
06	00	2	Gastos de funcionamiento	68.596,4	0,7
06	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	623.061,9	6,1
06	01		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTU.	98.077,7	1,0
06	01	2	Gastos de funcionamiento	37.385,7	0,4
06	01	6	Inversiones reales	51.829,7	0,5
06	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.862,3	0,1
06	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	1.150.411,2	11,3
06	02	1	- Gastos de personal	1.148.056,1	11,2
06	02	2	Gastos de funcionamiento	317,4	0,0
06	02	3	- Gastos financieros	31,6	0,0
06	02	6	Inversiones reales	6,0	0,0
06	02	8	-Aumento de activos financieros	2.000,0	0,0
06	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	34.859,6	0,3
06	04	2	Gastos de funcionamiento	8.550,6	0,1
06	04	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	26.249,0	0,3
06	04	6	Inversiones reales	60,0	0,0
06	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	112.320,9	1,1
06	05	2	Gastos de funcionamiento	21.718,8	0,2
06	05	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	88.545,2	0,9
06	05	6	Inversiones reales	2.056,9	0,0
06	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	37.914,7	0,4
06	06	2	Gastos de funcionamiento	13.268,3	0,1
06	06	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	21.351,1	0,2
06	06	6	Inversiones reales	2.519,0	0,0
06	06	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	776,3	0,0
06	07		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	35.761,4	0,4
06	07	2	Gastos de funcionamiento	251,0	0,0
06	07	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	25.200,9	0,2
06	07	6	Inversiones reales	40,0	0,0
06	07	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.269,5	0,1

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
06	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	349.108,8	3,4
06	08	2	Gastos de funcionamiento	3,5	0,0
06	08	3	- Gastos financieros	59,0	0,0
06	08	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	319.825,6	3,1
06	08	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	28.899,2	0,3
06	08	9	-Disminución de pasivos financieros	321,5	0,0
06	09		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA	115.583,0	1,1
06	09	2	Gastos de funcionamiento	1.029,3	0,0
06	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	110.033,8	1,1
06	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.520,0	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS	32.070,9	0,3
06	22	1	- Gastos de personal	30.553,4	0,3
06	22	2	Gastos de funcionamiento	1.418,7	0,0
06	22	6	Inversiones reales	46,0	0,0
06	22	8	- Aumento de activos financieros	52,8	0,0
06	31		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	20.887,0	0,2
06	31	1	- Gastos de personal	2.697,7	0,0
06	31	2	Gastos de funcionamiento	3.589,3	0,0
06	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.111,5	0,1
06	31	6	Inversiones reales	393,0	0,0
06	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.095,4	0,0
06	32		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA	28.597,5	0,3
06	32	1	- Gastos de personal	992,1	0,0
06	32	2	Gastos de funcionamiento	2.339,0	0,0
06	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.634,5	0,2
06	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.631,9	0,0
06	33		DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES	10.970,1	0,1
06	33	1	- Gastos de personal	2.180,7	0,0
06	33	2	Gastos de funcionamiento	2.315,9	0,0
06	33	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.139,6	0,1
06	33	6	Inversiones reales	29,4	0,0
06	33	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	304,5	0,0
06	40		POLÍTICA LINGÜÍSTICA	30.014,4	0,3
06	40	2	Gastos de funcionamiento	166,0	0,0
06	40	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	29.848,4	0,3
06	41		DIR. NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE ADMONES. PÚBLI.	2.501,3	0,0
06	41	1	- Gastos de personal	876,1	0,0
06	41	2	Gastos de funcionamiento	243,0	0,0
06	41	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.367,2	0,0
06	41	6	Inversiones reales	15,0	0,0
06	42		DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EUSKERA	9.946,6	0,1
06	42	1	- Gastos de personal	751,4	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
06	42	2	Gastos de funcionamiento	926,0	0,0
06	42	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.019,2	0,1
06	42	6	Inversiones reales	210,0	0,0
06	42	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	40,0	0,0
06	43		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN LINGÜÍSTICA Y COORDIN.	4.564,5	0,0
06	43	1	- Gastos de personal	1.003,9	0,0
06	43	2	Gastos de funcionamiento	524,4	0,0
06	43	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.732,8	0,0
06	43	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	303,5	0,0
07			SEGURIDAD	608.868,0	6,0
07	00		CONSEJERÍA	487,8	0,0
07	00	1	- Gastos de personal	487,8	0,0
07	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA	268,8	0,0
07	01	1	- Gastos de personal	118,9	0,0
07	01	2	Gastos de funcionamiento	149,9	0,0
07	02		DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN	2.399,6	0,0
07	02	1	- Gastos de personal	456,1	0,0
07	02	2	Gastos de funcionamiento	1.833,5	0,0
07	02	6	Inversiones reales	110,0	0,0
07	10		VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	134,6	0,0
07	10	1	- Gastos de personal	134,6	0,0
07	11		DIR. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES	122.286,0	1,2
07	11	1	- Gastos de personal	14.679,5	0,1
07	11	2	Gastos de funcionamiento	82.335,0	0,8
07	11	3	- Gastos financieros	36,0	0,0
07	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.300,0	0,1
07	11	6	Inversiones reales	14.935,5	0,1
07	12		D. RÉG. JURÍDICO, SERVICIOS, PROCESOS ELECTORALES	7.700,4	0,1
07	12	1	- Gastos de personal	1.829,8	0,0
07	12	2	Gastos de funcionamiento	1.105,8	0,0
07	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.536,0	0,0
07	12	6	Inversiones reales	160,0	0,0
07	12	8	- Aumento de activos financieros	68,8	0,0
07	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	14.914,6	0,1
07	13	1	- Gastos de personal	7.799,3	0,1
07	13	2	Gastos de funcionamiento	7.015,3	0,1
07	13	8	- Aumento de activos financieros	100,0	0,0
07	20		VICECONSEJERÍA DE SEGURIDAD	94,1	0,0
07	20	1	- Gastos de personal	94,1	0,0
07	21		DIREC. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	7.814,9	0,1
07	21	1	- Gastos de personal	1.857,4	0,0
07	21	2	Gastos de funcionamiento	4.426,5	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
07	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	793,1	0,0
07	21	6	Inversiones reales	737,9	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	1.851,8	0,0
07	22	1	- Gastos de personal	1.531,5	0,0
07	22	2	Gastos de funcionamiento	235,3	0,0
07	22	6	Inversiones reales	85,0	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	11.658,9	0,1
07	23	1	- Gastos de personal	4.725,4	0,0
07	23	2	Gastos de funcionamiento	5.027,0	0,0
07	23	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	624,0	0,0
07	23	6	Inversiones reales	1.282,6	0,0
07	24		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	437.152,1	4,3
07	24	1	- Gastos de personal	432.750,1	4,2
07	24	2	Gastos de funcionamiento	2,0	0,0
07	24	8	- Aumento de activos financieros	4.400,0	0,0
07	25		DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD	2.104,6	0,0
07	25	1	- Gastos de personal	1.704,6	0,0
07	25	2	Gastos de funcionamiento	293,0	0,0
07	25	6	Inversiones reales	107,0	0,0
08			SALUD	3.354.197,8	32,8
08	00		CONSEJERÍA	6.347,3	0,1
08	00	1	- Gastos de personal	567,7	0,0
08	00	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.779,6	0,1
08	01		DIRECCIÓN DEL GABINETE DE LA CONSEJERÍA	455,1	0,0
08	01	1	- Gastos de personal	455,1	0,0
08	02		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	9.117,8	0,1
08	02	1	- Gastos de personal	2.016,9	0,0
08	02	2	Gastos de funcionamiento	3.600,7	0,0
08	02	3	- Gastos financieros	1,0	0,0
08	02	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.417,8	0,0
08	02	6	Inversiones reales	983,2	0,0
08	02	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	37,3	0,0
08	02	8	- Aumento de activos financieros	60,9	0,0
08	10		VICECONSEJERÍA DE SALUD	2.628.472,0	25,7
08	10	1	- Gastos de personal	31.863,8	0,3
08	10	2	Gastos de funcionamiento	2.565.705,0	25,1
08	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.614,2	0,1
08	10	6	Inversiones reales	980,0	0,0
08	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	23.220,0	0,2
08	10	8	- Aumento de activos financieros	89,1	0,0
08	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	33.829,7	0,3
08	11	1	- Gastos de personal	5.650,6	0,1

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
08	11	2	Gastos de funcionamiento	5.917,9	0,1
08	11	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.244,7	0,2
08	11	6	Inversiones reales	16,5	0,0
08	12		DIR. DE ASEGURAMIENTO Y CONTRATACIÓN SANITARIA	170.899,8	1,7
08	12	1	- Gastos de personal	1.737,7	0,0
08	12	2	Gastos de funcionamiento	147.058,3	1,4
08	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	22.103,8	0,2
08	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	499.710,3	4,9
08	13	1	- Gastos de personal	932,6	0,0
08	13	2	Gastos de funcionamiento	1.287,8	0,0
08	13	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	497.000,0	4,9
08	13	6	Inversiones reales	490,0	0,0
08	14		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA	3.905,8	0,0
08	14	1	- Gastos de personal	2.474,5	0,0
08	14	2	Gastos de funcionamiento	163,1	0,0
08	14	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.268,2	0,0
08	15		D. DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN Y EVALUACIÓN SAN.	1.460,0	0,0
08	15	1	- Gastos de personal	80,8	0,0
08	15	2	Gastos de funcionamiento	288,1	0,0
08	15	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.091,2	0,0
09			MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	653.540,0	6,4
09	00		CONSEJERÍA	576,7	0,0
09	00	1	- Gastos de personal	576,7	0,0
09	10		VICE. ADMINISTRACIÓN Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	132,8	0,0
09	10	1	- Gastos de personal	132,8	0,0
09	11		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	7.044,1	0,1
09	11	1	- Gastos de personal	2.291,1	0,0
09	11	2	Gastos de funcionamiento	4.196,6	0,0
09	11	6	Inversiones reales	516,4	0,0
09	11	8	- Aumento de activos financieros	40,0	0,0
09	12		DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO	3.704,2	0,0
09	12	1	- Gastos de personal	1.335,6	0,0
09	12	2	Gastos de funcionamiento	1.248,8	0,0
09	12	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	75,0	0,0
09	12	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	392,9	0,0
09	12	8	- Aumento de activos financieros	651,8	0,0
09	20		VICECONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE	30.182,8	0,3
09	20	1	- Gastos de personal	132,8	0,0
09	20	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.220,1	0,1
09	20	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	18.829,9	0,2
09	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	15.005,0	0,1
09	21	1	- Gastos de personal	4.124,3	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULUA CAPITULO		2014	% % TOTAL
09	21	2	Gastos de funcionamiento	4.785,2	0,0
09	21	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.540,0	0,0
09	21	6	Inversiones reales	533,9	0,0
09	21	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.021,6	0,0
09	22		DIRECCIÓN MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	11.371,9	0,1
09	22	1	- Gastos de personal	1.300,9	0,0
09	22	2	Gastos de funcionamiento	3.695,8	0,0
09	22	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.860,5	0,0
09	22	6	Inversiones reales	1.229,8	0,0
09	22	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.285,0	0,0
09	30		VICECONSEJERÍA DE TRANSPORTES	134,5	0,0
09	30	1	- Gastos de personal	134,5	0,0
09	31		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	517.502,4	5,1
09	31	1	- Gastos de personal	2.560,9	0,0
09	31	2	Gastos de funcionamiento	6.940,5	0,1
09	31	3	- Gastos financieros	57,4	0,0
09	31	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	28.059,5	0,3
09	31	6	Inversiones reales	370.981,6	3,6
09	31	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	108.902,5	1,1
09	32		DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	67.885,7	0,7
09	32	1	- Gastos de personal	929,4	0,0
09	32	2	Gastos de funcionamiento	2.758,4	0,0
09	32	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	38.056,6	0,4
09	32	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	25.841,3	0,3
09	32	8	- Aumento de activos financieros	300,0	0,0
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.324,9	0,0
51	01		CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.324,9	0,0
51	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.297,4	0,0
51	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27,6	0,0
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.310,0	0,0
52	01		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.310,0	0,0
52	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.296,9	0,0
52	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	13,1	0,0
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	889,1	0,0
53	10		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	889,1	0,0
53	10	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	880,7	0,0
53	10	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,4	0,0
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.126,8	0,1
54	01		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.126,8	0,1
54	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.026,8	0,1
54	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	100,0	0,0

SECCION	SERVICIO	KAPITULIA CAPITULO		2014	% % TOTAL
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.335,9	0,0
55	01		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.335,9	0,0
55	01	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.324,2	0,0
55	01	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11,7	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	815.058,8	8,0
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	815.058,8	8,0
90	01	2	Gastos de funcionamiento	86,5	0,0
90	01	3	- Gastos financieros	277.544,0	2,7
90	01	9	- Disminución de pasivos financieros	537.428,3	5,3
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	78.848,5	0,8
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	78.848,5	0,8
95	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	78.848,5	0,8
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	106.698,1	1,0
99	09		SERVICIOS GENERALES	106.698,1	1,0
99	09	1	- Gastos de personal	4.685,3	0,0
99	09	2	Gastos de funcionamiento	22.967,3	0,2
99	09	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	612,0	0,0
99	09	6	Inversiones reales	15.446,5	0,2
99	09	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	56.087,0	0,5
99	09	8	- Aumento de activos financieros	6.900,0	0,1
			TOTAL	10.215.506,0	100

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - GASTO

		ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL		
					MILES	
CAPÍTULO					2014	% % TOTAL
1	- Gastos de personal				1.928.679,4	18,9
2	Gastos de funcionamiento				3.183.578,5	31,2
3	- Gastos financieros				283.488,2	2,8
4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes				3.094.866,3	30,3
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES					8.490.612,4	83,1
6	Inversiones reales				507.533,7	5,0
7	Transferencias y subvenciones operaciones capital				590.940,4	5,8
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS					1.098.474,1	10,8
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS					9.589.086,5	93,9
8	- Aumento de activos financieros				88.669,8	0,9
9	- Disminución de pasivos financieros				537.749,8	5,3
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS					626.419,5	6,1
TOTAL					10.215.506,0	100

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - GASTO

		ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL		
					MILES	
CAPÍTULO	ARTÍCULO				2014	% % TOTAL
1		- GASTOS DE PERSONAL			1.928.679,4	18,9
1	0	Altos cargos			10.712,5	0,1
1	1	Personal eventual			4.355,7	0,0
1	2	Funcionarios			1.420.293,7	13,9
1	3	Laborales			113.191,5	1,1
1	4	Otro personal			1.226,7	0,0
1	6	Cuotas, prestaciones y gastos sociales			378.899,3	3,7
2		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			3.183.578,5	31,2
2	1	Arrendamientos y cánones			24.990,4	0,2
2	2	Reparaciones y conservación			39.668,2	0,4
2	3	Otros servicios exteriores			384.716,1	3,8
2	4	Servicios exteriores de carácter sanitario			2.705.974,0	26,5
2	8	Otros gastos			28.229,9	0,3
3		- GASTOS FINANCIEROS			283.488,2	2,8
3	1	Intereses de empréstitos y otras emisiones análo.			165.685,0	1,6
3	2	Intereses de deudas con Sector Público de la CAE			60,0	0,0
3	3	Intereses de deudas con otras entidades			87.832,3	0,9
3	4	Gastos de formalización de deudas			23.000,0	0,2
3	8	Otros gastos financieros			6.910,9	0,1
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES GASTOS CORRIENTES			3.094.866,3	30,3

CAPITULO	ARTICULO		2014	% % TOTAL
4	1	Al SP CAE y a entidades clasificadas AP-SEC CAE	1.472.693,1	14,4
4	2	A Diputaciones Forales y Entidades Locales del PV	135.735,9	1,3
4	3	A entidades del Sector Público Español	1.118,8	0,0
4	4	Al exterior	1.043,5	0,0
4	5	A empresas, familias e ISFL	1.484.275,0	14,5
6		INVERSIONES REALES	507.533,7	5,0
6	1	Infraestruc. y bienes patrimonio histórico artist	1.914,8	0,0
6	2	Otras inversiones	116.388,2	1,1
6	3	Inversiones intan les	23.421,2	0,2
6	4	Inversiones gestionadas para otros entes públicos	365.809,6	3,6
7		TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES OPERACIONES CAPITAL	590.940,4	5,8
7	1	Al SP CAE y a entidades clasificadas AP-SEC CAE	289.471,7	2,8
7	2	A Diputaciones Forales Y Entidades Locales Del PV	68.675,3	0,7
7	3	A entidades del Sector Público Español	200,0	0,0
7	5	A empresas, familias e ISFL	232.593,4	2,3
8		- AUMENTO DE ACTIVOS FINANCIEROS	88.669,8	0,9
8	1	In. Fin. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE	29.147,7	0,3
8	2	Inversiones financieras en otras entidades	59.522,0	0,6
9		- DISMINUCIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	537.749,8	5,3
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas	269.000,0	2,6
9	3	Deudas con otras entidades	268.749,8	2,6
		TOTAL	10.215.506,0	100

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN; PROGRAMA; CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA			ECONÓMICA	FUNCIONAL	
SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2014	% % TOTAL
00			PARLAMENTO	27.565,0	0,3
00	1111		PARLAMENTO	27.565,0	0,3
00	1111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	27.160,5	0,3
00	1111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	404,4	0,0
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	102.692,0	1,0
01	1121		ESTRUCTURA Y APOYO DE	10.305,3	0,1
01	1121	1	- Gastos de personal	4.813,5	0,0
01	1121	2	Gastos de funcionamiento	5.062,8	0,0
01	1121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	32,7	0,0
01	1121	6	Inversiones reales	317,0	0,0
01	1121	8	- Aumento de activos financieros	79,2	0,0
01	1311		ACCIÓN EXTERIOR	7.569,0	0,1
01	1311	1	- Gastos de personal	3.619,1	0,0
01	1311	2	Gastos de funcionamiento	1.934,0	0,0
01	1311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.972,0	0,0
01	1311	6	Inversiones reales	13,8	0,0
01	1311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	30,0	0,0
01	1312		COOPERACIÓN AL DESARROLLO	35.526,8	0,3
01	1312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.854,3	0,1
01	1312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	25.672,5	0,3
01	3221		PROMOCIÓN DE IGUALDAD OPORTUNIDADES PARA LA MUJER	5.823,0	0,1
01	3221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.823,0	0,1
01	4621		JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	6.467,9	0,1
01	4621	1	- Gastos de personal	689,9	0,0
01	4621	2	Gastos de funcionamiento	2.015,4	0,0
01	4621	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.762,7	0,0
01	5414		FONDO DE INNOVACIÓN	37.000,0	0,4
01	5414	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.000,0	0,0
01	5414	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	34.000,0	0,3
02			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	220.468,0	2,2
02	1125		COMISIÓN JURÍDICA ASESORA DE EUSKADI	1.061,3	0,0
02	1125	1	- Gastos de personal	1.011,3	0,0
02	1125	2	Gastos de funcionamiento	50,0	0,0
02	1211		ESTRUCTURA Y APOYO DE ADMÓN PÚBLICA Y JUSTICIA	6.538,9	0,1
02	1211	1	- Gastos de personal	2.987,8	0,0
02	1211	2	Gastos de funcionamiento	3.415,4	0,0
02	1211	6	Inversiones reales	44,0	0,0
02	1211	8	- Aumento de activos financieros	91,7	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2014	% % TOTAL
02	1213		<i>FUNCIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN Y FORMACIÓN PERSONAL</i>	17.181,7	0,2
02	1213	1	- Gastos de personal	4.105,5	0,0
02	1213	2	Gastos de funcionamiento	1.871,3	0,0
02	1213	4	transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.659,8	0,1
02	1213	6	Inversiones reales	4.545,1	0,0
02	1215		<i>INNOVACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA</i>	13.642,6	0,1
02	1215	1	- Gastos de personal	6.112,6	0,1
02	1215	2	Gastos de funcionamiento	7.410,1	0,1
02	1215	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	120,0	0,0
02	1217		<i>RELACIONES INSTITUCIONALES</i>	2.356,0	0,0
02	1217	1	Gastos de personal	2.171,0	0,0
02	1217	2	Gastos de funcionamiento	185,0	0,0
02	1218		<i>RÉGIMEN JURÍDICO</i>	3.582,0	0,0
02	1218	1	- Gastos de personal	3.386,6	0,0
02	1218	2	Gastos de funcionamiento	183,4	0,0
02	1218	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	12,0	0,0
02	1411		<i>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</i>	130.678,2	1,3
02	1411	1	- Gastos de personal	96.206,3	0,9
02	1411	2	Gastos de funcionamiento	27.411,5	0,3
02	1411	3	- Gastos financieros	6,0	0,0
02	1411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	688,1	0,0
02	1411	6	Inversiones reales	6.246,3	0,1
02	1411	8	- Aumento de activos financieros	120,0	0,0
02	1412		<i>JUSTICIA</i>	32.215,9	0,3
02	1412	1	- Gastos de personal	5.774,5	0,1
02	1412	2	Gastos de funcionamiento	10.971,8	0,1
02	1412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.469,6	0,2
02	4712		<i>NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA DE LA ADMÓN. PÚBLICA</i>	13.211,3	0,1
02	4712	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	13.211,3	0,1
03			DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD	418.827,6	4,1
03	5211		<i>PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</i>	15.858,3	0,2
03	5211	1	- Gastos de personal	78,0	0,0
03	5211	2	Gastos de funcionamiento	297,3	0,0
03	5211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.428,7	0,1
03	5211	6	Inversiones reales	400,0	0,0
03	5211	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	6.654,3	0,1
03	5411		<i>INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGROPESQUERO</i>	17.603,9	0,2
03	5411	1	- Gastos de personal	374,2	0,0
03	5411	2	Gastos de funcionamiento	311,5	0,0
03	5411	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.817,8	0,1
03	5411	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	2.220,4	0,0
03	5411	8	- Aumento de activos financieros	3.880,0	0,0

				MILES	
SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2014	% % TOTAL
03	5413		TECNOLOGÍA	112.597,9	1,1
03	5413	1	- Gastos de personal	633,4	0,0
03	5413	2	Gastos de funcionamiento	104,0	0,0
03	5413	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.315,8	0,1
03	5413	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	106.544,7	1,0
03	7111		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y LITORAL	79.457,0	0,8
03	7111	1	- Gastos de personal	3.238,1	0,0
03	7111	2	Gastos de funcionamiento	2.780,6	0,0
03	7111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	57.374,4	0,6
03	7111	6	Inversiones reales	124,0	0,0
03	7111	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	15.939,8	0,2
03	7112		PESCA	14.875,8	0,1
03	7112	1	- Gastos de personal	1.923,8	0,0
03	7112	2	Gastos de funcionamiento	982,8	0,0
03	7112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.616,3	0,0
03	7112	6	Inversiones reales	40,4	0,0
03	7112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.312,5	0,1
03	7113		PROMOCIÓN Y CALIDAD ALIMENTARIA	14.917,9	0,1
03	7113	1	- Gastos de personal	1.808,4	0,0
03	7113	2	Gastos de funcionamiento	650,0	0,0
03	7113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.930,0	0,1
03	7113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.529,4	0,0
03	7211		ESTRUCTURA Y APOYO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMP	17.329,2	0,2
03	7211	1	- Gastos de personal	11.788,4	0,1
03	7211	2	Gastos de funcionamiento	3.724,8	0,0
03	7211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	400,0	0,0
03	7211	6	Inversiones reales	1.296,0	0,0
03	7211	8	- Aumento de activos financieros	120,0	0,0
03	7212		DESARROLLO INDUSTRIAL Y APOYO A EMPRENDEDORES	71.690,1	0,7
03	7212	1	- Gastos de personal	887,5	0,0
03	7212	2	Gastos de funcionamiento	100,8	0,0
03	7212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.377,6	0,1
03	7212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.500,0	0,1
03	7212	8	- Aumento de activos financieros	54.824,2	0,5
03	7213		SEGURIDAD INDUSTRIAL	1.078,4	0,0
03	7213	1	- Gastos de personal	791,7	0,0
03	7213	2	Gastos de funcionamiento	249,7	0,0
03	7213	6	Inversiones reales	37,0	0,0
03	7214		INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA DE COMPETITIVIDAD	11.259,4	0,1
03	7214	1	- Gastos de personal	675,2	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2014	% % TOTAL
03	7214	2	Gastos de funcionamiento	108,7	0,0
03	7214	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.805,5	0,1
03	7214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	3.670,0	0,0
03	7311		POLÍTICA Y DESARROLLO ENERGÉTICO Y MINERO	840,4	0,0
03	7311	1	- Gastos de personal	427,1	0,0
03	7311	2	Gastos de funcionamiento	69,0	0,0
03	7311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	36,0	0,0
03	7311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	308,3	0,0
03	7511		TURISMO	13.095,6	0,1
03	7511	1	- Gastos de personal	595,6	0,0
03	7511	2	Gastos de funcionamiento	2.047,7	0,0
03	7511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	8.430,0	0,1
03	7511	6	Inversiones reales	375,0	0,0
03	7511	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.019,5	0,0
03	7511	8	- Aumento de activos financieros	627,8	0,0
03	7612		COMERCIO INTERIOR	25.720,5	0,3
03	7612	1	- Gastos de personal	627,5	0,0
03	7612	2	Gastos de funcionamiento	868,9	0,0
03	7612	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.053,8	0,1
03	7612	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.150,0	0,1
03	7612	8	- Aumento de activos financieros	12.020,2	0,1
03	7613		INTERNACIONALIZACIÓN	22.503,2	0,2
03	7613	1	- Gastos de personal	652,2	0,0
03	7613	2	Gastos de funcionamiento	369,5	0,0
03	7613	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.350,7	0,2
03	7613	8	- Aumento de activos financieros	2.130,9	0,0
04			EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	953.608,6	9,3
04	3111		ESTRUCTURA Y APOYO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	22.179,7	0,2
04	3111	1	- Gastos de personal	3.356,5	0,0
04	3111	2	Gastos de funcionamiento	4.006,2	0,0
04	3111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	14.373,3	0,1
04	3111	6	Inversiones reales	368,5	0,0
04	3111	8	- Aumento de activos financieros	75,2	0,0
04	3112		TRABAJO	28.329,2	0,3
04	3112	1	- Gastos de personal	12.228,4	0,1
04	3112	2	Gastos de funcionamiento	1.031,6	0,0
04	3112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	15.044,2	0,1
04	3112	6	Inversiones reales	25,0	0,0
04	3121		INCLUSIÓN SOCIAL	421.231,6	4,1
04	3121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	421.231,6	4,1

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2014	% % TOTAL
04	3122		INMIGRACIÓN	4.208,2	0,0
04	3122	1	- Gastos de personal	446,9	0,0
04	3122	2	Gastos de funcionamiento	1.451,1	0,0
04	3122	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.310,2	0,0
04	3123		SERVICIOS SOCIALES	17.591,0	0,2
04	3123	1	- Gastos de personal	1.390,0	0,0
04	3123	2	Gastos de funcionamiento	6.308,6	0,1
04	3123	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.817,4	0,1
04	3123	6	Inversiones reales	75,0	0,0
04	3124		POLÍTICA FAMILIAR Y COMUNITARIA	51.045,7	0,5
04	3124	1	- Gastos de personal	626,0	0,0
04	3124	2	Gastos de funcionamiento	1.562,1	0,0
04	3124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	48.857,7	0,5
04	3211		EMPLEO	177.681,0	1,7
04	3211	1	- Gastos de personal	288,6	0,0
04	3211	2	Gastos de funcionamiento	300,0	0,0
04	3211	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	177.092,4	1,7
04	3212		ECONOMÍA SOCIAL	3.813,4	0,0
04	3212	1	- Gastos de personal	562,9	0,0
04	3212	2	Gastos de funcionamiento	14,6	0,0
04	3212	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.697,5	0,0
04	3212	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.538,4	0,0
04	3231		FORMACIÓN	123.583,3	1,2
04	3231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	123.583,3	1,2
04	4312		VIVIENDA	103.945,4	1,0
04	4312	1	- Gastos de personal	10.160,9	0,1
04	4312	2	Gastos de funcionamiento	5.760,7	0,1
04	4312	3	- Gastos financieros	5.677,2	0,1
04	4312	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	20.903,4	0,2
04	4312	6	Inversiones reales	23.993,6	0,2
04	4312	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	37.449,5	0,4
05			HACIENDA Y FINANZAS	96.899,0	0,9
05	1212		SERVICIOS GENERALES	21.097,0	0,2
05	1212	1	- Gastos de personal	5.421,0	0,1
05	1212	2	Gastos de funcionamiento	15.061,0	0,1
05	1212	6	Inversiones reales	615,0	0,0
05	1214		INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	26.172,8	0,3
05	1214	1	- Gastos de personal	870,8	0,0
05	1214	2	Gastos de funcionamiento	23.582,0	0,2
05	1214	6	Inversiones reales	1.675,0	0,0
05	1214	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	45,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2014	% %TOTAL
05	5211		PLAN EUSKADI EN LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	2.000,0	0,0
05	5211	2	Gastos de funcionamiento	2.000,0	0,0
05	5511		ESTADÍSTICA	11.088,0	0,1
05	5511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.088,0	0,1
05	6110		ESTRUCTURA Y APOYO DE HACIENDA Y FINANZAS	5.564,9	0,1
05	6110	1	Gastos de personal	1.710,4	0,0
05	6110	2	Gastos de funcionamiento	2.275,4	0,0
05	6110	6	Inversiones reales	1.542,1	0,0
05	6110	8	Aumento de activos financieros	37,0	0,0
05	6111		ECONOMÍA Y GASTO PÚBLICO	9.202,4	0,1
05	6111	1	Gastos de personal	8.147,4	0,1
05	6111	2	Gastos de funcionamiento	983,0	0,0
05	6111	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	72,0	0,0
05	6112		POLÍTICA FISCAL	2.535,9	0,0
05	6112	1	Gastos de personal	1.766,3	0,0
05	6112	2	Gastos de funcionamiento	769,7	0,0
05	6114		PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	7.646,2	0,1
05	6114	1	Gastos de personal	5.152,9	0,1
05	6114	2	Gastos de funcionamiento	2.493,3	0,0
05	6115		AUTORIDAD VASCA DE LA COMPETENCIA	1.148,0	0,0
05	6115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.148,0	0,0
05	6311		POLÍTICA FINANCIERA	10.443,8	0,1
05	6311	1	Gastos de personal	1.906,9	0,0
05	6311	2	Gastos de funcionamiento	7.036,9	0,1
05	6311	3	Gastos financieros	76,0	0,0
05	6311	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	57,0	0,0
05	6311	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	1.367,0	0,0
06			EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	2.765.248,0	27,1
06	3222		JUVENTUD	3.413,1	0,0
06	3222	1	Gastos de personal	1.023,1	0,0
06	3222	2	Gastos de funcionamiento	987,5	0,0
06	3222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.106,5	0,0
06	3222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	296,0	0,0
06	4211		ESTRUCTURA Y APOYO DE EDUCACIÓN	35.066,6	0,3
06	4211	1	Gastos de personal	28.160,3	0,3
06	4211	2	Gastos de funcionamiento	4.852,6	0,0
06	4211	3	Gastos financieros	31,6	0,0
06	4211	6	Inversiones reales	22,0	0,0
06	4211	8	Aumento de activos financieros	2.000,0	0,0
06	4221		EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	905.643,7	8,9
06	4221	1	Gastos de personal	477.920,8	4,7
06	4221	2	Gastos de funcionamiento	22.881,0	0,2

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2014	% % TOTAL
06	4221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	368.292,8	3,6
06	4221	6	Inversiones reales	27.686,7	0,3
06	4221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8.862,3	0,1
06	4222		EDUCACIÓN SECUNDARIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL	896.885,3	8,8
06	4222	1	- Gastos de personal	518.129,2	5,1
06	4222	2	Gastos de funcionamiento	50.078,1	0,5
06	4222	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	311.097,7	3,0
06	4222	6	Inversiones reales	16.803,9	0,2
06	4222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	776,3	0,0
06	4223		ENSEÑANZA UNIVERSITARIA	311.278,7	3,0
06	4223	2	Gastos de funcionamiento	3,5	0,0
06	4223	3	- Gastos financieros	59,0	0,0
06	4223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	282.026,9	2,8
06	4223	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	28.867,9	0,3
06	4223	9	- Disminución de pasivos financieros	321,5	0,0
06	4224		ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL	62.617,6	0,6
06	4224	1	- Gastos de personal	29.890,5	0,3
06	4224	2	Gastos de funcionamiento	3.276,1	0,0
06	4224	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	17.728,5	0,2
06	4224	6	Inversiones reales	11.691,3	0,1
06	4224	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	31,3	0,0
06	4225		INNOVACIÓN EDUC. Y FORM. PERMAN. DEL PROFESORADO	43.432,7	0,4
06	4225	1	- Gastos de personal	35.510,2	0,3
06	4225	2	Gastos de funcionamiento	4.414,0	0,0
06	4225	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.416,8	0,0
06	4225	6	Inversiones reales	91,7	0,0
06	4226		APRENDIZAJE PERMANENTE Y ED. PERSONAS ADULTAS EPA	36.169,8	0,4
06	4226	1	- Gastos de personal	30.687,0	0,3
06	4226	2	Gastos de funcionamiento	3.388,2	0,0
06	4226	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.994,9	0,0
06	4226	6	Inversiones reales	99,7	0,0
06	4231		PROMOCIÓN EDUCATIVA	171.002,8	1,7
06	4231	1	- Gastos de personal	22.200,6	0,2
06	4231	2	Gastos de funcionamiento	59.850,3	0,6
06	4231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	88.951,9	0,9
06	4511		ESTRUCTURA Y APOYO DE POLÍT. LING. Y CULTURA	3.492,3	0,0
06	4511	1	- Gastos de personal	2.256,8	0,0
06	4511	2	Gastos de funcionamiento	1.019,0	0,0
06	4511	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	133,8	0,0
06	4511	6	Inversiones reales	30,0	0,0
06	4511	8	- Aumento de activos financieros	52,8	0,0

				MILES	
SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2014	% % TOTAL
06	4512		DEPORTES	7.557,0	0,1
06	4512	1	- Gastos de personal	1.157,6	0,0
06	4512	2	Gastos de funcionamiento	1.328,4	0,0
06	4512	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.033,1	0,0
06	4512	6	Inversiones reales	29,4	0,0
06	4512	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,5	0,0
06	4513		PROMOCIÓN DE LA CULTURA	30.747,5	0,3
06	4513	1	- Gastos de personal	992,1	0,0
06	4513	2	Gastos de funcionamiento	2.339,0	0,0
06	4513	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	22.764,5	0,2
06	4513	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.651,9	0,0
06	4514		PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO	20.887,0	0,2
06	4514	1	- Gastos de personal	2.697,7	0,0
06	4514	2	Gastos de funcionamiento	3.589,3	0,0
06	4514	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	9.111,5	0,1
06	4514	6	Inversiones reales	393,0	0,0
06	4514	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	5.095,4	0,0
06	4515		MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL	112.134,0	1,1
06	4515	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	107.634,0	1,1
06	4515	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.500,0	0,0
06	4711		POLÍTICA LINGÜÍSTICA	47.163,2	0,5
06	4711	1	- Gastos de personal	2.767,7	0,0
06	4711	2	Gastos de funcionamiento	1.859,4	0,0
06	4711	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	41.967,6	0,4
06	4711	6	Inversiones reales	225,0	0,0
06	4711	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	343,5	0,0
06	4715		EUSKALDUNIZACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO	41.995,4	0,4
06	4715	1	- Gastos de personal	33.717,9	0,3
06	4715	2	Gastos de funcionamiento	2.525,9	0,0
06	4715	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.659,5	0,1
06	4715	6	Inversiones reales	92,1	0,0
06	5412		INVESTIGACIÓN	35.761,4	0,4
06	5412	2	Gastos de funcionamiento	251,0	0,0
06	5412	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	25.200,9	0,2
06	5412	6	Inversiones reales	40,0	0,0
06	5412	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	10.269,5	0,1
07			SEGURIDAD	608.868,0	6,0
07	2211		. ESTRUCTURA Y APOYO DE SEGURIDAD	5.739,9	0,1
07	2211	1	- Gastos de personal	2.677,0	0,0
07	2211	2	Gastos de funcionamiento	2.824,1	0,0
07	2211	6	Inversiones reales	170,0	0,0
07	2211	8	- Aumento de activos financieros	68,8	0,0

			MILES		
SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2014	% % TOTAL
07	2221		TRÁFICO	11.658,9	0,1
07	2221	1	- Gastos de personal	4.725,4	0,0
07	2221	2	Gastos de funcionamiento	5.027,0	0,0
07	2221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	624,0	0,0
07	2221	6	Inversiones reales	1.282,6	0,0
07	2223		ERTZAINZA EN SERVICIO	576.551,3	5,6
07	2223	1	- Gastos de personal	457.027,5	4,5
07	2223	2	Gastos de funcionamiento	89.645,3	0,9
07	2223	3	- Gastos financieros	36,0	0,0
07	2223	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	10.300,0	0,1
07	2223	6	Inversiones reales	15.042,5	0,1
07	2223	8	Aumento de activos financieros	4.500,0	0,0
07	2231		ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	4.445,2	0,0
07	2231	1	- Gastos de personal	1.628,1	0,0
07	2231	2	Gastos de funcionamiento	1.644,0	0,0
07	2231	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	793,1	0,0
07	2231	6	Inversiones reales	380,0	0,0
07	4611		PROCESOS ELECTORALES	5.251,2	0,1
07	4611	1	- Gastos de personal	350,2	0,0
07	4611	2	Gastos de funcionamiento	265,0	0,0
07	4611	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.536,0	0,0
07	4611	6	Inversiones reales	100,0	0,0
07	5512		METEOROLOGÍA Y CLIMATOLOGÍA	3.369,7	0,0
07	5512	1	- Gastos de personal	229,4	0,0
07	5512	2	Gastos de funcionamiento	2.782,5	0,0
07	5512	6	Inversiones reales	357,9	0,0
07	6113		JUEGO Y ESPECTÁCULOS	1.851,8	0,0
07	6113	1	- Gastos de personal	1.531,5	0,0
07	6113	2	Gastos de funcionamiento	235,3	0,0
07	6113	6	Inversiones reales	85,0	0,0
08			SALUD	3.354.197,8	32,8
08	4111		. ESTRUCTURA Y APOYO DE SALUD	17.307,8	0,2
08	4111	1	- Gastos de personal	8.678,3	0,1
08	4111	2	Gastos de funcionamiento	6.025,3	0,1
08	4111	3	- Gastos financieros	1,0	0,0
08	4111	6	Inversiones reales	2.453,2	0,0
08	4111	8	- Aumento de activos financieros	150,0	0,0
08	4112		FINANCIACIÓN Y CONTRATACIÓN SANITARIA	2.769.491,6	27,1
08	4112	1	- Gastos de personal	12.726,2	0,1
08	4112	2	Gastos de funcionamiento	2.704.827,4	26,5

				MILES	
SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		2014	% % TOTAL
08	4112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.614,2	0,1
08	4112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	45.323,8	0,4
08	4113		SALUD PÚBLICA	48.741,5	0,5
08	4113	1	- Gastos de personal	19.231,6	0,2
08	4113	2	Gastos de funcionamiento	10.436,8	0,1
08	4113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	19.056,6	0,2
08	4113	6	Inversiones reales	16,5	0,0
08	4114		INVESTIGACIÓN Y PLANIFICACIÓN SANITARIA	7.857,7	0,1
08	4114	1	- Gastos de personal	2.592,1	0,0
08	4114	2	Gastos de funcionamiento	451,2	0,0
08	4114	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	4.777,1	0,0
08	4114	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	37,3	0,0
08	4115		FARMACIA	499.942,9	4,9
08	4115	1	- Gastos de personal	2.125,2	0,0
08	4115	2	Gastos de funcionamiento	817,8	0,0
08	4115	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	497.000,0	4,9
08	4116		DROGODEPENDENCIAS	5.076,7	0,0
08	4116	1	- Gastos de personal	426,2	0,0
08	4116	2	Gastos de funcionamiento	1.462,4	0,0
08	4116	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	3.188,0	0,0
08	4431		CONSUMO	5.779,6	0,1
08	4431	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	5.779,6	0,1
09			MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	653.540,0	6,4
09	4313		ORDENACIÓN TERRITORIAL	3.837,0	0,0
09	4313	1	- Gastos de personal	1.468,5	0,0
09	4313	2	Gastos de funcionamiento	1.248,8	0,0
09	4313	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	75,0	0,0
09	4313	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	392,9	0,0
09	4313	8	- Aumento de activos financieros	651,8	0,0
09	4420		ESTRUCTURA Y APOYO DE MEDIO AMBIENTE Y POL. TERRIT	7.620,8	0,1
09	4420	1	- Gastos de personal	2.867,8	0,0
09	4420	2	Gastos de funcionamiento	4.196,6	0,0
09	4420	6	Inversiones reales	516,4	0,0
09	4420	8	- Aumento de activos financieros	40,0	0,0
09	4421		PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	26.509,6	0,3
09	4421	1	- Gastos de personal	5.558,0	0,1
09	4421	2	Gastos de funcionamiento	8.481,0	0,1
09	4421	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	6.400,5	0,1
09	4421	6	Inversiones reales	1.763,6	0,0
09	4421	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	4.306,6	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2014	% %TOTAL
09	5121		PLANIFICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HIDRÁULICA	30.050,0	0,3
09	5121	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	11.220,1	0,1
09	5121	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	18.829,9	0,2
09	5131		INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN TRANSPORTE FERROVIARIO	213.397,0	2,1
09	5131	1	- Gastos de personal	280,0	0,0
09	5131	2	Gastos de funcionamiento	126,4	0,0
09	5131	3	- Gastos financieros	57,4	0,0
09	5131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	62.217,4	0,6
09	5131	6	Inversiones reales	17.169,8	0,2
09	5131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	133.546,1	1,3
09	5135		NUEVA RED FERROVIARIA EN LA CAE-CRÉDITOS GESTIÓN	350.681,8	3,4
09	5135	6	Inversiones reales	350.681,8	3,4
09	5141		PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE	5.964,7	0,1
09	5141	1	- Gastos de personal	1.063,9	0,0
09	5141	2	Gastos de funcionamiento	2.758,4	0,0
09	5141	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.067,2	0,0
09	5141	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	775,2	0,0
09	5141	8	- Aumento de activos financieros	300,0	0,0
09	5151		PUERTOS	15.479,0	0,2
09	5151	1	- Gastos de personal	2.280,9	0,0
09	5151	2	Gastos de funcionamiento	6.814,1	0,1
09	5151	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.831,5	0,0
09	5151	6	Inversiones reales	3.130,0	0,0
09	5151	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	422,5	0,0
51			CONSEJO DE RELACIONES LABORALES	2.324,9	0,0
51	3131		DESARROLLO DE LA INTERLOCUCIÓN SOCIAL	2.324,9	0,0
51	3131	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	2.297,4	0,0
51	3131	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	27,6	0,0
52			CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.310,0	0,0
52	1124		CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL VASCO	1.310,0	0,0
52	1124	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.296,9	0,0
52	1124	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	13,1	0,0
53			CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	889,1	0,0
53	3213		CONSEJO SUPERIOR DE COOPERATIVAS DE EUSKADI	889,1	0,0
53	3213	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	880,7	0,0
53	3213	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	8,4	0,0
54			TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.126,8	0,1
54	1112		TRIBUNAL VASCO DE CUENTAS PÚBLICAS	7.126,8	0,1
54	1112	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	7.026,8	0,1
54	1112	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	100,0	0,0

SECCION	PROGRAMA	CAPITULO		MILES	
				2014	% % TOTAL
55			AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.335,9	0,0
55	1113		AGENCIA VASCA DE PROTECCIÓN DE DATOS	1.335,9	0,0
55	1113	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	1.324,2	0,0
55	1113	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	11,7	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	815.058,8	8,0
90	0111		DEUDA PÚBLICA	815.058,8	8,0
90	0111	2	Gastos de funcionamiento	86,5	0,0
90	0111	3	- Gastos financieros	277.544,0	2,7
90	0111	9	- Disminución de pasivos financieros	537.428,3	5,3
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	78.848,5	0,8
95	9119		OTRAS RELACIONES FINANCIERAS CON SEC. PÚBLI. VASC	78.848,5	0,8
95	9119	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	78.848,5	0,8
99			DIVERSOS DEPARTAMENTOS	106.698,1	1,0
99	1221		DIVERSOS DEPARTAMENTOS	90.480,0	0,9
99	1221	1	- Gastos de personal	4.685,3	0,0
99	1221	2	Gastos de funcionamiento	22.967,3	0,2
99	1221	4	Transferencias y subvenciones gastos corrientes	612,0	0,0
99	1221	6	Inversiones reales	15.178,4	0,1
99	1221	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	40.137,0	0,4
99	1221	8	- Aumento de activos financieros	6.900,0	0,1
99	1222		CRÉDITO GLOBAL	16.218,1	0,2
99	1222	6	Inversiones reales	268,1	0,0
99	1222	7	Transferencias y subvenciones operaciones capital	15.950,0	0,2
			TOTAL	10.215.506,0	100

RESÚMENES DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Administración General

RESUMEN POR SECCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

MILES

SECCION	TOTAL	CAPITULOS							
		2 <i>Impuestos indirectos</i>	3 <i>Tasas, prec.públ.</i>	4 <i>Transfe. corrientes</i>	5 <i>Ingresos patrimon.</i>	6 <i>Enaj.inver reales</i>	7 <i>Transfe. capital</i>	8 <i>Dism.acti. financie.</i>	9 <i>Aumento de Pasi.Fin.</i>
01 <i>Presidencia del Gobierno</i>	34		16		18				
02 <i>Adm.Pú.Justicia</i>	4.368		832	223	13			3.300	
03 <i>Des.Econ.Compe.</i>	51.842		7.627		40.015			4.200	
04 <i>Empleo y P.S.</i>	32.606		32.528		78				
05	12.744	5.426	2.878		1.740	2.700			
06 <i>Educac.P.L.Cul.</i>	8.317		6.202	491	118			1.506	
07 <i>Seguridad</i>	33.224		27.948		217	500	59	4.500	
08 <i>Salud</i>	651		643		8				
09 <i>MAPT</i>	18.369		17.688		16			666	
90 <i>Deuda Pública</i>	1.315.314								1.315.314
95 <i>Rec.Com.Instit.</i>	8.738.037			8.351.429	540		375.268	10.800	
TOTAL	10.215.506	5.426	96.361	8.352.143	42.762	3.200	375.327	24.972	1.315.314

RESUMEN POR SERVICIO; CAPÍTULO - INGRESO

Administración General

			ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL	MILES	
SECCION	SERVICIO	CAPITULO				2014	% %TOTAL
01			PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			34,1	0,0
01	14		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			15,0	0,0
01	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			5,0	0,0
01	14	5	Ingresos patrimoniales			10,0	0,0
01	21		DIRECCIÓN DE RELACIONES EXTERIORES			11,1	0,0
01	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			3,0	0,0
01	21	5	Ingresos patrimoniales			8,1	0,0
01	31		DIRECCIÓN DE VÍCTIMAS Y DERECHOS HUMANOS			8,0	0,0
01	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			8,0	0,0
02			ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA			4.367,6	0,0
02	01		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			7,0	0,0
02	01	5	Ingresos patrimoniales			7,0	0,0
02	11		DIR. SECRETARÍA GOBIERNO Y RELAC. CON PARLAMENTO			301,0	0,0
02	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			300,0	0,0
02	11	5	Ingresos patrimoniales			1,0	0,0
02	20		VICECONSEJERÍA DE RÉGIMEN JURÍDICO			82,0	0,0
02	20	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			82,0	0,0
02	31		DIRECCIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA			249,0	0,0
02	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			90,0	0,0
02	31	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes			156,0	0,0
02	31	5	Ingresos patrimoniales			3,0	0,0
02	32		DIRECCIÓN DE RELACIONES LABORALES			3.600,0	0,0
02	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			300,0	0,0
02	32	8	- Disminución de activos financieros			3.300,0	0,0
02	41		DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA			128,6	0,0
02	41	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			60,0	0,0
02	41	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes			67,0	0,0
02	41	5	Ingresos patrimoniales			1,6	0,0
03			DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD			51.841,9	0,5
03	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS			207,4	0,0
03	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			205,8	0,0
03	02	5	Ingresos patrimoniales			1,6	0,0
03	11		DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y ESTRATEGIA			561,3	0,0
03	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			561,3	0,0
03	21		DIRECCIÓN DE DESARROLLO INDUSTRIAL			5.521,0	0,1
03	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.			1.516,0	0,0
03	21	5	Ingresos patrimoniales			5,0	0,0
03	21	8	- Disminución de activos financieros			4.000,0	0,0

				MILES	
SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2014	% % TOTAL
03	22		DIR. ENERGÍA, MINAS Y ADMINISTRACIÓN INDUSTRIAL	43.252,3	0,4
03	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.252,0	0,0
03	22	5	Ingresos patrimoniales	40.000,3	0,4
03	23		DIRECCIÓN DE INTERNACIONALIZACIÓN	1.308,5	0,0
03	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.300,5	0,0
03	23	5	Ingresos patrimoniales	8,0	0,0
03	31		DIRECCIÓN DE COMERCIO	130,5	0,0
03	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	130,0	0,0
03	31	5	Ingresos patrimoniales	0,5	0,0
03	32		DIRECCIÓN DE TURISMO	376,0	0,0
03	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	176,0	0,0
03	32	8	- Disminución de activos financieros	200,0	0,0
03	42		DIRECCIÓN DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	43,0	0,0
03	42	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	43,0	0,0
03	43		DIRECCIÓN DE PESCA Y ACUICULTURA	350,0	0,0
03	43	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	350,0	0,0
03	44		DIRECCIÓN DE CALIDAD E INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	92,0	0,0
03	44	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	92,0	0,0
04			EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES	32.605,5	0,3
04	02		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	6,0	0,0
04	02	5	Ingresos patrimoniales	6,0	0,0
04	11		DIR. DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN EN EL EMPLEO	313,0	0,0
04	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	313,0	0,0
04	12		DIRECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	2.421,0	0,0
04	12	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.419,5	0,0
04	12	5	Ingresos patrimoniales	1,5	0,0
04	13		DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL	73,0	0,0
04	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	73,0	0,0
04	21		DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	1.050,5	0,0
04	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.050,5	0,0
04	22		DIRECCIÓN DE POLÍTICA FAMILIAR Y DES. COMUNITARIO	62,0	0,0
04	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	62,0	0,0
04	31		DIRECCIÓN DE VIVIENDA	1.500,0	0,0
04	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1.500,0	0,0
04	32		DIR. PLANIFICACIÓN Y PROCESOS OPERATIVOS VIVIENDA	27.180,0	0,3
04	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	27.110,0	0,3
04	32	5	Ingresos patrimoniales	70,0	0,0
05			HACIENDA Y FINANZAS	12.744,3	0,1
05	09		ÓRGANO ADMINISTRATIVO RECURSOS CONTRACTUALES CAE	3,0	0,0
05	09	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3,0	0,0

			MILES		
SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2014	% % TOTAL
05	11		DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	378,1	0,0
05	11	5	Ingresos patrimoniales	378,1	0,0
05	12		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN	3.450,0	0,0
05	12	5	Ingresos patrimoniales	750,0	0,0
05	12	6	Enajenación de inversiones reales	2.700,0	0,0
05	13		DIRECCIÓN DE RECURSOS GENERALES	112,4	0,0
05	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	100,0	0,0
05	13	5	Ingresos patrimoniales	12,4	0,0
05	31		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	5.426,3	0,1
05	31	2	Impuestos indirectos	5.426,3	0,1
05	32		DIRECCIÓN POLÍTICA FINANCIERA Y RECURSOS INSTITU.	3.374,4	0,0
05	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	2.775,0	0,0
05	32	5	Ingresos patrimoniales	599,4	0,0
06			EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA	8.316,9	0,1
06	00		DIRECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA	508,9	0,0
06	00	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	1,8	0,0
06	00	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	491,0	0,0
06	00	5	Ingresos patrimoniales	16,1	0,0
06	01		DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTU.	750,0	0,0
06	01	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	750,0	0,0
06	02		DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PERSONAL	70,0	0,0
06	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	70,0	0,0
06	04		DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN EDUCATIVA	315,1	0,0
06	04	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	315,1	0,0
06	05		DIRECCIÓN DE CENTROS ESCOLARES	3.903,2	0,0
06	05	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	3.903,2	0,0
06	06		DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	645,1	0,0
06	06	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	645,1	0,0
06	07		DIRECCIÓN DE POLÍTICA CIENTÍFICA	130,0	0,0
06	07	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	130,0	0,0
06	08		DIRECCIÓN DE UNIVERSIDADES	1.655,0	0,0
06	08	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,0	0,0
06	08	5	Ingresos patrimoniales	98,9	0,0
06	08	8	Disminución de activos financieros	1.506,1	0,0
06	22		DIRECCIÓN DE RÉGIMEN JURÍDICO Y SERVICIOS	203,0	0,0
06	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	200,0	0,0
06	22	5	Ingresos patrimoniales	3,0	0,0
06	31		DIRECCIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL	10,0	0,0
06	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10,0	0,0
06	33		DIRECCIÓN DE JUVENTUD Y DEPORTES	126,7	0,0
06	33	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	126,7	0,0

			MILES		
SECCION	SERVICIO	CAPITULO	2014	% % TOTAL	
07			33.224,1	0,3	
		SEGURIDAD			
07	11		DIR. DE GESTIÓN ECONÓMICA Y RECURSOS GENERALES	501,0	0,0
07	11	5	Ingresos patrimoniales	1,0	0,0
07	11	6	Enajenación de inversiones reales	500,0	0,0
07	21		DIREC. DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA	259,0	0,0
07	21	5	Ingresos patrimoniales	200,0	0,0
07	21	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	59,0	0,0
07	22		DIRECCIÓN DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS	446,0	0,0
07	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	446,0	0,0
07	23		DIRECCIÓN DE TRÁFICO	27.070,5	0,3
07	23	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	27.070,5	0,3
07	24		DIRECCIÓN DE LA ERTZAINZA	4.947,6	0,0
07	24	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	431,6	0,0
07	24	5	Ingresos patrimoniales	16,0	0,0
07	24	8	Disminución de activos financieros	4.500,0	0,0
08			SALUD	650,8	0,0
08	02		DIR. RÉGIMEN JURÍDICO, ECONÓMICO Y SERVI. GENERA.	30,3	0,0
08	02	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	29,6	0,0
08	02	5	Ingresos patrimoniales	0,7	0,0
08	10		VICECONSEJERÍA DE SALUD	234,8	0,0
08	10	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	227,7	0,0
08	10	5	Ingresos patrimoniales	7,2	0,0
08	11		DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES	6,0	0,0
08	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	6,0	0,0
08	13		DIRECCIÓN DE FARMACIA	50,7	0,0
08	13	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	50,7	0,0
08	14		DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN SANITARIA	329,0	0,0
08	14	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	329,0	0,0
09			MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA TERRITORIAL	18.369,5	0,2
09	11		DIRECCIÓN DE SERVICIOS	21,0	0,0
09	11	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	10,0	0,0
09	11	5	Ingresos patrimoniales	11,0	0,0
09	12		DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO	665,7	0,0
09	12	8	Disminución de activos financieros	665,7	0,0
09	21		DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL	25,0	0,0
09	21	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	25,0	0,0
09	22		DIRECCIÓN MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL	103,0	0,0
09	22	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	103,0	0,0
09	31		DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE	17.464,8	0,2
09	31	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	17.459,8	0,2
09	31	5	Ingresos patrimoniales	5,0	0,0

				MILES	
SECCION	SERVICIO	CAPITULO		2014	% % TOTAL
09	32		DIRECCIÓN DE PLANIFICACION DEL TRANSPORTE	90,0	0,0
09	32	3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	90,0	0,0
90			DEUDA PÚBLICA	1.315.314,0	12,9
90	01		ENDEUDAMIENTO A LARGO PLAZO	1.315.314,0	12,9
90	01	9	Aumento de Pasivos Financieros	1.315.314,0	12,9
95			RECURSOS Y COMPROMISOS INSTITUCIONALES	8.738.037,5	85,5
95	01		APORTACIONES DE LAS DIPUTACIONES FORALES	8.279.986,7	81,1
95	01	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	8.279.986,7	81,1
95	03		DE OTROS FONDOS DEL ESTADO Y LA S. SOCIAL	364.934,6	3,6
95	03	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	14.252,9	0,1
95	03	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	350.681,8	3,4
95	04		APORTACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA	81.776,2	0,8
95	04	4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	57.189,6	0,6
95	04	7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	24.586,6	0,2
95	09		COMPROMISOS INSTITUCIONALES	11.340,0	0,1
95	09	5	Ingresos patrimoniales	540,0	0,0
95	09	8	Disminución de activos financieros	10.800,0	0,1
TOTAL				10.215.506,0	100

Administración General

RESUMEN POR CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA

ECONÓMICA

FUNCIONAL

		MILES	
CAPITULO		2014	% % TOTAL
2	Impuestos indirectos	5.426,3	0,1
3	Tasas, precios públicos y otros in. derecho públ.	96.361,1	0,9
4	Transferencias y subven. para gastos corrientes	8.352.143,1	81,8
5	Ingresos patrimoniales	42.762,3	0,4
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES		8.496.692,9	83,2
6	Enajenación de inversiones reales	3.200,0	0,0
7	Transferencias y subv. para operaciones de capital	375.327,3	3,7
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL NO FINANCIERAS		378.527,3	3,7
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS		8.875.220,2	86,9
8	Disminución de activos financieros	24.971,8	0,2
9	Aumento de Pasivos Financieros	1.315.314,0	12,9
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS		1.340.285,8	13,1
TOTAL		10.215.506,0	100

Administración General

RESUMEN POR ARTÍCULO - INGRESO

		ORGÁNICA	ECONÓMICA	FUNCIONAL		
CAPITULO	ARTICULO				MILES	
					2014	% % TOTAL
2		IMPUESTOS INDIRECTOS			5.426,3	0,1
2	9	Otros impuestos indirectos			5.426,3	0,1
3		TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS IN. DERECHO PÚBL.			96.361,1	0,9
3	1	Tasas			22.995,4	0,2
3	2	Precios públicos			30.581,1	0,3
3	8	Reintegros			5.231,4	0,1
3	9	Diversos ingresos en régimen de derecho público			37.553,3	0,4
4		TRANSFERENCIAS Y SUBVEN. PARA GASTOS CORRIENTES			8.352.143,1	81,8
4	1	Del SP CAE y de entidades clasificadas AP-SEC CAE			714,0	0,0
4	2	De Diputaciones Forales y Entidades Locales PV			8.279.986,7	81,1
4	3	De entidades del Sector Público Español			14.252,9	0,1
4	4	Del exterior			57.189,6	0,6
5		INGRESOS PATRIMONIALES			42.762,3	0,4
5	1	De I.F. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE			40.098,9	0,4
5	2	Ingresos de inver. financieras en otras entidades			540,0	0,0
5	3	Diversos ingresos financieros			734,0	0,0
5	4	Ingresos del inmovilizado y otros ingresos patri.			1.389,4	0,0
6		ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES			3.200,0	0,0
6	1	Enajenación de inversiones materiales			3.200,0	0,0
7		TRANSFERENCIAS Y SUBV. PARA OPERACIONES DE CAPITAL			375.327,3	3,7
7	3	De entidades del Sector Público Español			350.681,8	3,4
7	4	Del exterior			24.645,6	0,2
8		DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS			24.971,8	0,2
8	1	In. Fin. en ent. SP CAE y ent. clasif. AP-SEC CAE			1.506,1	0,0
8	2	Inversiones financieras en otras entidades			23.465,7	0,2
9		- AUMENTO DE PASIVOS FINANCIEROS			1.315.314,0	12,9
9	1	Empréstitos y otras emisiones análogas			1.315.314,0	12,9
TOTAL					10.215.506,0	100

RESÚMENES DE GASTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

			ORGÁNICA	ECONÓMICA		FUNCIONAL					
			MILES								
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS								
			1 Gastos de personal	2 Gastos funciona.	3 Gastos financie.	4 Transfe. corrientes	6 Inversio. reales	7 Transfe. capital	8 Aumento act.finan.	9 Dism. pas. financier.	
1	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS										
00202	HABE	38.750	3.550	4.304		30.815	80			1	
00203	IVAP	22.064	6.682	12.860		2.472	20			30	
00204	EUSTAT	12.101	8.117	3.803	2	43	115			20	
00205	EMAKUNDE	6.598	2.223	2.264		2.086	20			5	
00207	Acade. Policía	12.220	6.143	5.689	1	80	298			10	
00208	OSALAN	13.935	9.885	2.485		1.227	307			30	
00209	Kontsumobide	6.622	3.386	1.579		1.421	190	16		30	
00210	Lanbide-SVE	725.110	41.950	21.911		654.882	6.321			45	
00211	Aut. Vasca Comp	1.158	908	250							
	TOTAL	838.558	82.845	55.144	4	693.027	7.351	16		171	

RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

			ORGÁNICA	ECONÓMICA		FUNCIONAL					
			MILES								
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS								
			2 Impuestos indirectos	3 Tasas, prec.públ.	4 Transfe. corrientes	5 Ingresos patrimon.	6 Enaj.inver reales	7 Transfe. capital	8 Dism.acti. financie.	9 Aumento de Pasi.Fin.	
1	ORGANISMOS AUTONOMOS ADMINISTRATIVOS										
00202	HABE	38.750		8.699	29.848	1				202	
00203	IVAP	22.064		1.082	19.871					1.111	
00204	EUSTAT	12.101		62	11.719	1				320	
00205	EMAKUNDE	6.598			5.823	2		60		713	
00207	Acade. Policía	12.220		285	10.415	10				1.510	
00208	OSALAN	13.935		33	13.070	2				830	
00209	Kontsumobide	6.622		212	5.780					630	
00210	Lanbide-SVE	725.110			715.781					9.329	
00211	Aut. Vasca Comp	1.158			1.148					10	
	TOTAL	838.558		10.373	813.455	16		60		14.654	

RESÚMENES DE PRESUPUESTOS DE ENTES PÚBLICOS, SOCIEDADES Y FUNDACIONES PÚBLICAS

ENTES PÚBLICOS DE DERECHO PRIVADO

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		300	500	511	600	700	740	745	750	770
		OSAKIDETZA	E.I.T.B.	ETXEPARE	E.V.E.	RED FERROV	LV.FINANZ	AG.DESAR.	UNIBASQ	AGEN. AGUA
PRESUPUESTO DE CAPITAL		47.742	1.000	20	93.333	112.568	259.021	---	29	18.008
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	24.986	---	---	---	---	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	44.524	50	20	1.068	111.606	---	---	29	18.008
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	3.219	950	---	67.162	20	259.021	---	---	---
		---	---	---	117	942	---	---	---	---
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	2.358	---	---	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	44.524	1.000	20	---	99.480	---	---	29	18.008
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	3.219	---	---	13.738	---	15.000	---	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	---	---	---	200.000	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	79.595	13.088	41.663	---	---	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		2.490.996	111.332	2.130	44.993	46.735	6.576	35.527	963	17.042
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	1.720.014	4.010	614	5.323	14.860	569	950	447	8.111
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	766.783	1.437	338	3.496	31.871	300	359	516	8.750
	GASTOS FINANCIEROS	---	12	---	---	5	3.348	---	---	---
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	4.199	105.873	1.178	36.174	---	---	34.217	---	180
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	2.358	---	---	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	2.461.282	---	---	2.089	20.801	---	---	---	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	27.939	3.672	---	3.802	691	6.516	---	---	---
	INGRESOS TRIBUTARIOS	---	---	---	---	---	---	---	35	5.000
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	1.775	107.634	2.130	537	25.228	---	35.527	925	12.042
	INGRESOS FINANCIEROS	---	26	---	13.579	15	60	---	3	---
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	24.986	---	---	---	---	---

SOCIEDADES PÚBLICAS

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		301	400	401	402	403	404	405	420	421
		OSATEK	SPRI, S.A.	P.TECNOLOG	P.T. ALAVA	PCT GIPUZK	CAP. RIES.	C.E.I.A.	SPRILUR	ABANTO I.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		2.429	6.228	12.422	2.339	9.539	550	250	27.822	1.708
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	---	---	10.109	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	2.429	---	8.451	1.570	6.281	56	250	15	---
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	6.228	7	---	---	---	---	2.172	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	3.964	769	1.930	---	---	15.527	1.708
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	1.329	494	---	---	---
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.629	---	6.447	---	1.915	550	---	---	130
	DISMINUCIÓN DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	---	---	---	60	---	---	---	---	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	800	---	---	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	---	2.128	7	---	845	---	250	8.267	1.578
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	---	1.000	---	6.780	---	---	19.556	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	4.100	4.968	2.279	---	---	---	---	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		21.057	38.549	12.420	2.433	4.910	2.059	905	19.355	415
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	10.405	5.296	1.224	611	669	1.031	224	1.576	111
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	9.020	8.233	4.379	1.374	2.164	478	682	13.340	145
	GASTOS FINANCIEROS	3	---	370	448	162	---	---	1.004	29
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	25.021	---	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	---	---	---	---	---	---	---	3.436	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.629	---	6.447	---	1.915	550	---	---	130
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	21.051	224	12.270	2.347	1.500	2.049	148	8.648	4
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	1	---	---	---	3.331	---	---	32	---
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	---	37.805	100	---	---	---	756	---	---
	INGRESOS FINANCIEROS	5	520	50	86	80	10	2	566	1
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	---	---	---	---	---	---	---	---	411
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	---	---	10.109	---

Miles de Euros

		422	423	424	425	426	427	428	429	430
		BUSTURIA I	BETERRIKO	DEBA BALA	ARABAKO I	ARRATIA I	BIDASOA I	B. SORTALD	LANBARREN	GOIERRI B
PRESUPUESTO DE CAPITAL		750	747	1.505	187	600	1.289	780	1.610	71
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	750	747	---	---	---	---	---	---	16
	AUMENTO DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	---	---	---	---	---	---	30	---	---
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	---	1.505	---	---	1.289	---	1.610	55
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	---	187	600	---	750	---	---
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	1.505	187	600	1.258	739	1.610	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	750	724	---	---	---	---	3	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	---	23	---	---	---	31	38	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	---	---	---	---	71
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		796	2.758	2.057	2.159	851	3.163	2.823	1.972	208
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	65	422	267	248	133	274	174	49	47
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	725	1.208	285	240	79	336	687	313	162
	GASTOS FINANCIEROS	---	1	---	86	39	1	125	---	---
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	6	1.126	---	1.399	---	1.294	1.097	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	1.505	187	600	1.258	739	1.610	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	---	1.762	1.561	2.112	35	2.762	2.040	1.728	164
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	43	40	11	---	62	21	622	82	1
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	---	---	10	96	---
	INGRESOS FINANCIEROS	3	209	35	47	201	380	150	3	27
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	---	---	450	---	553	---	---	64	---
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	750	747	---	---	---	---	---	---	16

Miles de Euros

		431	432	501	502	503	504	510	601	602
		URLAKO I	TOLOSADE	E.T.B.	E. IRRATIA	R. VITORIA	EITBNET	ORQUESTA E	CADEM. S.A	S.H.E.
PRESUPUESTO DE CAPITAL		630	475	4.385	10	5	50	17	2.000	8.243
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	475	---	---	---	---	---	813	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	---	---	4.385	10	5	50	17	---	8.243
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	630	---	---	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	---	---	---	---	---	1.187	---
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	600	---	---	---	---	---	---	---	---
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	---	---	3.500	---	---	---	17	---	8.243
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	---	475	885	10	5	50	---	2.000	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	30	---	---	---	---	---	---	---	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		4.668	1.264	98.246	19.852	3.890	3.058	8.094	1.009	6.234
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	245	109	34.930	12.535	2.459	827	6.143	---	472
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	554	1.155	63.266	7.317	1.431	2.231	1.951	1.009	5.762
	GASTOS FINANCIEROS	153	---	50	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO CUENTAS A COBRAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A PAGAR NETOS	3.116	---	---	---	---	---	---	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	600	---	---	---	---	---	---	---	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	4.413	615	9.889	3.243	529	3.058	1.143	4	3.047
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	123	47	2.385	---	---	---	---	192	803
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	---	---	85.903	16.610	3.361	---	6.945	---	2.383
	INGRESOS FINANCIEROS	131	19	70	---	---	---	6	---	1
	AUMENTO CUENTAS A PAGAR Y DISMINUCIÓN CUENTAS A COBRAR NETOS	---	107	---	---	---	---	---	---	---
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	475	---	---	---	---	---	813	---

Miles de Euros

		603	610	611	612	701	702	710	711	720
		BIMEP	UZESA	C.H.SOLOG.	H.HARANAK	EUSKOTREN	ET PART.	EUSKADI KP	ZUMAIA K P	VIESA
PRESUPUESTO DE CAPITAL		19.533	---	18	173	25.216	---	423	89	15.821
INVERSIONES	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.622	---	---	---	---	---	---	---	---
	AUMENTO DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	4.174	---	---	53	12.124	---	423	---	254
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	---	---	---	150	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	13.738	---	---	93	12.942	---	---	---	15.567
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	18	27	---	---	---	89	---
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	18	173	---	---	---	89	254
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	---	---	---	---	25.066	---	423	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO Y DISMINUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS	16.600	---	---	---	150	---	---	---	---
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	738	---	---	---	---	---	---	---	---
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	2.196	---	---	---	---	---	---	---	15.567
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		1.673	249	65	275	71.255	486	3.198	189	71.821
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	247	---	---	---	40.097	---	373	---	3.201
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1.426	249	46	97	30.461	483	2.824	94	63.131
	GASTOS FINANCIEROS	---	---	---	6	37	3	---	7	5.235
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	---	---	---	660	---	---	---	---
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	18	173	---	---	---	89	254
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	---	180	62	275	24.910	296	300	179	64.999
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	50	---	---	---	804	---	312	---	2.734
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	---	68	---	---	45.531	190	2.578	---	4.088
	INGRESOS FINANCIEROS	1	1	2	---	10	---	8	10	---
	FLUJOS NEGATIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	1.622	---	---	---	---	---	---	---	---

Miles de Euros

		721	725	730	731	771	775		
		ALOKABIDE	BASQUETOIR	EJIE	ITELAZPI	IHOBE	NEKER		
PRESUPUESTO DE CAPITAL		8.463	20	4.800	7.943	10	659		
INVERSIONES	AUMENTO DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	8.392	20	4.710	7.943	10	270		
	AUMENTO DE INVERSIONES FINANCIERAS Y DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PATRIMONIO	---	---	90	---	---	---		
	DISMINUCIÓN DE INSTRUMENTOS PASIVO FINANCIERO (DEVOLUCIÓN Y AMORTIZACIÓN)	---	---	---	---	---	389		
	AUMENTO NETO DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	71	---	---	---	---	---		
FINANCIACION	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	3.216	2.932	---	---		
	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	8.392	20	---	---	10	659		
	AUMENTO DE INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO	71	---	---	---	---	---		
	DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	---	---	1.584	5.011	---	---		
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		55.265	6.701	54.082	12.586	7.368	11.456		
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	3.063	911	12.640	1.244	2.889	7.850		
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	47.233	5.790	38.226	8.409	4.479	3.472		
	GASTOS FINANCIEROS	4.969	---	---	2	1	119		
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	---	---	---	---	---	14		
	FLUJOS POSITIVOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	---	---	3.216	2.932	---	---		
DIRU-SARRERAK INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	32.053	---	54.075	12.578	2.368	1.651		
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	---	---	---	---	180	449		
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	19.273	6.700	---	---	4.820	9.350		
	INGRESOS FINANCIEROS	3.938	1	7	8	---	6		

Sector: Plan General

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		302	303	512	513	703	751	776	777
		BIOEF	CNIE	GAZTE ORK.	E. KIROLA	MUS. FERR.	MUSIKENE	HAZI	ELIKA
PRESUPUESTO DE CAPITAL		391	28	---	9	---	31	130	---
INVERSIONES	AUMENTO DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	391	28	---	9	---	31	130	---
FINANCIACION	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	391	28	---	9	---	31	130	---
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		16.412	97	293	1.715	544	8.526	17.793	601
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	8.039	---	---	158	160	7.888	10.230	419
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.966	97	293	634	385	638	7.563	182
	GASTOS FINANCIEROS	2	---	---	---	---	---	---	---
	SUBVENCIONES A CONCEDER Y TRANSFERENCIAS A REALIZAR POR LA ENTIDAD	406	---	---	923	---	---	---	---
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	1.987	---	18	590	75	372	5.095	---
	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	234	---	---	3	---	25	---	1
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	14.178	97	275	1.122	469	8.127	12.693	600
	INGRESOS FINANCIEROS	12	---	---	---	---	2	5	---

"ENTE PÚBLICO "RADIO TELEVISIÓN VASCA" Y SOCIEDADES DE GESTIÓN. CONSOLIDADO

Sector: Plan Consolidado

PRESUPUESTOS DE SOCIEDADES PÚBLICAS

Miles de Euros

		905							
		GRUPO EITB							
PRESUPUESTO DE CAPITAL		4.500							
INVERSIONES	AUMENTO DE INVERSIONES INTAN LES, MATERIALES, INMOBILIARIAS Y OTRAS	4.500							
FINANCIACION	TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS A RECIBIR	4.500							
PRESUPUESTO DE EXPLOTACION		121.837							
GASTOS	GASTOS DE PERSONAL	54.761							
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	67.014							
	GASTOS FINANCIEROS	62							
INGRESOS	IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	14.108							
	TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES DE EXPLOTACIÓN	107.634							
	INGRESOS FINANCIEROS	96							

RESÚMENES DE GASTOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - GASTO

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL				
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS								
			1	2	3	4	6	7	8	9	
			Gastos de personal	Gastos funciona.	Gastos financie.	Transfe. corrientes	Inversio. reales	Transfe. capital	Aumento act.finan.	Dism. pas. financier.	
5	CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE										
00250	Consortio Haurreskolak	57.602	52.099	4.878				625			
	TOTAL	57.602	52.099	4.878				625			

MILES

RESÚMENES DE INGRESOS DE LOS CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE

ADMINISTRACIÓN GENERAL Y ORGANISMOS
AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS

RESUMEN POR INSTITUCIÓN Y CAPÍTULO - INGRESO

ORGÁNICA			ECONÓMICA				FUNCIONAL				
INSTITUCION		TOTAL	CAPITULOS								
			2	3	4	5	6	7	8	9	
			Impuestos indirectos	Tasas, prec.públ.	Transfe. corrientes	Ingresos patrimon.	Enaj.inver reales	Transfe. capital	Dism.acti. financie.	Aumento de Pasi.Fin.	
5	CONSORCIOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA CAE										
00250	Consortio Haurreskolak	57.602		12.602	45.000						
	TOTAL	57.602		12.602	45.000						

MILES